



Subsecretaría de Cultura  
Municipalidad Bahía Blanca

*XIX Jornadas Nacionales de Numismática y Medallística*



*XIX  
Jornadas  
Nacionales  
de Numismática  
y Medallística*

**Bahía Blanca**  
9 y 10 de octubre

1999

*jornario*

**JORNARIO de las**  
***XIX JORNADAS NACIONALES DE***  
***NUMISMATICA Y MEDALLISTICA***

*de la*

**FEDERACION DE ENTIDADES**  
**NUMISMATICAS Y MEDALLISTICAS**  
**ARGENTINAS**

*organizadas por*

**CENTRO NUMISMATICO BAHIENSE**  
**“EL PATACON”**

**BAHIA BLANCA, 9 y 10 de octubre de 1999**

**CENTRO NUMISMATICO BAHIENSE**  
**"EL PATACON"**

Fundado en Bahía Blanca, el 5 de abril de 1992

Perteneciente a la Federación de Entidades Numismáticas  
y Medallísticas Argentinas (F.E.N.Y.M.A.)



Entidad civil sin fines de lucro.  
Nuclea a coleccionistas de monedas, billetes, medallas y afines.  
Su actividad principal es la difusión y desarrollo  
de la numismática en todos sus aspectos.  
Organiza cursos, debates, exposiciones, reuniones de intercambio,  
subastas y difunde la actividad en localidades  
de la zona de influencia de Bahía Blanca.

Sede  
Municipalidad de Bahía Blanca –Salón Estomba  
Alsina 75 – C.P. 8000 BAHIA BLANCA  
e-mail: el\_patacon@notmail.com.  
Casilla de Correo 90

**XIX JORNADAS NACIONALES**  
**de NUMISMATICA y MEDALLISTICA**

**COMISION DIRECTIVA PERIODO 1998/99**

**Presidente**

Arq. Héctor Chevalier

**Vicepresidente**

Silvano M. Laguardia

**Secretario**

Daniel Héctor Crisol

**Secretario de Actas**

César V. Tamames

**Tesorero**

Alberto P. Malandra

**Pro Tesorero**

Miguel A. Bruzzzone

**Vocales**

Eduardo Beruatto  
José Adalberto Klein

**Vocales Suplentes**

Juan Carlos Emiliani  
Dante Lavopa

**Rev. de Cuentas**

Juan Paronetto  
Lucas Juan Amatte  
Héctor Martínez Soto  
Cdr. Eduardo García

## COMISION ORGANIZADORA de las JORNADAS

AMATTE, Lucas J.  
ASTIZ Nora  
BAYGORRIA Omar  
BERUATTO Eduardo  
BRUZZONE Miguel A.  
CARRIO Francisco  
CHEVALIER Héctor  
CRISOL Daniel  
DEIBELE Federico

EMILIANI Juan C.  
GARABAN Juan A.  
GARCIA Eduardo L.  
JAUREGUI Mario  
KLEIN José A.  
LAGUARDIA Silvano  
LUISONI Carlos A.  
MARTINEZ SOTO H.  
PARONETTO Juan  
MALANDRA Alberto P.

### Agradecemos a las Sras. que oficiaron de anfitrionas

Olga de Bruzzone  
Gladys de Emiliani  
María E.V de Klein  
Marta G. De Chevalier  
Sra. Patricia de Gubetta



## ENTIDADES AUSPICIANTES

MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA  
SUB SECRETARIA DE CULTURA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA  
BOLSA DE COMERCIO DE BAHIA BLANCA  
MUSEO DEL PUERTO DE INGENIERO WHITE  
TEATRO MUNICIPAL DE BAHIA BLANCA  
DIRECCION MUNICIPAL DE TURISMO

## CENTROS MUNISMATICOS E INSTITUCIONES REPRESENTADAS

ASOCIACIÓN NUMISMÁTICA Y MEDALLISTICA DE LA PLATA  
CENTRO NUMISMATICO BUENOS AIRES  
CENTRO NUMISMATICO TUCUMAN  
CIRCULO FILATELICO Y NUMISMATICO DE STGO. DEL ESTERO  
CIRCULO NUMISMATICO DE ROSARIO  
INSTITUTO BONAERENSE DE NUMISMATICA Y ANTIGÜEDADES  
INSTITUTO DE NUMISM. E HISTORIA DE SAN N. DE LOS ARROYOS  
MUSEO NUMISMATICO DEL BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES  
MUSEO HISTORICO Y NUMISMATICO DEL BANCO CENTRAL  
DE LA REPUBLICA ARGENTINA "José Evaristo Uriburu"

## CONGRESISTAS

ALVAREZ, Daniel A.  
AMATTE, Lucas  
ASTIZ, Nora  
BERUATTO, Eduardo  
BRUZZONE, Miguel A.  
CARRIO, Francisco  
CATENA, Teobaldo  
CHAO, Fernando  
CHEVALIER, Héctor  
COHEN, Mariano  
COLANTONIO, Eduardo  
COSTABEL, Ruben  
EMILIANI, Juan C.  
GARABAN, Juan A.  
GARCIA, Eduardo  
GOMEZ, Ricardo  
GONZALEZ ALLENDE, L.  
GRAND, Eduardo  
GRAZIADIO, Carlos A.  
GUBETTA, Cristian  
GUBETTA, Daniel  
HERNÁNDEZ MESÓN, A.  
JÁUREGUI, Mario  
KLEIN, José  
LAGUARDIA, Silvano  
LAVOPA, Dante  
MALANDRA, Alberto  
MARCALAIN, Jorge  
MARTIN, Carlos A.  
MARTINEZ SOTO, Héctor  
MAYER, Carlos A.  
MORUCCI, Miguel A.  
NAJLE, David  
OSORIO, Alicia  
PADORNO, Manuel  
PARONETTO, Juan  
PAURA, Viviana  
REYERO, Carlos  
SANCHEZ GUERRA, E.  
SANTI, José C.  
VARONE, Mario R.  
VILCHES, Luis A.  
VILLAR, Jorge

## MEDALLA

Características de la medalla acuñada con motivo de las XIX Jornadas Nacionales de Numismática y Medallística desarrolladas en Bahía Blanca.



### ANVERSO

En el campo , a la izquierda, perfil en relieve de la República Argentina, martelinado; destacándose en lleno la provincia de Buenos Aires y desde un punto incuso se proyecta hacia el sudeste el nombre de la ciudad de Bahía Blanca, en letras de tamaño destacado, igualmente que la fecha ubicada en el exergo.

En el primer cuadrante la leyenda en líneas: 9 y 10 DE OCTUBRE/XIX JORNADAS/ NACIONALES DE/NUMISMÁTICA/ Y MEDALLISTICA y junto al grueso reborde la firma punzonada del grabador, en letra cursiva: Ruiz.

En la parte superior, completa el diseño, la leyenda en arco :C.N.B "El Patacón".

### REVERSO

Réplica del reverso de la moneda de plata de un peso, grabada por Oudiné, cuyo diseño es tomado como emblema por el Centro Numismático Bahiense "El Patacón".

**Módulo:** 37 mm.

**Peso:** 36 gs.

**Forma:** Circular con argolla

**Metal:** Plateado patinado

**Canto:** Liso

**Grabador:** Rodolfo I. Ruiz

**Cantidad:** 120 piezas



Los Sres. Laguardia y Chevalier haciendo entrega de diploma y medalla al intendente municipal Agr. Jaime Linares.



## PROGRAMA de las JORNADAS



### SABADO 9 DE OCTUBRE

A desarrollarse a partir de las 9 hs. en la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL,  
Calle 11 de Abril 461 de la ciudad de Bahía Blanca

- 9.00 Recepción, inscripción y acreditación  
Entrega de carpetas y material impreso.
- 10.00 Inauguración de la Muestra «El Patacón» en el hall de la UTN  
Comienzo de las XIX JORNADAS NACIONALES  
Himno Nacional Argentino a cargo de la Banda de Veteranos «Santa Cecilia»
- 10.30 Apertura de las XIX JORNADAS NACIONALES en el Aula Magna de la UTN  
Palabras de bienvenida  
Conferencia inaugural
- 12.30 Traslado de participantes y acompañantes al puerto de Ing. White  
Visita guiada por personal de la dirección de Turismo de la M. de B.B.
- 15.00 Regreso recorriendo «Puertos de la Bahía», guiado por personal de la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Bahía Blanca.
- 16.00 Traslado de acompañantes a hoteles  
Lectura de trabajos en el Aula Magna de la UTN
- 17.30 Intermedio
- 18.00 Lectura de trabajos en el Aula Magna de la UTN
- 22.00 Recepción en el TEATRO MUNICIPAL- SALA PAYRO  
Exposición «Medallas de Bahía Blanca» del Dr. Silvano Laguardia  
Audiovisual «Bahía Blanca a través de sus medallas»  
La numismática y la música a cargo del Subsecretario de Cultura, Sr. Ricardo Margo  
Coro del Colegio del Solar con la dirección de Walter Quintana

### DOMINGO 10 DE OCTUBRE

A partir de las 9.00 hs. en el Salón Estomba de la Municipalidad de Bahía Blanca

- 9.00 Reunión de FENYMA en el Salón Estomba de la MBB
- 10.00 Los delegados de FENYMA se trasladan hasta la Bolsa de Comercio

En forma paralela, a partir de las 9.00hs en la Bolsa de Comercio  
Visita al edificio de la Bolsa de Comercio

- 10.00 Inauguración de la Muestra Numismática de  
Museo Numismático José Evaristo Uriburu del B. Central de la Rep. Arg.  
Banco Ciudad de Buenos Aires
- 10.30 Audiovisual: «La moneda y la inflación en la República Argentina».
- 11.30 Recepción de los medios de comunicación de la ciudad  
Entrevistas
- Los acompañantes realizarán a partir de las 10.00hs. una visita guiada al Centro Histórico de la ciudad.
- 14.00 Intercambio de material numismático. Exhibición de los lotes a subastar
- 14.30 Subasta complementaria
- 15.30 Subasta
- 16.30 Lectura de trabajos en el Aula Magna de la UTN
- 18.00 Intermedio
- 18.30 Lectura de trabajos en el Aula Magna de la UTN
- 20.00 Cierre de las XIX JORNADAS NAC. de NUMISMÁTICA y MEDALLÍSTICA
- Los acompañantes realizarán a partir de las 16.00hs una visita guiada a barrios y parques de la ciudad
- 22.00 Cena de Clausura  
Entrega de diplomas y medallas

#### LUNES 11 DE OCTUBRE

Un grupo partió desde la Municipalidad de Bahía Blanca, rumbo a Sierra de la Ventana, acompañados por guías turísticos conocieron el Cerro de la Ventana y la Villa al pie del mismo y almorzaron en una típica hostería. Lo observamos en la foto, en la localidad de Tornquist.





## CRONICA de las XIX JORNADAS NUMISMATICAS

Con la participación de representantes de los centros numismáticos adheridos a la Federación de Entidades Numismáticas y Medallísticas de la Argentina, finalizaron las XIX JORNADAS NACIONALES. Las actividades programadas se realizaron durante los días 9 y 10 de octubre en la Universidad Tecnológica Nacional, la Bolsa de Comercio de Bahía Blanca y la Municipalidad de Bahía Blanca. Todas estas instituciones auspiciaron este evento.

### Notas sobre las actividades del sábado

#### APERTURA de las JORNADAS

La apertura de las XIX Jornadas Nacionales comenzó con el Himno Nacional Argentino acompañado de los acordes de la Banda de Veteranos "Santa Cecilia", dándose por inaugurada las Jornadas y la exposición de material numismático de los socios del CENTRO NUMISMATICO BAHIENSE "EL PATACON" con las palabras del presidente de este centro, Arq. Héctor Chevalier.

En la conferencia inaugural el Lic. Miguel A. Morucci, realizó una emotiva reseña del Ing. Oscar Marotta, socio honorario de nuestro Centro.

#### VISITA al MUSEO del PUERTO

Una cálida recepción por parte del personal del museo y una especial dedicación demostrada por su director, Arq. Reynaldo Merlino, que incluyó la confección de un programa especial para la ocasión, fueron objetos de elogiosos comentarios por los participantes, algunos de los cuales son expertos en el tema porque están vinculados a la actividad de museos siendo docentes o directores de ellos. Durante el regreso, con las explicaciones de los guías de la Dirección de Turismo de la Municipalidad, pudo apreciarse el avance de las obras que rodean al Polo Petroquímico y los puertos de Bahía Blanca.

#### PRESENTACION de TRABAJOS

Casi sin descanso se sucedieron los trabajos que los participantes presentaron en el Aula Magna de la UTN. Un comentario destacado mereció la exposición hecha por Cristian Gubetta, socio de "El Patacón", que con sus 12 años de edad, sorprendió con el trabajo "Oro en Tierra del Fuego" donde desarrolló la historia de una moneda conocida como "Popper" acuñada a fines de siglo pasado por este buscador de oro.

#### EXPOSICION y DISERTACION en el TEATRO MUNICIPAL

El sábado por la noche las actividades siguieron con la presentación del audiovisual "Bahía Blanca a través de sus medallas". En ese mismo ámbito se desarrolló la disertación efectuada por el Subsecretario de Cultura de B. Blanca Sr. Ricardo Margó sobre "La numismática y la música" donde, con un importante trabajo de investigación, presentó alrededor de 80 temas musicales (en especial tangos) que mencionan a la moneda de diversas formas y circunstancias. Cerrando este acto cultural actuó el coro del Colegio del Solar con la dirección del maestro Walter Quintana.

### Notas sobre las actividades del domingo

#### REUNION de FENYMA

Con la presencia de los delegados de los centros participantes, se realizó la reunión de FENYMA en el Salón Estomba de la Municipalidad de Bahía Blanca. Entre otros puntos tratados se designó al

nuevo presidente de la Federación: el Contador Carlos Alberto Mayer, del Centro Numismático Buenos Aires.

#### EXPOSICION y DISERTACION

El Museo del Banco Central de la República Argentina, expuso en la Bolsa de Comercio de Bahía Blanca parte de su colección. Una vitrina especialmente seleccionada para la ocasión llenó de legítimo orgullo a los miembros del Centro Numismático Bahiense: el personal del museo lo preparó con piezas (en algunos casos únicas) referidas a la moneda conocida como "El Patacón" que da nombre al centro. Allí pudo verse el cuño original sobre el que el artista Oudiné trabajó en uno de los ensayos que luego dieron origen a la moneda. De la misma forma, en otro ensayo se puede leer (único caso) "UN PATACON" como denominación de la unidad monetaria.

Por su parte el Banco Ciudad de Buenos Aires sorprendió presentando en exposición ejemplares únicos de los vales que se utilizaron en las Islas Malvinas entre 1828 y 1833.

La Bolsa de Comercio organizó una visita guiada por su hermoso edificio y puso a disposición todo su equipamiento para la disertación audiovisual sobre "La Moneda y la Inflación que recorrió la historia de los signos monetarios de nuestro país desde 1881 hasta la fecha. Los trece ceros perdidos a lo largo de cinco monedas pudieron apreciarse con ejemplos de peso, tamaños, distancias y sonidos.

#### INTERCAMBIO y DISPERSION de EJEMPLARES UNICOS

El comienzo de la tarde causó el regocijo de los coleccionistas presentes porque se habilitaron mesas para "despuntar el vicio" e intercambiar monedas y billetes traídos al efecto. A continuación se realizó una dispersión o subasta con ejemplares de mucha calidad.

#### DEBATE y PRESENTACION de TRABAJOS

Un acalorado debate sobre la desición del Directorio del Banco Central de la República Argentina acerca de fundir las monedas conocidas como "ARGENTINO ORO", acuñadas entre 1881 y 1896, llevó a aceptar por unanimidad la propuesta de confeccionar una declaración para presentar ante quien corresponda e impedir esto que algunos calificaron como una agresión al patrimonio e historia nacional.

Nuevamente los participantes presentaron importantes trabajos de investigación sobre diversos aspectos de la ciencia numismática y medallística.

Como cierre de las disertaciones hablaron a los presentes el Presidente saliente de FENYMA, Sr. Luis González Allende del Centro Num. de Córdoba y el nuevo presidente de FENYMA, Contador Carlos Alberto Mayer quien delineó el plan de trabajo de su gestión con un interesante énfasis puesto en el uso de las nuevas tecnologías para mantener relacionados a los distintos centros y para el avance de esta ciencia.

#### CENA de CLAUSURA

Con la presencia del Intendente Municipal Agr. Jaime Linares, se realizó la cena de clausura entregando diplomas y medallas a los participantes finalizando con las palabras del Presidente del Centro Numismático "El Patacón", Sr. Héctor Chevalier.

En un debate, llevado a cabo en el aula Magna de la U.T.N., se llegó a una decisión unánime de presentar el BANCO Central, a través de F.E.N.Y.M.A., una DECLARACION para impedir la disposición de los directivos de dicho Banco para fundir las monedas de oro conocidas como “argentinos”.

### DECLARACION de BAHIA BLANCA

Contar con una moneda nacional fue una aspiración de nuestros primeros patriotas, que recién logra concretarse con la sanción de la Ley General de Monedas N° 1130 del año 1881.

Dispuesta la venta de las existencias en el Tesoro, de las monedas de oro de 5 pesos, llamadas “Argentinos” por las autoridades del Banco Central de la República Argentina y habiéndose procedido a la venta de ejemplares, por un total aproximadamente de cien mil unidades, las XIX JORNADAS NACIONALES de NUMISMATICA y MEDALLISTICA, celebradas con el auspicio de la Federación de Entidades Numismáticas y Medallísticas Argentinas, reunida en la ciudad de Bahía Blanca, aprueba la siguiente declaración:

*Queden en existencia en el Tesoro de la Institución  
Se vendan a coleccionistas, a precio de mercado  
numismático, favoreciendo la formación de monetarios  
particulares, en el entendimiento que ellos salvan de su pérdida  
monedas que son verdaderos documentos históricos.*

*No se vendan al exterior ni a entidades bancarias  
No se fundan, ya que forman parte del acervo cultural  
histórico y cultural de la Nación.*

Bahía Blanca, octubre 10 de 1999

## BOTONES GAUCHESCOS OCHO BOTONES INÉDITOS

Teobaldo Catena

Muchos coleccionistas numismáticos guardan en sus colecciones ciertas piezas con apariencias de monedas, cuyos diseños llaman su atención invitándolos a conservarlas. Pronto descubren –si no lo sabían ya - que se tratan de “botones monetiformes”, usados en la indumentaria gaucha. Nos hemos dispuesto a estudiarlos para conocer mejor sus singularidades y antecedentes.

Para ir entrando progresivamente en el tema, recordaremos en primer término la imagen y particularidades del gaucha, quien es, en definitiva, el personaje que los adoptó. ¿Quién era el gaucha?. En líneas generales el gaucha era el habitante por excelencia de los campos argentinos y, aunque con ciertas reservas propias de los tiempos, lo sigue siendo en la actualidad. Sobresalía en él su habilidad innata en el manejo del caballo y era conocedor de todas las tareas inherentes al campo. Por lo común era pobre a consecuencia de su trabajo discontinuo, dado a veces por las circunstancias y en otros casos por simple vocación. Es menester aclarar, sin embargo, que no había un solo tipo de gaucha en tanto éstos fueron el producto de su entorno como de su tiempo.

En el territorio rioplatense conocemos los gauchos del sur brasileño, los uruguayos y los argentinos, y entre estos últimos podemos reconocer los del Litoral, los del Noroeste, los cuyanos, los de la región pampeana, entre otros. Recordaremos además que en nuestro proceso histórico, en la lucha por la Independencia, los gauchos fueron protagonistas destacados. Así, los famosos Gauchos de Güemes constituyeron un recurso importante en la lucha contra los realistas, y en la época de Rosas fueron famosos tanto los gauchos federales de éste como los de Urquiza, personificando toda una época autoritaria y violenta. Así pues, llanuras, valles y montañas constituyeron en definitiva los distintos “hábitat” del gaucha argentino.

Lucio V. Mansilla<sup>1</sup> hace distinción entre gaucha neto y gaucha paisano diciendo que son “dos tipos diferentes”. Paisano gaucha es el que tiene hogar, paradero fijo, hábitos de trabajo, respeto por la autoridad, de cuyo lado estará siempre, aún en contra de su sentir. El gaucha neto, es el criollo errante, que hoy está aquí, mañana allá; jugador, pendenciero, enemigo de toda disciplina; que huye del servicio cuando le toca, que se refugia entre los indios si da una puñalada, o gana la montonera si ésta asoma.” Este último, especie de bohemio de la campaña, es quien dió lugar a la leyenda del gaucha, era quien gustaba de cantar en las pulpería largas “vidalas” y “cielitos” y quien se trenzaba en el desafío intelectual de ingeniosas y simpáticas payadas sobre las que se ocuparon frecuentemente nuestros literatos.

Ventura R. Lynch<sup>2</sup> considera al gaucha actual a partir de 1883, aún cuando se encuentra entre ellos –dice- el tipo primitivo de la época de Rosas, pero ya menos acentuado. Y así se encuentran “gauchos rubios, blancos, ojos azules, de facciones sumamente finas. Sin embargo, el tipo más gene

En: EL GAUCHO. Horacio Jorge Becco (Documentación) Carlos Dellepiane Calcena (Iconografía).

<sup>2</sup> Ibidem.

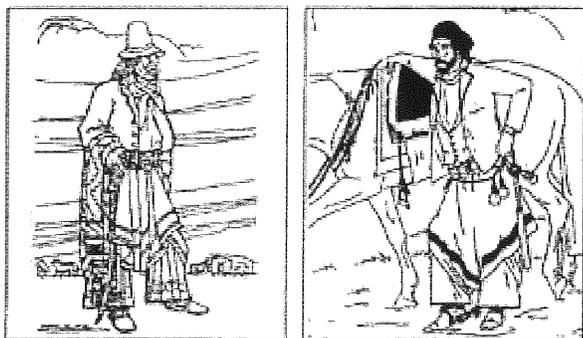
ral es blanco tostado o trigueño, pelo negro o castaño oscuro, ojos pardos, negros o verdosos, barba muy rala o tupida... Los pies inclinados hacia adentro y las piernas un poco arqueadas, resultado de su hábito de vivir sobre el caballo desde la más tierna infancia. Un poco indolente...alegre y festivo, bastante supersticioso...de hablar con malicia...es bueno, honrado, hospitalario y generoso.”

Grousac dice que todos los rasgos de la existencia gauchesca son originaria y genuinamente uruguayos, no habiéndose generalizado en la llanura argentina sino hasta principios del S.XIX. El gaucho uruguayo u oriental fue consecuencia del mestizaje entre españoles e indios “tapes” a los que se les decía “chinos” y de donde se toma el término para designarse a su mujer: “la china”. En cambio en la provincia de Buenos Aires, el gaucho era en un principio descendiente de españoles puros, luego sí, con el tiempo se produjo el mestizaje.

El vocablo “GAUCHO” comenzó a ser utilizado en Uruguay (La Banda Oriental) en el último tercio del S. XVIII (alrededor de 1770), período que fue considerado por del Carril<sup>3</sup> como el del apogeo del gaucho uruguayo, mientras que en Argentina lo fue recién a partir de 1810. La primera vez que vemos documentada la palabra gaucho en nuestro país, es a través de un informe del Gral. San Martín al Gobierno de Buenos Aires, del 23 de marzo de 1814, en el que dice que “... los gauchos de Salta: solos están haciendo al enemigo una guerra de recursos tan terrible que lo han obligado a despachar una división con el solo objeto de proteger la extracción de mulas y ganado vacuno”. También Rondeau utilizó dicho vocablo el 6 de octubre de 1814 cuando protestaba al general Pezuela por los cuatro gauchos que los realistas habían ahorcado.

En cuanto el oficio estuvo en poder del gobierno en Buenos Aires y éste dispuso —como era costumbre— darlo a conocer por La Gazeta<sup>4</sup>, prefirió que la palabra gaucho fuera reemplazada por “patriotas campesinos”. Años después Mitre, al darse cuenta del cambio, opinó que éste proceder tenía por razón la “malsonancia” que para la época tenía dicho término.

Ya tenemos el perfil de nuestro protagonista, veamos ahora cómo era su indumentaria.



carpincho, el de yacaré, el cuero encharolado, y otros varios más.  
GAUCHO A TRAVÉS DE LA ICONOGRAFÍA. Bonifacio del Carril.

Fig. 1 y 2: Gauchos porteños (1820 a 1850)

Pedro Ichauspe<sup>5</sup> es quien nos da detalle de las pilchas que eran de uso más generalizado del gaucho: “...Botas de potro; calzoncillo “cribado” y de pernils anchos como una enagua; camisa de mangas holgadas, con puños; encima del calzoncillo llevaba el “chiripá”, que después cambió por la bombacha en razón de su mayor comodidad; sostenía el chiripá una faja de lana o seda y encima de ésta se colocaba el cinto o tirador de cuero, adornado con monedas y cerrado por delante con una “rastra”; el chaleco que no alcanzaba a llegar a la cintura se prendía con dos o tres botoncitos de metal precioso, la chaqueta corta de cuello parado, abierta en la parte inferior dejando ver el chaleco, la camisa y la rastra; un pañuelo al cuello, otro para sujetarse el cabello que en su tiempo se llevó muy largo y el sombrero de alas angostas y copa alta. Las espuelas, el poncho y la vincha...”

Estas serían las prendas típicas del gaucho rioplatense. Pero no todos vestían igual, se entiende, había una buena variedad según los gustos personales (ver Figs. 1 y 2). Hay quienes no usaban sombrero, ni tirador, sólo la faja y andaban la mayor parte del tiempo en camisa, etc.



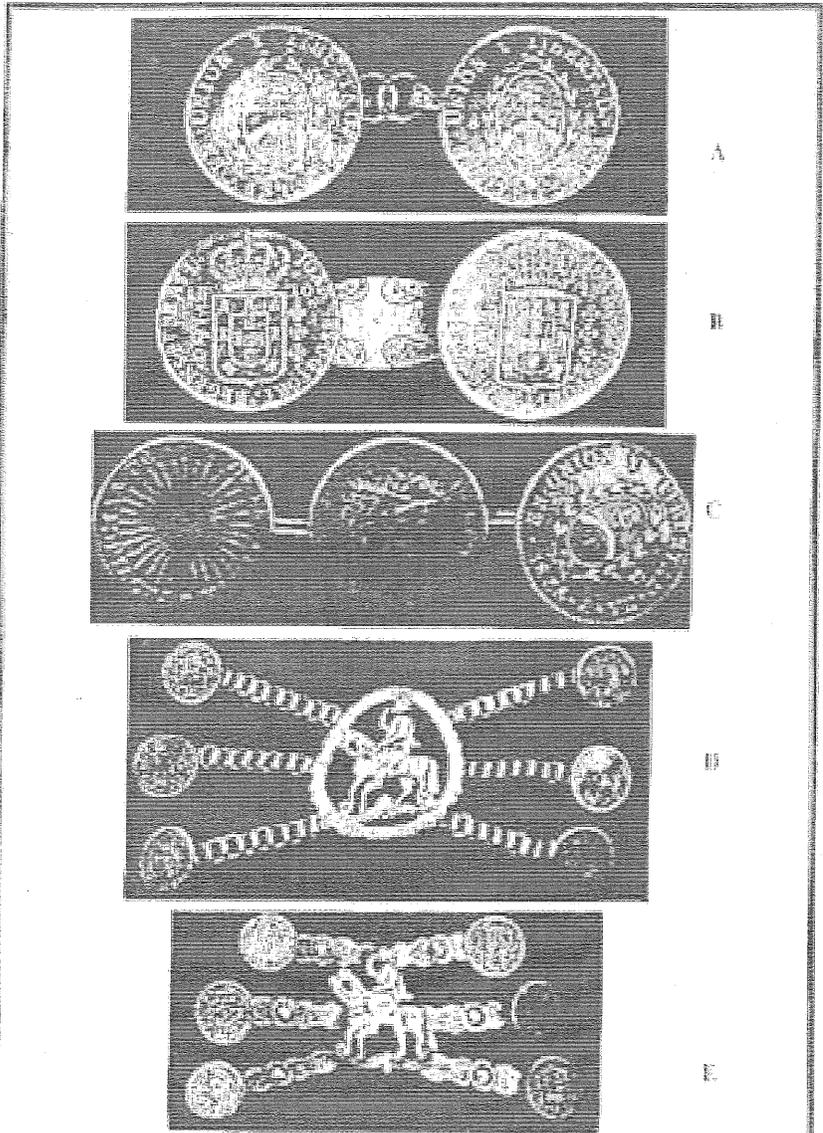
Fig 3: Tirador de una sola pieza, con rastra. Confeccionado en gamuza, bordado en seda con flores de colores. Lleva rastra de seis botones y en consecuencia, tres ojales en cada extremo del tirador. Tres bolsillos con tapas y botones de cierre. La rastra es cincelada en plata, al centro placa con forma de corazón laureado y coronado. De éste salen seis brazos de alambres de plata que rematan sus extremos con monedas americanas tamaño “patacón”.

El tirador o chanchero era un cinturón ancho que llevaba bolsillos (por lo común tres) donde se ponía “la papeleta” (documentación), el tabaco, el papel de fumar, el eslabón y el pedernal, el dinero, etc. El material de su hechura fue cambiando con el correr del tiempo, entre 1820 y 1852 se hacía de paño o gamuza, bordado, de donde se fijaban dos o cuatro botones unidos entre sí en yunta o de a pares con los que se abrochaban por delante al cinturón mediante ojales. De 1850 a 1880 el tirador se abrochaba por sus ojales en los botones que estaban fijados a los extremos de chapas alargadas y articuladas que a manera de brazos, partían de una pieza metálica que ocupaba el centro y era de forma variada. Estos brazos se enganchaban en unas argollitas soldadas en la parte posterior de la placa central, en lugar de éstos se usaban a veces alambres o bien cadenas, estas últimas tuvieron mucha aceptación en el gusto popular. Entre 1860 y 1900, el tirador se hacía preferentemente de suela de becerro o de chanco (de allí el nombre de chanchero), también se utilizó el cuero de

<sup>4</sup> La Gazeta, 10 de abril de 1814.

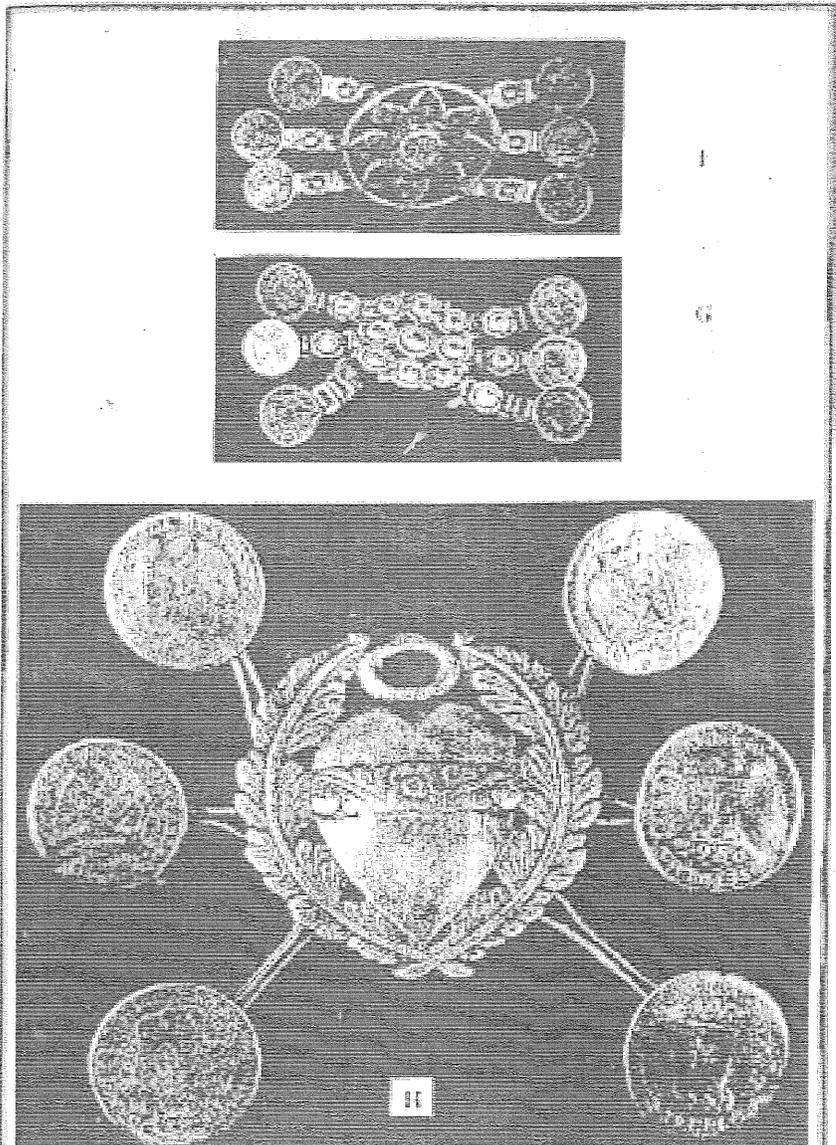
<sup>5</sup> EL GAUCHO Y SUS COSTUMBRES. Pedro Ichauspe.

<sup>6</sup> LA TRADICIÓN Y EL GAUCHO, ENSAYO Y ANTECEDENTES. Pedro Ichauspe.



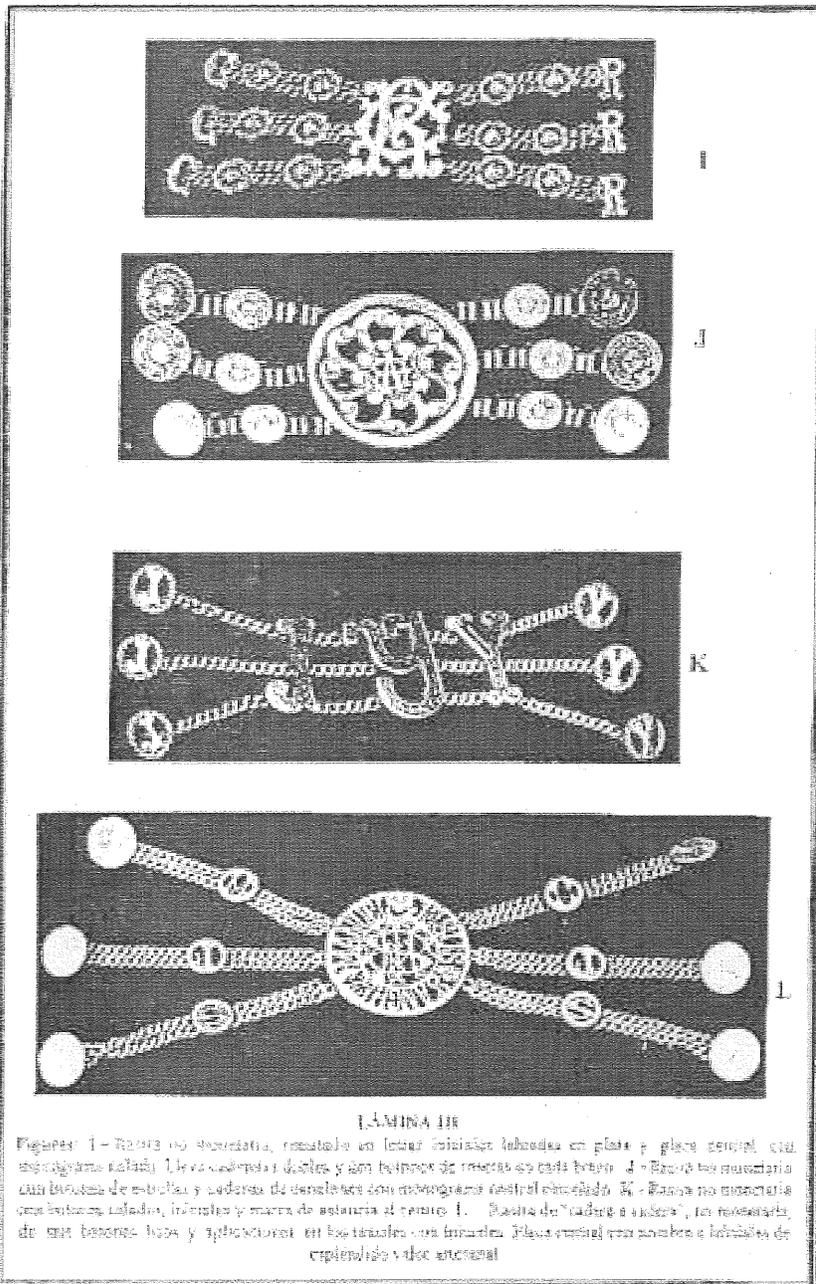
LAMINA I

Figuras A - Dos medallas conmemorativas de 180 años por el centenario de la independencia de España. B - Una y dos medallas conmemorativas de 100 años de la independencia de España. C - Medallas conmemorativas de 100 años de la independencia de España. D - Medallas conmemorativas de 100 años de la independencia de España. E - Medallas conmemorativas de 100 años de la independencia de España.



LAMINA II

Figuras F - Medallas conmemorativas de 100 años de la independencia de España. G - Medallas conmemorativas de 100 años de la independencia de España.



En "La Tradición y el Gaucho" Pedro Ichauspe<sup>6</sup>, trae al recuerdo un personaje que conoció R. B. Cunningham Graham. Éste en su descripción lo calificó de Gaucho lujoso, y lo bosqueja de una manera que viene muy al caso, dice así: "Muchos y variados eran los tipos de nuestra frontera: Martín Villalba, en un tiempo Alcalde de Bahía Blanca, era un hombre bajo, menudo, vestía siempre como gaucho de la mejor clase, con bombacha negra y botas de cuero de becerro, las cañas de charol, con un águila bordada en hilo colorado. Las espuelas eran de plata, con "rodajas" tan grandes como un platillo...En la cintura llevaba una faja de seda colorada...cubierta por un ancho cinturón de cuero de "carpincho", lleno de bolsillos y tachonado de monedas de plata".

Luego de la caída de Rosas, visitaron nuestro país gran cantidad de comerciantes extranjeros que estaban instalados en la Banda Oriental, interesados en conocer los gustos y necesidades del pueblo argentino. Se compenetraron de los usos y costumbres del hombre de campo y sin demora llevaron a sus países muestras de esos artículos. Entre éstos se encontraban las rastras y tiradores con sus constelación de piezas monetarias. Allí se encaró su fabricación a nivel industrial: botones de tirador de bronce o latón tomando como modelos las monedas coloniales hispanoamericanas, los pesos de la patria y algunas otras monedas de países americanos como Bolivia, México, Brasil, Perú, Chile, etc. los que fueron muy bien recibidos por los paisanos menos pudientes consiguiéndolos en las talabarterías y en otros negocios de la campaña, ya sean sueltos o bien montados y cosidos a los tiradores, por un precio muy accesible. Para ese entonces en Alemania se había desarrollado metalúrgicamente una aleación de gran parecido a la plata, cuyo nombre era "neusilber" o "plata alemana" y cuya composición era: cobre 65%, níquel 10 a 18% y cinc 20 a 25 %<sup>7</sup>, es decir, lo que conocemos por alpaca. Con ésta se hicieron centros de rastras, cadenas y botones que fueron muy bien colocadas en el comercio local.

Vistosa y muy bien ubicada, la rastra cumplió aparte de su función de fijador del tirador, la de un verdadero lujo y ostentación de su dueño. Ello fue motivo para que en muchas de ellas, el gaucho más pudiente hiciera gala de trabajos artesanales de laboriosos orfebres y calificados plateros y, además, también tuvieron un lugar destacados relucientes piezas numismáticas de oro, plata y hasta las más humildes de latón.

Al parecer esta prenda evolucionó desde un simple cinturón de cuero que se abrochó con solo una yunta de botones, para adoptar luego dos yuntas, aportando una mayor comodidad con un cinturón o tirador más ancho, y pasar más adelante al agregado de una pieza intermedia y central (la rastra), de la cual partieron alambres, brazos de chapa articulados, y finalmente cadenas, todos los que remataron en los botones adquiriendo entonces gran lucimiento en la decoración del gaucho.

Es el momento de subrayar que en los extremos de los brazos se colocaron algunas de estas tres especies metálicas:

- a) botones labrados o lisos
- b) monedas
- c) botones monetiformes.

<sup>6</sup> LOS METALES EMPLEADOS EN LA ACUÑACION DE MONEDAS. Teobaldo Catena. Boletín N° 45/46, Sept./Dic 1972 Instituto de Numismática e Historia de San Nicolás, p. 152.

Los primeros fueron hechos por artesanos, por lo frecuente tuvieron formas circulares aunque a veces se hicieron siguiendo el perfil de las iniciales del propietario, vale decir que exteriormente fueron irregulares. En algunos casos eran muy simples, ya que consistían solamente en un travesaño metálico de tres o cuatro centímetros de longitud que al abrocharse quedaba cruzado con el corte del ojal. Los segundos, como se sabe, fueron monedas de metales variados: oro, plata, alpaca o cuproníquel a las que se les soldaba un anillo al centro para coserlas al tirador, o engancharlas a la rastra y las últimas: los botones motivo de este trabajo.

Las rastras más importantes se hicieron en plata cincelada y las más lujosas con aplicaciones de oro, llevaban al centro un chapón o placa de grandes dimensiones, entre 10 y 13 centímetros aproximadamente. Sus brazos o ramales se hacían en un principio cortos y se fueron con el tiempo prolongando hasta tener en algunos casos medidas exageradas ya que alcanzaron una extensión que iba de cadera a cadera. En tales casos - por lo común - llevaban agregado un botón o moneda al centro de cada ramal buscando un mejoramiento estético.

Leonardo Daneri <sup>8</sup> nos ilustra diciendo que en los primeros años de la Independencia de Uruguay había instalados en Montevideo, comerciantes mayoristas importadores, en su mayoría franceses, ingleses y alemanes, que se ocupaban de traer botones monetiformes de bronce o latón, hechos a imagen y semejanza de las monedas en uso, para satisfacer los requerimientos de la población campesina.

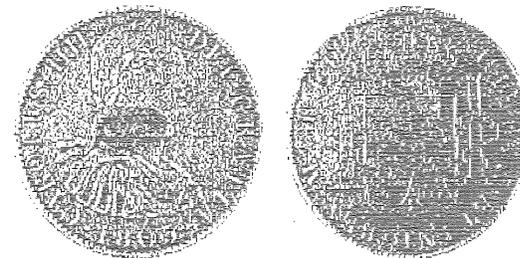
Pasada la mitad del S.XIX, también comenzó en Buenos Aires y en otras poblaciones importantes del país, a desarrollarse por los plateros la industria de fabricación en serie de botones de plata mediante la técnica de acuñación con matriz y prensa. En Entre Ríos, Cataldi, hábil artesano protegido de Urquiza extendió su actividad a la fabricación de botones, saliendo de sus manos piezas de plata y de oro con su sello o estilo tan característico y apreciado.

### OCHO BOTONES INÉDITOS

De la escasa bibliografía sobre botones gauchescos argentinos, encontramos sólo un estudio donde el autor inicia una catalogación con ciertas pretensiones de organicidad, nos referimos a "BOTONES GAUCHESCOS" de Leonardo Daneri - autor que fue ya citado -. Allí se trata no sólo sobre las piezas argentinas, sino además de otros países americanos y especialmente de Uruguay. Constituye el trabajo más importante escrito sobre el tema particularmente por la información que contiene. Otros autores citan y consideran sólo muy puntualmente algunas circunstancias en relación con estas especies y hay quienes, al hacerlo, las han confundido con medallas, etc.

El numismático uruguayo F. Vomero Dekis en un informe al respecto intitulado "UN APOORTE AL ESTUDIO DE LOS BOTONES GAUCHESCOS" agrega cuatro botones inéditos del tipo colonial al catálogo de Daneri. Es así pues que en resumidas cuentas, del cotejo de toda la bibliografía consultada y en particular de los trabajos de Daneri y Vomero Dekis, con las piezas de nuestra colección, han surgido ocho botones inéditos los que considero del caso dar a conocer, aclarando previamente que tres de ellos son variantes: uno por la relación de cuños de anverso y reverso y los restantes por distinto tratamiento superficial de época.

### ESTUDIO DE LAS PIEZAS.



1,4 x

**Anverso:** Busto y leyenda: /CAROLUS . IIII . DEI . GRATIA . 1805./ Rastros del anillo soldado a la altura del cuello.

**Reverso:** Escudo de España y leyenda: /HISPAN. ET IND. REX. ME . 8R . J.P./.

**Relación de cuños:** Moneda

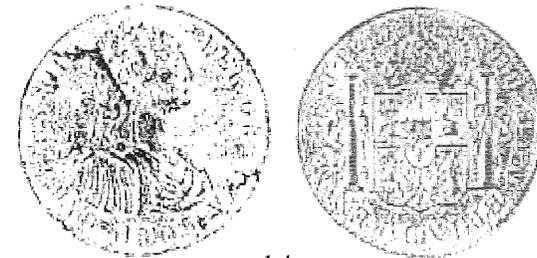
**Canto:** Liso

**Módulo:** 38 mm.

**Metal:** Latón

**Peso:** 18,1 gramos

Nota: Las diferencias más destacables entre éste botón y el édito estriban a) en pequeñas variantes en el retrato y posición de algunas letras de la leyenda, confirmando un cuño distinto; b) en la soldadura del anillo que está en el anverso y c) en la relación de cuños, la que en éste es de moneda.



1,4 x

**Anverso:** Busto de perfil derecho de Carlos IV, a la romana. Leyenda perimetral: CAROLUS IIII DEI GRATIA 1805/.

**Reverso:** Escudo español. Leyenda: / HISPAN ET IND REX ME (en monograma) 8R J P./ Rastros del anillo soldado al centro del escudo.

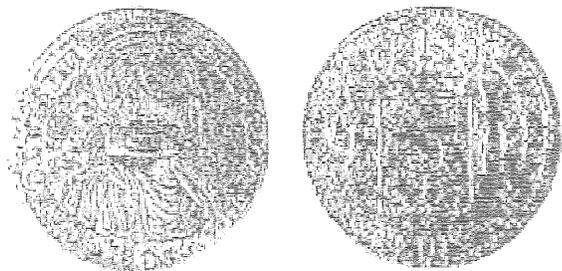
**Relación de cuños:** Medalla.

**Canto:** Liso.

**Módulo:** 38 mm.

**Metal:** Bronce o latón dorado.

**Peso:** 15,3 gramos



2,9 x

**Anverso:** Busto de perfil derecho de Carlos IV, a la romana. Leyenda perimetral: / CAROLUS IIII DEI GRATIA 1805 /. Sobre el cuello rastros del anillo soldado.

**Reverso:** Escudo de España. Leyenda en el perímetro: / HISPAN ET IND REX ME (en monograma Limae) 8R J P /

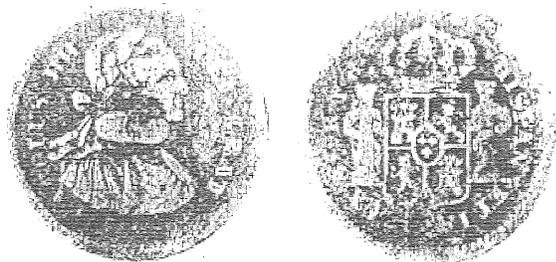
**Relación de cuños:** Medalla.

**Canto:** Liso.

**Módulo:** 18,8 mm.

**Metal:** Bronce o latón plateado.

**Peso:** 2,3 gramos



2,6 x

**Anverso:** Busto de Carlos IV de perfil derecho, vestido a la romana. Leyenda perimetral: / CAROLUS IIII DEI GRAT — (Año ilegible) /. Rastros del anillo soldado.

**Reverso:** Escudo de España. Leyenda: / HISPAN ET IND REX M 8R T H /.

**Relación de cuños:** Medalla.

**Canto:** Liso

**Módulo:** 20,8 mm.

**Metal:** Bronce o latón.

**Peso:** 2,43 gramos



1,4 x

**Anverso:** Busto de perfil derecho de Carlos IV, a la romana. Leyenda perimetral: /CAROLUS IIII DEI GRATIA 1805 /.

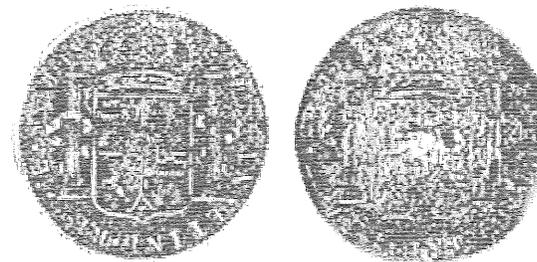
**Reverso:** Liso. Lleva rastros del anillo soldado al centro, que han sido limados.

**Canto:** Liso.

**Módulo:** 38,3 mm.

**Metal:** Latón.

**Peso:** 18,1 gramos.



1,4 x

**Anverso y rev. iguales:** Escudo de España y leyenda: / HISPAN. ET IND. REX. ME.8R . J. P. /

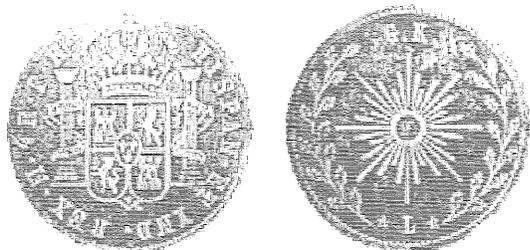
**Relación de cuños:** Medalla

**Canto:** Estriado a mano

**Módulo:** 38 mm.

**Metal:** Latón

**Peso:** 12,6 gramos.



2x

**Anverso:** Escudo de España. Leyenda: /HISPAN ET IND REX M 4R F W /.

**Reverso:** Circulo radiante a manera de sol entre ramas de roble. En la parte superior, entre los extremos de las ramas, la inicial /G.K./. En la inferior, en el espacio entre los cabos de las ramas, la letra /L/ entre dos estrellas. Gráfica acordonada.

**Relación de cuños:** Medalla.

**Canto:** Estriado.

**Módulo:** 26,5 mm.

**Metal:** Bronce cobrizo.

**Peso:** 5,7 gramos.



3,2 x

**Anverso:** Escudo de España. Leyenda: / HISPAN ET IND R MEGO P (monograma de Potosí?). Gráfica de estrias.

**Reverso:** Liso. Trozo de anillo soldado al centro.

**Canto:** Liso.

**Módulo:** 16,5 mm.

**Metal:** Plata.

**Peso:** 1,6 gramos

## BIBLIOGRAFÍA

DICCIONARIO FOLKLORICO ARGENTINO . Félix Coluccio

LAS PILCHAS GAUCHAS . Pedro Inchauspe. c. Dupont Ferre . Buenos Aires, 1947

PLATERIA SUDAMERICANA . Alfredo Taullard. Ed. Peuser. Buenos Aires, 1955

EL GAUCHO y SUS COSTUMBRES. Pedro Inchauspe. Ed. Ambar. Buenos Aires, 1956

LA RASTRA: UNA LUCIDA PRENDA GAUCHA. Federico Oberti. La Prensa, Bs. As, 26/7/59

EL GAUCHO, RESEÑA FOTOGRAFICA. José M. Paladino Giménez. Bs. As., 1971

LOS METALES EMPLEADOS EN LA ACUÑACION DE MONEDAS  
Teobaldo Catena. Boletín N° 45/46, setiembre/diciembre de 1972.  
Instituto de Numismática e Historia de San Nicolás.

BOTONES GAUCHESCOS. Leonardo Daneri. Cuadernos de Numismática N° 12, setiembre de 1974. Centro Numismático Buenos Aires.

UN APORTE AL ESTUDIO DE LOS BOTONES GAUCHESCOS. F. Vomero Dekis.  
Boletín del Instituto Uruguayo de Numismática.

EL GAUCHO. Horacio Jorge Becco y Dellepiane Calcena. Ed. Plus Ultra. Buenos Aires, 1978.

EL GAUCHO A TRAVÉS DE LA ICONOGRAFÍA. Bonifacio del Carril. Emecé Ed. Bs.As., 1978.  
HISTORIA GRAL DEL ARTE EN LA ARGENTINA. T.IV.  
Academia Nac. de Bellas Artes. B. Aires, 1985.

## JULIO POPPER

Cristian Gubetta (12 años)

Julio Popper ( 1857-1892 ) nació en Bucarest ( Rumania ) era hijo de Naftalí Popper y Perla, también tenía un hermano ( Máximo ). Estudió Ingeniería en minas en París, desde donde realizó varios viajes por Europa, Oriente Medio y América del Norte. Realizó varias actividades mineras en Norteamérica, México, en la isla de Cuba y en Brasil. Estando en este último se enteró del hallazgo de oro en Cabo Vírgenes ( estrecho de Magallanes ), por lo tanto decidió viajar a Buenos Aires. Una vez en la capital, el joven pero experimentado viajero, se relacionó con una rapidez asombrosa con la gente de mayor prestigio de Bs. As., por ejemplo Lucio V. López, Joaquín M Cullen, Manuel Lainez, Bernardo de Irigoyen, Alfonso Ayerza, etc. El 22 de Agosto de 1886 presenta al Ministerio del Interior, una nota en la cuál pedía autorización para realizar una expedición a Tierra del Fuego. El 7 de septiembre del mismo año el gobierno le contesta que está autorizado a realizar dicha expedición.

Julio Popper realizó varias actividades, entre ellas la acuñación de monedas. En uno de los galpones de El Páramo (1889), improvisó y adaptó maquinarias, labró punzones y con estos elementos tan precarios y siguiendo su impulso acuñó las primeras monedas de 5 y 1 gramo de oro puro. Hubo varias acuñaciones, la de El Páramo es la caracterizada con las letras A y B. Las que llevan las siglas C, D y E fueron acuñadas en la Casa de Moneda.

**Tipo A. Anverso :** Leyenda en círculo y entre dos estrellas de cinco picos de Tierra del Fuego. Cierra esta leyenda la fecha de acuñación : 1889. En el campo, dentro del círculo y sobre granos de vestigios de mineral, el cartel con la inscripción Popper.

**Reverso :** Leyenda, en círculo : Lavadero de Oro del Sur. En el campo, dentro de círculo y sobre granos de mineral, cartel entrelazado con un 5, con la inscripción gramos.

**Anverso y reverso :** Gráfica. Canto acanalado.

**Módulo** 17,5 mm.

**Peso** 5 gramos

**Tipo B. Anverso:** Leyenda, en círculo y entre dos estrellas de cinco picos : Tierra del Fuego. Cierra esta leyenda el año de acuñación : 1889. En el campo, dentro del círculo y sobre granos de mineral, cartel con la inscripción : Popper.

**Reverso:** Leyenda en círculo y entre dos estrellas de pico . El Páramo. Cierran esta leyenda las palabras : Un gramo. En el campo, dentro de círculo y sobre granos de mineral, pico y maza de souter.

**Anverso y reverso :** Gráfica~ Canto acanalado.

**Módulo** 12,mm.

**Peso** 1 gramo.

**Tipo C. Anverso:** Leyenda en círculo : Tierra del Fuego 1889~ En el campo, dentro de círculo y sobre granos de mineral y pico y maza en souter, cartel con la inscripción : Popper~

**Reverso :** Leyenda, en círculo y entre dos puntos : Lavaderos de Oro~ Cierran esta leyenda las palabras: Del Sur~ En el campo, dentro de círculo y granos de mineral, cartel entrelazado con un 5, con la inscripción : gramos~ Cerrando el círculo del campo : Au~ 864- ag~ 132~

**Anverso y reverso :** Gráfica~ Canto acanalado~

**Módulo** 18,5 mm

**Peso** 5 gramos~

**Tipo D. Anverso:** Leyenda en círculo : Tierra del Fuego 1889~ En el campo, dentro de círculo y sobre granos de mineral, cartel con la inscripción : Popper~

**Reverso :** Leyenda en círculo : El Páramo un gramo. En el campo, dentro de círculo y sobre granos de mineral, pico y maza en souter atados por un lazo de cinta. Debajo de estas herramientas, siguiendo el círculo del campo : Au. 864- Ag. 132.

**Anverso y reverso :** Gráfica~ Canto liso.

**Módulo** 13 mm.

**Peso** 1 gramo.

**Tipo E.** Casi igual al tipo D parcialmente descripto; pero posee estas particularidades diferenciales : primero, la inscripción relativa al metal : Au. 864 - Ag. 132, en el tipo E tocan el círculo del campo; segundo, las letras de las leyendas son más chicas; tercero, el pico y la maza son más grandes; cuarto, al lado de la cinta con que están unidos también es más grande; quinto; el pico coincide con las letras El de El páramo y la maza con la segunda A de Páramo



Información extraída del libro : Oro en Tierra del Fuego

## La moneda en la Literatura Gauchesca

Juan Carlos Santi

### Introducción

En nuestro estudio sobre La Moneda en el Martín Fierro, manifestamos que los ensayos de interpretación numismática realizados por Felipe Mateu y Llopis sobre la moneda en el Poema del Cid y por M. Adrien Blanchet sobre las citas monetarias en La Chanson de Roland, han puesto de resalto que toda obra literaria destinada a describirnos la vida de un país, en un momento dado, refleja la moneda de su tiempo; mediados del siglo XII - el primero - con sus menciones al dinero de vellón castellano, dirhemes (plata) y dinares (oro), y fines del siglo XI - el segundo - con su desdén a la moneda de plata debido a la influencia del oro hispanomusulmán; concluyendo que en la obra hernandiana encontramos que sus protagonistas nombran y aluden al monetario de su época.

En este estudio abrazamos un tema más amplio, un ensayo de interpretación numismática en la literatura gauchesca; literatura que nació comprometida con nuestro destino como nación y que nos abre un ancho campo de análisis sobre las monedas que usaban nuestros antepasados y sobre el organismo social y político en que se adscriben.

Así, Bartolomé Hidalgo, que pasa por ser el iniciador de la literatura gauchesca como lo afirma Pedro Luis Barcia, en la edición crítica y anotada de La Lira Argentina, y que escribe en los primeros años de nuestra vida independiente, en su cielito "Un gaucho de la Guardia del Monte, contesta al manifiesto de Fernando VII", y saluda a la misión del Conde de Casa-Flores, en 1820, pone en boca del gaucho Ramón Contreras, los versos:

Lo que el rey siente es la falta  
de minas de plata y oro,

.....

reciba mi don Fernando,  
memorias de Potosí.

Ya se acabaron los tiempos  
en que seres racionales  
adentro de aquellas minas  
morían como animales.

Cielos, los reyes de España  
¡La puta que eran traviesos!,  
nos cristianaban al grito  
y nos robaban los pesos.

Pasan por estas estrofas todos los estremecimientos de la servidumbre humana en la explotación de Potosí, antaño nombre de fábula, que también habían conmovido el alma del estudiante de la docta y pretérita Chuquisaca, don Mariano Moreno y lo movieron a escribir su tesis doctoral sobre el

servicio personal de los indios en mitas y yanaconazgos. Cuando contemplamos los hermosos duros coloniales, las onzas peluconas potosinas, nos traen recuerdos de los hechos a que aluden estos cielos, que entonces cumplían alta función política, ya que toda moneda permite ilustres connotaciones -como lo afirma el personaje borgeano en "El Zahir" (en: El Aleph)-, y no hay moneda de nuestro monetario nacional, por humilde que sea, que no implique un trozo de la historia argentina y su infinita concatenación de efectos y causas.

La literatura gauchesca es aquella en la cual el pueblo argentino ha llevado a su más alto grado de realización los elementos típicos de su nacionalidad, comprendiendo el conjunto de la obra literaria que tiene al gaucho como protagonista. Escribir sobre ella es trazar la historia de nuestra sociedad; la duración de la literatura gauchesca abarca toda nuestra historia, primero poesía gauchesca, que antes fue romances y poesía popular, con sus poetas máximos, Hilario Ascasubi y José Hernández, terminando en la prosa narrativa de Ricardo Güiraldes. Un tipo tan persistente de poesía y novela, sólo se explica -dice don Ricardo Rojas- por su asimilación al alma del pueblo, de la raza y nuestra lengua. Ella nos permite, pues, un estudio numismático sin igual.

Hemos elegido tres obras representativas de la literatura gauchesca, la ausencia de algunas de ellas sería equiparable a la de un peldaño en una escalera armoniosa. Las tres comprenden a épocas distintas del proceso histórico argentino. Hilario Ascasubi nos muestra la sociabilidad de la época de la colonia, entre los años 1778 y 1808, período que va desde los albores del Virreinato del Río de La Plata, bajo el reinado de Carlos III, hasta las postrimerías del reinado de Carlos IV, siendo Virrey el Marqués de Sobremonte. Hernández nos muestra el gaucho en época de expansión de las fronteras, de la lucha contra el indio, tiempos en que nuestra sociedad gestaba la organización nacional. Y, Güiraldes, nos muestra un gaucho adaptado definitivamente a las tareas rurales, en un país organizado política y socialmente.

Paralelamente, las tres obras comprenden momentos distintos del monetario nacional. Santos Vega se desarrolla en un tiempo en que había un sistema monetario unificado; en los años en que se desarrolla el poema de Ascasubi, las transacciones comerciales se efectuaban obligadamente en oro y plata; no había bancos ni circulaba papel moneda. El metálico afluyó a Buenos Aires y zonas de influencia, principalmente, desde el Alto Perú y su Ceca en la Villa Imperial de Potosí. La circulación era exclusivamente en metálico, en monedas de oro y plata, ya que la de vellón acuñada en cobre, en España, nunca tuvo aceptación en América desde los comienzos de la conquista. La equivalencia era durante esos años de 16 pesos de plata -8 reales- por onza de oro (8 escudos). Dicho sistema monetario era el vigente a la época de la Revolución de Mayo de 1810.

Durante los años en que fue escrito El gaucho Martín Fierro, que conoció la luz pública en 1872, cuando era presidente Sarmiento, y La vuelta de Martín Fierro, que apareció en 1879, bajo la presidencia de Avellaneda, faltaba en nuestro país uniformidad al circulante.

La falta de unificación y la inestabilidad que habían caracterizado el sistema monetario argentino perjudicaba al comercio, ya que cada provincia poseía una moneda distinta: en Buenos Aires circulaban onzas de oro y demás monedas extranjeras de curso legal (cóndor chileno, libra esterlina, águila norteamericana de 10 dólares, 20 francos franceses, 20 libras y monedas de plata principalmente,

peso boliviano y sus fracciones), y billetes del Banco de la Provincia de Buenos Aires y de la Oficina de Cambio. En Santa Fe, monedas de plata boliviana y emisiones de billetes del Banco Provincial de Santa Fe, expresando su valor en moneda boliviana, casi siempre inconvertibles; Entre Ríos y Corrientes, onzas de oro y bolivianos; Tucumán y Córdoba, bolivianos; en Mendoza, pesos y moneda fraccionaria de plata chilena. En el resto del país, el circulante era metálico en plata boliviana o chilena.

En la década de los años '70, en el tiempo en que Hernández da forma a los versos que gesta en su poema, son años en que faltaba uniformidad al circulante y ante la escasez de numerario el Gobierno Nacional dio curso legal a monedas extranjeras, muchas de ellas aludidas en la obra. Recién comienza a solucionarse el problema monetario con la sanción de la Ley General de Monedas, del año 1881, una década más tarde.

El tiempo en que transcurre el accionar de Don Segundo Sombra, son años de vigencia de la Ley n° 1130 del año 1881. Regía un sistema monetario unificado, con su unidad monetaria el peso de oro, circulando monedas de cupro-níquel, llamadas comunmente de níquel ó "níqueles", de valor de 20, 10 y 5 centavos, para el cambio menudo; y papel moneda, emitidos por un organismo emisor único -Caja de Conversión, hoy Banco Central de la República Argentina- en valores de cincuenta centavos, un peso, cinco, diez, cincuenta, cien, quinientos y mil pesos moneda nacional.

No pretendemos hacer un estudio lingüístico ni de crítica literaria, que excedería nuestros conocimientos; el comentario de las citas monetarias de SANTOS VEGA, MARTÍN FIERRO y DON SEGUNDO SOMBRA, tiene por objeto poner de manifiesto que, fieles a su época, reflejan el modo de sentir, de pensar y de expresarse de su medio, y revelan el ambiente monetario de la sociedad de su tiempo. No cuenta con aparato bibliográfico ni notas al pie. El capítulo correspondiente al Martín Fierro ha sido modificado, no en cuanto al análisis del monetario a que aluden los protagonistas, sino al sólo objeto de evitar repeticiones, por cuanto comenzamos el estudio por orden cronológico de publicación de las obras, que coinciden con el tiempo histórico en que transcurren las mismas. Sobre el medio circulante durante el Virreinato puede consultarse con provecho la obra La ceca de la Villa Imperial de Potosí y la moneda colonial de Humberto Burzio, con introducción de Emilio Ravignani. Editorial Peuser. Buenos Aires. 1945. Sobre la situación monetaria y la escasez de medio circulante existente en el país en la segunda mitad del siglo pasado, puede consultarse los Diarios de Sesiones de la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, debates de la Ley n° 1130 del año 1881 y la publicación "El Banco de la Nación Argentina en su cincuentenario. 1891-1941". Editorial Kraft. Buenos Aires. 1941. Publicación ésta que también puede consultarse para conocer sobre el circulante en territorio argentino durante las primeras décadas del presente siglo.

## I.- SANTOS VEGA.

El poema de Ascasubi SANTOS VEGA o Los mellizos de la Flor tiene un subtítulo explicativo: Rasgos dramáticos del gaucho en las Campañas y praderas de la República Argentina (1778-1808). La obra es rica en datos históricos y costumbristas, preocupándose su autor de situar la acción en el

tiempo y en el espacio, que transcurre en la zona del fortín de Chascomús, provincia de Buenos Aires, el río Salado, el fortín de Ranchos, trazando un cuadro completísimo de la vida y del organismo familiar de su tiempo; también sobresale las admirables descripciones y retratos de la sociedad en las últimas décadas de la colonia. El propio Ascasubi en carta Al Lector, que encabeza la edición de París de Santos Vega, dice "... es un tema favorito de los gauchos argentinos, es la historia de un malevo capaz de cometer todos los crímenes, y que dió mucho que hacer a la justicia. Al referir sus hechos y su vida criminal por medio del payador Santos Vega, especie de mito de los paisanos que también he querido consagrar, se une felizmente la oportunidad de bosquejar la vida íntima de la Estancia y de sus habitantes, y describir también las costumbres más peculiares a la campaña con alguno que otro rasgo de la vida de la ciudad. Por último, como creo no equivocarme al pensar que es difícil hallar índole mejor que la de los paisanos de nuestra campaña, he buscado el hacer resaltar, junto a las malas cualidades y tendencias del malevo, las buenas condiciones que adornan por lo general al carácter del gaucho".

Las citas corresponden a la edición de París, por la Imprenta de Paúl Dupont, del año 1872, que ordenó y dirigió el propio Hilario Ascasubi.

### DUROS. PESOS. PESOS COLUMNARIOS. PESOS CORTADOS. PESOS FUERTES. TEJOS.

Seis denominaciones para el peso, el real de a 8; cinco adjetivos distintos dado a la pieza de 8 reales de plata a través de los años, cuyo origen arranca en la Pragmática de Medina del Campo, de los Reyes Católicos, de 1497.

Las unidades monetarias formales del sistema monetario español al finalizar la era colonial, eran el escudo de oro y el real de plata. Los españoles traen su sistema monetario a América, acuñándose durante el extenso período colonial monedas de plata de 8, 4, 2, 1, 1/2 y 1/4 de real; también, las acuñaciones patrias de 1813 y 1815 se realizan en los valores de 8, 4, 2, 1 y 1/2 real.

Cuando al comienzo del extenso poema se encuentran junto a la laguna que llaman de la Espadaña, Santos Vega, el payador y el santiagueño Rufo Tolosa /casado con una mosa /de las caídas del Taqueño /muy cantora y muy donosa/, éste invita a Santos Vega a conocer a su chinita - Juana Petrona - y su rancho y le ofrece:

un cimarrón y un churrasco  
y cuatro pesos también,  
si uste gusta disfrutarlos. (C.II,p.10)

Cuando los padrinos tiraban plata a puñadas, luego del bautismo de Angel, el hijo de don Faustino Bejarano y doña Estrella, en Chascomús, recuerda Santos Vega que:

esa noche hubo muchacho  
que hasta seis pesos alzó  
en puro riales cortados. (C. VII.p.26).

Finalmente, cuando terminó la fiesta del bautismo, los padrinos a todos los sirvientes:

les hicieron un regalo  
de tres pesos por cabeza  
y cinco a cada soldado. (C. VIII,p.30).

Para seducir a su guardián Cruz Masramón, el mellizo Luis le dice que siempre tiene a su disposición:

cuatro pesos para gastar (C.XXXVIII,p.227)

De interés sobre todo en lo que a nuestro estudio se refiere, es un pasaje del capítulo XLII, donde Ascasubi pone en boca de los protagonistas cuatro expresiones distintas para designar al "peso". Cuando salen de la pulpería para ir a comer, van a buscar vino añejo y el mellizo dice:

estos riales gastaré:  
y encima del mostrador  
le puso dos pesos fuertes  
diciéndole que se los guarde, porque de su casa no se iba sin redetir:  
esos tejos y otros dos

.....  
¡Dos duros! dijo el chanchero. (p.261)

Burzio refiere que, al tiempo de la conquista, circularon en México y Perú tejos de oro y plata, de tosca factura por ser del tipo de las macuquinas; en 1535, Carlos V dispuso que el "oro ó plata que se funda se marque en el tejo o barretón por la ley que tenga y que por aquel precio corra y pase". Popularmente fueron conocidos como "tejos" ó "pesos" y continuó denominándose así a la moneda de 8 reales.

Duro, adjetivo dado al peso fuerte, peso duro, y, andado el tiempo, perdido el sustantivo peso, quedó usándose como equivalente a él. Se usó por la población como nombre genérico de la moneda de plata, equivalente del real de a ocho y continuó su uso durante todo el siglo XIX. Así, en la novela *La gran Aldea* de Lucio Vicente López, que su autor ubica en los años que transcurren desde la batalla de Pavón (setiembre de 1861) hasta el año 1883, durante la presidencia del General Roca, el simpático personaje don Benito le dice al protagonista relator "Don Eleasar de la Cueva, como usted sabe, trae revuelta la bolsa desde hace tres meses ... él ha puesto en juego allí dos o tres millones de duros..." (Capítulo 10).

En esos años se empleaba "duro" como sinónimo de "peso fuerte" y luego de peso de plata o "patacón", establecido como unidad monetaria por la ley N° 1.130; un peso de plata de 25 gramos (de título de 900 milésimos de fino) equivalente al peso de oro de 1,6129 gramos (de título de 900 milésimos de fino), o sea, una relación del oro con la plata de 1 a 15, 5, según lo establecido por la Unión Latina, a la cual adhirió nuestro país.

Luego, cuando recuerda Santos Vega que en tiempos de Sobremonte, pretendían los cristianos comprarles a los indios, sin plata sus tierras /enviándoles misioneros /con cruces y escapularios, /

bendiciones, estampitas /y ofertas de bautizarlos/

Pero los Indios querían  
Cruces de pesos cortados,  
Que había muchos entonces,  
Porque venían situados  
De pura plata cortada  
Y de pesos colonarios. (C.LIV,p.383)

Pesos cortados, plata cortada, se refiere al cercen de la moneda, operación hecha a la moneda consistente en quitarle parte del metal ya sea por recortes en sus bordes o limaduras; operación dolosa que como dice Burzio - fué universalmente practicada en los tiempos antiguos. La moneda macuquina, de tosca factura, de espesor y módulo variable, se prestaba admirablemente para ese fraude de parte de los particulares, reduciendo el peso legal circulatorio de la moneda, beneficiándose el que lo hacía con el metal extraído; se las llamaba moneda "recortada" ó "macuquina" ó de "cruz".

Cruces de pesos cortados, recuerda Santos Vega que querían los indios. Las monedas macuquinas ostentaban en su anverso, la cruz de Jerusalem, cantonadas de castillos y leones, encima una corona. En su reverso, sobre ondas de mar, las columnas de Hercules con la locución latina "plus ultra", en la cartela central.

Peso fuerte, se llamó al peso plata columnario y posteriormente al de busto, para distinguirlo del macuquino, que era de ley inferior y depreciado en los pagos; el "peso fuerte" fue la moneda preferida en las transacciones internacionales, como lo fue posteriormente la libra esterlina. La moneda colonial nunca tuvo la inscripción "peso fuerte", pues ésta era una denominación de cuenta y se llamaron así las monedas columnarias de cordoncillo al canto y forma circular. El gobierno de la provincia de Buenos Aires, por ley de octubre de 1864, creó el peso fuerte, a un tipo de cambio de 25 pesos papel (a razón de 400 pesos moneda corriente por una onza de oro, igual a 16 pesos fuertes de plata). Luego, en los años de la Organización Nacional, la República Argentina lo adoptó como unidad monetaria por la ley n° 733 del año 1875, que instituyó como unidad monetaria el peso fuerte de oro con 1,66 gramos y 900 milésimos de fino (por decreto de junio de 1876, se estableció la equivalencia de una onza Hispano Americana de 27 gramos igual a 15,750 peso fuerte); al sancionarse la Ley General de Monedas, del año 1881, un decreto del Poder Ejecutivo de dicho año, fija al peso fuerte un valor de 1,033 pesos, con respecto al peso plata que se acuñaba por esa ley y que era de 25 gramos de peso.

La moneda circular con busto y cordoncillo, fabricada con volante, databa en España sólo desde el reinado de Felipe V, que dispuso que las monedas "cortadas" (macuquinas) se recibieran por el peso, prohibiendo su circulación por el valor facial y que las monedas de cordoncillo de oro y plata debían recibirse sin pesarse, por el valor que indicasen. En Potosí se acuñó a martillo y yunque hasta el año 1773 las monedas macuquinas, aunque en 1767 ya se había comenzado a batir en los volantes, al acuñarse la moneda de tipo columnaria.

Pesos columnarios o de mundos o mares; en su anverso se encontraba el escudo de armas de España y en su reverso las Columnas de Hércules encerrando dos mundos ceñidos por una corona real, bandas ondulantes sobre los fustes con la divisa Plus Ultra, que significa más allá. La presencia de las columnas con esta leyenda les valió el nombre de columnarias a estas bellas acuñaciones. Comenta Burzio que su popularidad fué internacional y era conocida por los ingleses y americanos del Norte con el nombre de dólar de ambos mundos: Globe dollar. Luego, a partir de 1773 comenzaron a batirse la circular con busto y cordoncillo, con el busto de Carlos III. Sus sucesores Carlos IV y Fernando VII mantienen las mismas monedas, acuñándolas con sus bustos.

### ONZA. ONZA NARIGONA. ONZA DE ORO. COCORITA RUBIA. OTAVO

Cuando el Alcaide carcelero, don Silvestre Lobatón, le promete a doña Estrella que el mellizo Luis, en Semana Santa, saldrá a la calle a juntar la limosna que la gente daba a los Santos expuestos al público,

Acompaña a doña Estrella  
hasta el coche, donde aquella  
le dio una onza narigona. (C.XXXV, p.209)

Onza narigona, onza de oro, moneda de 8 escudos. Onza narigona, en alusión a la nariz del monarca español Carlos III, que gobernó desde el año 1759 a 1788, y bajo cuyo reinado se creó el Virreinato del Río de la Plata. Monarca de contextura física robusta con fealdad agravada por su enorme nariz, que bien podría haber suscrita las estrofas de Estanislao del Campo, en su poema festivo "Mi Naríz" nacida de su improvisación inagotable

"La mía, sobre todas, reina sola  
Después que vuestros cetros ha trozado,  
¡Silencio y doblegad vuestra cervíz  
Que se alza soberana MI NARIZ".

Abandonando la chanza cyranezca, diremos que las monedas de oro comienzan a acuñarse en la Ceca de Potosí desde el año 1778, de busto y cordoncillo, en los valores de 8 escudos (onza), cuatro escudos (media onza), 2 escudos (cuarto de onza) y un escudo (octavo de onza). Lucen en el anverso el perfil de Carlos III, donde sobresale su nariz, y en el reverso, las armas reales envueltas en el Collar del Toison de Oro.

En otra ocasión, se alude a ellas mencionándolas "onzas de oro", monedas que el hermano de crianza Angelito, hijo de don Faustino y de doña Estrella, le hace llegar al mellizo Luis por intermedio del Alcaide (C.XXXIX, p.235). También, se la cita sólo como "Onza" (p.237).

Según nos enteramos por Ascasubi, la población tenía por narigón, también, al hijo del monarca,

su sucesor don Carlos IV, por cuanto al comandante, que concurrió al bautismo llevado a cabo en la Iglesia de Chascomús, por ser muy narigón le llamaban "Carlos cuarto" (C.VII, p.26). Por lo que debemos entender que por "onza narigona" aludían en la colonia a las monedas de ambos monarcas.

Santos Vega refiere que el mellizo Luis, sobornando a su guardián Cruz Masramón, luego de decirle que tenía algunos riales a su disposición, le entregó:

Una cocorita rubia  
de dos pesos de valor, (C.XL, p.244).

Moneda de oro de un escudo. La relación entre el oro y la plata era de 1 a 16, una onza de oro (8 escudos) suponía 128 reales y el peso fuerte 8 reales, una onza valía 16 monedas de 8 reales, por lo tanto, el protagonista se refiere a la moneda de oro de un escudo, igual a dos pesos de plata. Por suerte, Santos Vega aclara el valor de la moneda, al recordar que era de "dos pesos de valor", ya que "cocorita rubia" es un calificativo que no conocíamos sobre la moneda de un escudo de oro.

En otra ocasión, alude a ella con la expresión "otavo". Así, cuando los Indios pedían plata por sus campos, ó al menos cambalacharlos / por aguardiente y tabaco/ ú otras cosas, como ser, / bayeta, fiencillo y paño:

que es lo que les dió el virey,  
pero ¡plata! ni un otavo. (C.LIV, p.383)

Se refiere el payador, al octavo de onza, moneda de un escudo de oro, que comenzó a acuñarse en la ceca de Potosí en 1778.

### CUARTILLOS

Cuando Santos Vega recuerda la noche en que Azucena, la esposa de Genaro Berdún, enloquece de amor y dolor, se acuerda del pedazo de gaceta y lee los avisos donde un tal Paniqueso come:

El más morrudo melón  
por lo menos tres cuartillos  
era su justo valor. (C.XLVIII, p.328).

También, con voz memoriosa recuerda la pascua de Reyes de 1805, en la Iglesia cuyo curita era el hijo de don Faustino y doña Estrella, en Pergamino, y la estrella del nacimiento que hizo la patrona para el portal:

Con los mejores zarcillos  
de diamantes que tenían,  
del tamaño de un cuartillo  
el más chiquitito de todos. (C.LX, p.429).

El cuartillo fué la moneda de plata (1/4 de real) de menor valor acuñada por España en América y comienza a acuñarse en Potosí a partir de 1794, ya bajo el reinado de Carlos IV; exhibía en el anverso una torre almenada y en el reverso un león rampante.

Moneda menuda que suponemos, afanosos, buscaban nuestros próceres, hurgando en los bolsillos de los abuelos, para correr al colonial saguán, cuando pasaba el negro pregonando graciosamente la mazamorra y el pastelito caliente.

#### MEDIO. MEDIO CORDONCILLO

Cuando los padrinos tiraban plata, recuerda Santos Vega que

Yo también en la volada  
salí más que remediado,  
por con los medios que alcé  
compré un poncho currutaco,  
un sombrero, un ceñidor;  
y once riales me sobraron. (C.VII, p.26).

Luego del obsequio de la onza narigona, el alcaide deja salir al mellizo Luis y el día de jueves Santo, Santos Vega con voz memoriosa dice:

En San Juan, me acuerdo que  
al ver a Luis me acerqué,  
y echando mano al bolsillo  
cojí un medio cordoncillo  
y en un plato se lo heché. (C.XXXV, p.210)

Medio cordoncillo, aludiendo al canto de la moneda, cuando está rodeado o cercado por una labor impresa en relieve o en hueco, que adopta la forma acanalada, estriada o con signos y leyendas. Medio cordoncillo, medio real columnario, que fué la primera moneda acuñada de cordoncillo, para evitar su cercen, que se acuñó en la ceca de Potosí, a partir de 1767; luego, a partir de 1773, se acuñaron de busto, con la efigie de Carlos III. En España, se lo conoció popularmente, como realillo, según lo acota Felipe Mateu y Llopis, en su Glosario Hispánico de Numismática.

#### PESETA. PESETA COLUMNARIA

Cuando salen a pedir limosna junto al Jesús Nazareno/ el mellizo se sentó / con su morruda cadena / y el soldado de plantón:

Tanta moneda de dieron  
que de ella se manotió

seis pesetas colonarias  
que al soldado se las soltó. (C.XXXVIII, p.226)

Luego, cuando el mellizo da comienzo a su plan de seducción de su guardián Masramón, le dice:

Velay, tome una peseta,  
el otro rial gasteló. (C.XL, p.245)

Cuando Luis sale de la prisión, a pedir limosna para el presidio, escoltado por Masramón, van a una pulpería, y el pulpero les sirve dos vasos de ron,  
Por los cuales le pagó  
una peseta el Mellizo. (C.XLI, p.255).

En otra ocasión, recuerda Santos Vega que el Obispo y un oidor /eran muy aficionados al juego de barajas, por eso venían de tertulianos a casa de don Bejarano, y al preguntar doña Estrella ¿cuanto paramos?:

¡Dos riales! dijo el oidor  
una peseta sacando. (C.LV, p.388).

Peseta, de pisset, diminutivo de peso. Denominación con el que era conocido el real de a dos español, muy común en el siglo XVIII en América y por ende, en el Virreinato del Río de la Plata, durante los años en que se desarrolla el poema. Peseta columnaria, la pieza de 2 reales de plata, real de a dos, acuñado en América, con el escudo de España, las dos columnas de Hércules y los dos globos ó mundos.

Es interesante recordar que Hidalgo, alude a ella, al recordar en su "Relación que hace el gaucho Ramón Contreras a Jacinto Chano, de todo lo que vió en las Fiestas Mayas en Buenos Aires, en el año 1822":

Vine a la plaza: las danzas  
seguían en el tablado;  
y vi subir a un inglés  
en un palo jabonado  
tan alto como un ombú,  
y allá en la punta colgando  
una chuspa con pesetas.

Chuspa con pesetas, bolsa con monedas de dos reales. Infiérese de estos versos, que la denominación peseta, para el real de plata de a dos, continuaba usándose en la tercera década del siglo y, también, en las leyes monetarias provinciales durante la primera mitad del siglo XIX. Andados los años, la peseta fue establecida como unidad monetaria de España en el año 1868.

## DINERO. MONO

En dos ocasiones usa Ascasubi la palabra "mono" como sinónimo de "dinero". Cuando el mellizo Luis le dió al soldado que lo custodiaba en Semana Santa/seis pesetas colonarias/ sin hacerse rogar:

El centinela agarró  
el mono, (C.XXXVIII,p.226)

Se repite en el C.XXXIX,p.234, cuando el carcelero don Silvestre recibió la onza de oro para el Mellizo de parte de su hermano de crianza Angel:

Y antes de entregarle el mono,  
mañoso le preguntó:  
y ¿de salú cómo está?

Fue común durante la época colonial y los primeros años de nuestra vida independiente, el uso de la expresión "mono" como equivalente de "dinero". Así, es frecuente su uso en Bartolomé Hidalgo, como en su Cielito "Un Gaucho de la Guardia del Monte..", cuando el poeta dice:

Cielito, digo que sí,  
ya no largamos el mono,  
no digo a Fernando el VII,  
pero ni tampoco al nono.

La expresión "dinero" como "moneda" en general es usada por el oidor, primo de doña Estrella, cuando ésta de pide que jueguen por cuatro reales, no por dos, le contesta:

¡cállate,mujer! ¿no sabes  
que el dinero anda a caballo  
hoy día? (C.LV,p.388).

También, en los versos:

-tanto dinero al botón ( C.XXXIX,p.236)  
-mucho dinero,y yo tengo (Epílogo,p.478)

Dinero, del latín denarius; el denario, moneda romana de plata, reiteradas veces citada en el Evangelio (Marcos 12.15; Mateo 20.9). Carlomagno crea el "dinero" como unidad monetaria de plata del mundo occidental, en el siglo VIII, moneda que tuvo vigencia durante varios siglos. Por extensión "moneda en general", "capital", "riqueza".

## REALES

Cuando el mellizo Luis se fugó de la estancia fué para la laguna Chis Chis y allí paró:

En el ranchito infeliz  
de un Portugués pescador;  
el cual le dió de comer  
hasta que al fin descubrió  
a cuesta de sus rialitos,  
que el muchacho era ladrón. (C.XVIII,p.94).

Cuando detienen al mellizo Luis, recuerda Santos Vega, que su hermano de crianza Angelito, solicitó a sus padres don Faustino y doña Estrella que vinieran a socorrerlo a la carcel y éstos al instante vinieron y se encuentran con una muralla de trabas:

Allí bajo los portales  
del Cabildo, por dos reales  
le arman a usté un jaramillo  
para sacarle el justillo. (C.XXXIII,p.197)

También, de la limosna del Viernes Santo, el mellizo se solivió /del plato unos doce reales(C.XXXVIII,p.282). Asimismo, cuando el guardián Masramón le ofrece al mellizo ser su guardián de salida / a costa de un rial o dos(C.XL,p.243).

Igualmente, en los versos:

-siempre tengo algunos reales (C.XL,p.244)  
-Velay,tome una peseta/el otro rial gasteló (C.XL,p.245)  
-estos reales gastaré. (C.XLII, p.261)  
-cuando el mellizo le roba al chanchero el cuchillo, un poncho lindo, /veinte reales del cajón (C.XLII, p.270)  
-que son nueve reales justos; /y allá repartanselós /de a un rial y medio cada uno. (C.XLV,p.292/293)  
-¡Dos reales! dijo el oidor. (C.LV, p.388).

Se refieren los personajes a los reales, moneda de plata, que dentro del sistema monetario español comprendían las denominaciones de 8 reales (un peso), 4 reales, el llamado tostón, 2 reales peseta (real de a dos), 1 real, 1/2 real y 1/4 de real. "Rial", vulgarismo, barbarismo, empleado por "real", aludiendo a las monedas circulantes, en plata, en el Virreinato del Rio de la Plata; vicio de dicción muy común, también, en el Martín Fierro.

## PLATA. PLATA CORTADA. PLATUDITO

En la obra, Ascasubi usa el término "plata" como "dinero en general"; sinécdoque por dinero, haciendo referencia al metal en que eran acuñados los duros y sus divisores. Santos Vega con voz memoriosa recuerda que cuando salieron los padrinos de la Iglesia de Chascomús, donde se había llevado a cabo el bautismo de Angel, el hijo de don Faustino y doña Estrella /a la salud del ahijado / desde la iglesia a las casas /tirando plata a puñadas/ (C.VII,p.25)

Igualmente, cuando en Semana Santa, los presos salen a pedir limosna, refiere que el mellizo recogió /tanta plata, de la cual /la mitá se bolsiquió /el Alcaide. (C.XXXVIII , p.222).

También, en los versos:

-porque nunca me faltó/plata,ni buena comida. (C.XXXVIII, p.224).

-y acá trajinaron/plata con temeridad. (C.XXII, p.126)

-el Portugués le quitó/la plata que le robaba,/ (C.XVIII, p.94).

-y en plata ¡sesenta pesos! / (C.XXXV,p.210).

-Ansí es que la plata, yo /la reparto entre los presos/. (C.XXXIX, p.236).

-pués que los hombres sin plata/ tienen siempre mal olor./ (C.XLVIII, p.331).

-ansí,con plata y mandando/ (C.XLIV, p.379)

-para comprarles los campos /que sin plata pretendían/ (C.LIV,p.383)

-que por plata o por favor /le prestasen un caballo/ (C.LXII, p.446)

-y les daré muy a gusto /la plata para esos gastos/ (Epílogo,p.478)

Por último, cuando en tiempos del Virrey Sobremonte querían adueñarse de las tierras de los Indios, sin pagarlas, pero éstos querían cruces de pesos cortados:

De pura plata cortada

.....

¡Pata en tierra, plata en mano! (C.LIV,p.383)

Plata cortada,se refiere el personaje a la moneda macuquina que había sufrido el cercen, recortes en sus bordes o limaduras.

En otras ocasiones, Ascasubi usa la expresión "moneda" como sinónimo de "dinero", de "plata":

-tanta moneda le dieron/ (C.XXXVIII, p.226).

-ya vera usté la porción /de monedas y otras cosas /que le taigo á esta prisión/ (C.XXXIX,p.236)

En reiteradas oportunidades, usan los protagonistas el adjetivo "platudito", o "platudo", así:

-Platudos y complacidos /y hasta medio divertidos (C.II,p.47)

-con este amigo,que es mozo /platudito y gastador (C.XLII,p.261)

-Como era hombre tan platudo /el patrón don Bejarano/ (C.LIV,p.379)

-platudo y acudalado/ (C.LV,p.388).

Como sinónimo de adinerado, persona de mucho capital. Adjetivo significativo, por hombre de mucho dinero.

## II.- MARTIN FIERRO

Desfilan por el poema hernandiano escenas de la vida de campaña, el trabajo en las estancias, los malones indígenas, las reuniones en las pulperías de mediados del siglo XIX, e incorpora un refranero de uso común y propio del habla cotidiana. El mismo José Hernández, en carta a José Zoilo Miguenz, colocada a manera de prólogo en la primera edición del poema, le expresa "Al fin me he decidido a que mi pobre Martín Fierro ... salga a conocer el mundo, y allá va acogido al amparo de su nombre ... Me he esforzado, sin presumir de haberlo conseguido, en presentar un tipo que personificara el carácter de nuestros gauchos, concentrando el modo de ser, de sentir, de pensar y de expresarse que le es peculiar; dotándolo con todos los fuegos de su imaginación llena de imágenes y de colorido ..."

La importancia del Martín Fierro consiste, principalmente, en su carácter representativo. Como bien lo señala Manuel Galvez, en su prólogo a la edición del libro de Hernández, comentado por José Roberto del Río, "no sólo es el poema del gaucho sino también el del paisano de nuestros actuales campos ..., siempre el Martín Fierro será para nosotros un libro esencial: el de nuestra madre la Pampa, el de nuestros tiempos medievales, el de nuestra épica lucha contra la naturaleza y contra el indio y el que condensa los rasgos más permanentes de nuestro carácter".

Para este ensayo basado en el Martín Fierro hemos seguido la Edición Crítica, de Carlos Alberto Leuman (Estrada Editores. Buenos Aires. 1951).

### EL REAL

En el poema, en tres ocasiones, se usa la palabra "rial", vicio de dicción, empleado por "real", aludiendo a las monedas circulantes en la provincia de Buenos Aires, acuñadas en cobre, desde el año 1822; vulgarismo muy común, también, en Ascasubi, pero en Santos Vega aludían a las monedas de plata, circulantes durante el Virreinato. Es común en Hernández la oscilación en la transcripción de la fonética, poner: "mismo" o "mesmo", "vi" o "vide", "recibir" o "recebir", así como a veces usa "rial" por "real".

Así, en el verso 426, el protagonista, que se encontraba en la frontera, realizando trabajos para el Coronel, en sus chacras, expresa:

Yo primero sembré trigo  
y después hice un corral,  
corté adobe pa un tapial,  
hice un quincho, corté paja  
la pucha que se trabaja  
sin que le larguen ni un rial v.v. 421-426

Cuando llega el anhelado momento de la paga, por los trabajos en la frontera y no lo llaman a cobrar, le dice al Mayor: "Tal vez mañana / acabarán de pagar", y al responderle éste que la paga ya

se acabó, contesta:

-Me rái y le dije: "Yo ...  
no he recibido ni un rial" v.v.749-750

Y, cuando Picardía, el hijo de aquel gaucho Cruz que una vez, años atrás, se puso del lado de Fierro cuando el protagonista luchaba él solo contra la partida policial, cuenta su desdicha, dice refiriéndose a los trabajos en la frontera, que también él había tenido que soportar:

Siempre hablan de lo que cuesta,  
que allá se gasta un platal  
pués yo no he visto ni un rial  
en lo que duró la fiesta. v.v.3625-3628

Vivimos que durante la época colonial, las unidades formales del sistema monetario español eran el escudo de oro y el real de plata, sistema vigente a la época de la ruptura del vínculo colonial con España, en 1810.

La provincia de Buenos Aires, en 1822, ante la falta de moneda de plata de menor valor, como resultado de la interrupción de la vinculación con el Alto Perú, durante el gobierno del general Martín Rodríguez, que contaba con la colaboración de Rivadavia y Manuel José García, dispuso la acuñación de monedas de cobre en Birmingham, Inglaterra, para "suplir convenientemente el servicio a que es insuficiente en el día el medio circulante del país", acuñándose décimos de real, durante 1822 y 1823, a razón de diez piezas por cada real de plata y cinco por medio real del mismo metal. Con los cobres de la provincia de Buenos Aires se introduce el sistema decimal en la circulación monetaria argentina, creando más de una dificultad en los cambios por el vuelto. Acuñaciones que, con altibajos y con diversos valores, se realizan hasta comienzos de la década de los sesenta, unificada ya la Nación Argentina.

### LOS COBRES

Las expresiones "los cobres" en una ocasión", y "un cobre" en cuatro ocasiones, son sinécdoque, por dinero, como en el caso de "la plata"; y hacen referencia al metal en que eran acuñadas las monedas de escaso valor circulantes en el territorio bonaerense.

Cuando al protagonista lo llevan a la frontera, manifiesta:

Nunca llegaban los cobres  
que se estaban aguardando v.v. 629-630

Al regresar Martín Fierro de la frontera, desertor, pobre y desnudo, a procurarse suerte nueva, no halló ni rastro del rancho, solo estaba la tapera, le informan que su esposa se fue, se voló, sin duda -dice- a buscar el pan que no podía darle, y en una sentida sextina expresa:

No es raro que a uno le falte  
lo que algún otro le sobre  
si no le quedó ni un cobre  
sinó de hijos un enjambre,  
que más iba a hacer la pobre  
para no morir de hambre v.v. 1057-1062

El amigo Cruz, cuando relata cómo el Comandante seduce a su mujer, refiere:

Y él siempre muy entonao  
aunque sin darme ni un cobre,  
me tenía de lao a lao  
como encomienda de pobre v.v 1791-1794

En La vuelta de Martín Fierro, Picardía, que también sirvió en la frontera, en un cuerpo de milicia, dice:

Nunca le pagan un cobre  
ni le dan jamás un trapo v.v.3611-3612

Y, en una de las sextinas más recordadas de Martín Fierro, en los consejos del protagonista a sus hijos y al de su amigo Cruz, dice:

Ave de pico encorbado  
le tiene al robo afición-  
pero el hombre de razón  
no roba jamás un cobre  
pues no es vergüenza ser pobre  
y es vergüenza ser ladrón v.v. 4727-4732

Se refieren los personajes del poema a los reales, acuñados en cobre y que luego de las acuñaciones en Birmingham, fueron acuñados, durante 1827 a 1831, por el Banco Nacional -reemplazante del primitivo Banco de Buenos Aires, fundado en 1822 - en valores de 20 décimos (2 reales), 10 décimos (1 real), 5 décimos ( 1/2 real) y 1/4 de real.

Posteriormente, en 1836, un decreto del Gobernador don Juan Manuel de Rosas dispuso la liquidación del Banco Nacional y su reemplazo por un nuevo establecimiento denominado Casa de Moneda, que realizó dos emisiones de moneda metálica, que ostentaban la leyenda "Viva la Federación"; en 1840, se acuñaron piezas de 1/2, 1 y 2 reales, en delgadas láminas de cobre, repetidas en 1844, sólo en el valor de dos reales.

Luego de Caseros, entre 1853 y 1856, se acuñaron abundantemente monedas de cobre de 1 y 2 reales. Reorganizada la casa bancaria bajo el nombre de Banco y Casa de Moneda, posteriormente, Banco de la Provincia de Buenos Aires, acuñó los últimos cobres de 2 reales en 1860 y 1861. Las

monedas acuñadas en este último período, principalmente, circulaban profusamente en territorio bonaerense en la década en que se escribe el poema. Lo corrobora otro poema gauchesco. Estanislao del Campo, en el Fausto, publicado en 1866, en los años de la guerra con el Paraguay, pone en boca de Anastasio el Pollo en su conversación con don Laguna:

“Con el cuento de la guerra  
andan matreros los cobres.  
Vamos a morir de pobres  
los paisanos de esta tierra”

Son estos cobres, monedas de cambio menudo, a los que se refieren los personajes del poema, variando la significación de los vocablos para expresar un todo con el nombre de una de las partes, o al contrario, una cosa con el de la sustancia que lo forma, un género con el de una especie.

### PLATA

Cuando Martín Fierro recuerda los años felices y de trabajo, tiempo en que tenía en su pago hijos, hacienda y mujer, y que terminaron cuando el Juez de Paz lo manda a la frontera, lleva con orgullo un espléndido moro:

sobresaliente el matucho  
con él gané en Ayacucho  
más plata que agua bendita v.v.362-364

Usa el término “plata”, como “dinero” en general. Otra sinécdoque, por dinero. Plata era el metal de las monedas circulantes durante el período colonial, el de las acuñaciones patrias, el de las acuñaciones de La Rioja y Córdoba y de las diversas monedas extranjeras que circulaban con fuerza de curso legal en nuestro país, hasta su desmonetización en 1883.

También, cuando el amigo Cruz, le cuenta a Fierro, la conversación que con otro tuvo el Juez, dice que hablaban de hacerse ricos con campos en la frontera,

Todo se güelven proyectos  
de colonias y carriles  
y tirar la plata a miles  
en los gringos enganchaos, v.v.2113-2116

El vocablo tiene aquí el sentido genérico de “dinero”, tomándose la materia de la moneda por la moneda misma. En igual sentido, en La vuelta de Martín Fierro, Picardía cuenta:

Anduve como pelota,  
y más pobre que una rata-

cuando empecé a ganar plata  
se armó no sé qué barullo v.v. 3085-3088

También, en los versos 3117 y 3175. Y, en el verso 3636, emplea la palabra “platal”, “se gasta un platal”, como ponderal monetario, cantidad extraordinaria de moneda.

### DINERO

La expresión “dinero”, como “moneda” en general, es usada por el protagonista cuando relata el momento de la paga, en la frontera, expresando:

Sacaron unos sus prendas  
que la tenían empeñadas,  
por sus deudas atrasadas  
dieron otros el dinero  
al fin de fiesta el pulpero  
se quedó con la mascada v.v. 721-726

### HACER VER LA LUZ

Es común en Hernández el uso de metáforas, que permiten hacer elípticamente una imagen instantánea, como al referirse a la rudimentaria vivienda que levantarán el protagonista junto con su amigo Cruz, durante su cautiverio en la toltería, lo expresa en los siguientes versos

Hicimos como un bendito  
con dos cueros de bagual. v.v. 412-423

En nuestro caso, se reitera en una bella imagen, al referirse al bolichero que yerba y tabaco les daba por la pluma de avestruz,

- Y hasta le hacía ver la luz  
al que un cuero le llevaba. v.v. 3689-3690

Expresión hiperbólica, se refiere, sin duda, a las monedas de plata brillantes, que alumbraban. Darle dinero, por alusión al brillo de las monedas de plata, que eran corrientes en aquel tiempo. Lo corrobora el verso 3622 cuando dice Picardía:

Andan como pordioseros  
sin que un peso los alumbre

Ambos protagonistas, se refieren, sin duda alguna, a las monedas de plata que eran corrientes en el territorio bonaerense durante esos años, al peso boliviano, luego un boliviano que circularon abundantemente en el territorio de la provincia de Buenos Aires, en los años ‘60 y ‘70, y a los cuales

el Gobierno Nacional les dio curso legal por ley de 26 de octubre de 1863 (con una relación de 16 pesos fuertes de plata por onza de oro) y Decreto Nacional de 6 de junio de 1876, dictado en virtud de la ley 733. Incluso, los primeros billetes de banco emitidos por las provincias argentinas en el siglo XIX, expresaban su valor en pesos bolivianos.

Igualmente, cuando Martín Fierro regresa de la frontera y entran a perseguirlo, con voz memoriosa, dice:

No tenía mujer, ni rancho,  
y a más, era resertor,  
no tenía una prenda güena  
ni un peso en el tirador v.v. 1131-1134

También, se está refiriendo al peso boliviano, moneda de plata equivalente al real de a ocho castellano, que circuló durante la colonia y cuyo origen arranca en la Pragmática de Medina del Campo, de 1497, de los Reyes Católicos. Luego, pasó a ser unidad monetaria de varios países americanos, como Chile, Uruguay, México, Bolivia, y más tarde, por Ley N° 1130 de 1881, de nuestro país.

#### EL GRULLO

Como sinónimo de peso, peso fuerte, usa el protagonista la palabra “grullo”, Así, en el verso 760

“Van dos años que me encuentro  
y hasta aura he visto ni un grullo,  
dentro en todos los barullos  
pero en las listas no dentro”

En algunas obras comentadas del poema, dicese de “grullo”, peso moneda nacional. Destacamos que tanto El gaucho Martín Fierro como La vuelta de Martín Fierro, fueron escritas antes de la unificación del sistema monetario, por la ley N° 1.130 del año 1881, que dispuso la emisión de billetes “a moneda nacional”. En la obra se emplea el término “grullo” por peso fuerte, peso duro, peso de a 8 reales, antecesor del peso boliviano, peso peruano y nuestro peso de plata o patacón.

#### UN MEDIO

En La vuelta de Martín Fierro, al referirse el protagonista al encuentro feliz con sus hijos, relata:

Llegó a mí conocimiento  
de una carrera muy grande

entre varios estancieros-  
y fui como uno de tantos  
aunque no llevaba un medio v.v. 1652-1656

Un medio, 50 centavos, El medio boliviano, moneda de plata submúltiplo del peso boliviano, que también circuló en el territorio de la provincia de Buenos Aires y al que, también, se le dio curso legal por la ley nacional citada. Se sostiene en una obra comentada del poema que el protagonista alude al medio real, pero en nuestra opinión es inexacto. El medio real -moneda de cobre- se acuñó por la provincia de Buenos Aires, en 1840, casi cuatro décadas antes de la publicación del poema, período durante el cual se producen grandes cambios institucionales, políticos, económicos y sociales en el país. La vuelta de Martín Fierro apareció en 1879, el medio boliviano comenzó a acuñarse en 1873, luego de publicarse El gaucho Martín Fierro. Cuando en el poema se quiere aludir a monedas de escaso valor, se habla de cobres, de reales. Al usar la expresión “Aunque no llevaba un medio” alude el protagonista concretamente al medio boliviano, que comenzó a acuñarse después de publicado Martín Fierro, y circulaba abundantemente en territorio bonaerense al tiempo de aparecer La vuelta de Martín Fierro.

#### LA PERMUTA

No podía faltar en el poema hernandiano la referencia al primitivo sistema de cambio, la permuta, propio de sociedades poco evolucionadas, como lo era el ámbito rural descrito en el poema. Sistema de cambio que continúa en uso en zonas rurales. En Don Segundo Sombra, que evoca la vida del campo bonaerense en la tercera década de este siglo, con un país definitivamente organizado y unificado su sistema monetario, encontramos que el personaje se escapaba de la casa de sus tías “a fin de pescar algunos bagrecitos, que luego cambiaría al pulpero de ‘La Blanqueada’ por golosinas, cigarrillos o unos centavos”.

Cuando Martín Fierro estaba en la frontera, salían de madrugada a hacer boliadas y volvían al cantón con plumas y algunos cueros que negociaban con el pulpero,

Era un amigo del Gefé  
que con un boliche estaba,  
yerba y tabaco nos daba  
por la pluma de avestruz, v.v. 685-688

Asimismo, cuando el hijo segundo de Martín Fierro -cuyo tutor se llamaba Viscacha -refiere que con éste

Carniábamos noche a noche  
alguna res en el pago;  
y dejando allí el resago  
alzaba en ancas el cuero,

que se lo vendía al pulpero  
por yerba, tabaco y trago. v.v. 2181-2186

\*\*\*\*\*

### III.- DON SEGUNDO SOMBRA

La literatura gauchesca, durante el siglo XX transmigra de la poesía a la narración novelesca de Ricardo Güiraldes, con Don Segundo Sombra, presentado al público, en julio de 1926, durante la presidencia de Alvear.

Con acierto Angel Mazzei -en Literatura Americana- sostiene "Don Segundo Sombra tiene el singular mérito de fijar con líneas de cálido entendimiento la figura de un gaucho que se ennoblece de humana grandeza en la pujante construcción del libro hasta ser no un personaje si no el símbolo de un héroe desaparecido, al modo de un Martín Fierro en la vejez, adaptado definitivamente a las tareas rurales".

Don Segundo Sombra, obra postrera de Güiraldes, es una novela cuyo escenario es la llanura, la pampa húmeda, más precisamente, de la provincia de Buenos Aires y sus estancias; a través de sus personajes y los sucesos en que participan, Güiraldes nos muestra una pintura del gaucho y de sus trabajos, con cuadros magníficos del ambiente pampeano. El propio Güiraldes dice: "Don Segundo Sombra entre otras intenciones, tiene la de reclamar para mí el título de discípulo literario del gaucho ..."

Se desarrolla desde comienzos del siglo XX, a partir de una niñez casi olvidada del personaje narrador, junto a una madre puestera en una estancia de la provincia de Buenos Aires. Luego, la vida de pueblo en San Antonio de Areco le permite tener contacto con don Segundo Sombra y su vida se liga de inmediato a éste, que finaliza tres años después de recibir la herencia de su padre, corriendo la tercera década del siglo.

Cada vez que citemos la obra lo haremos refiriéndonos a la edición Don Segundo Sombra. Editorial Plus Ultra. Serie Clásicos Hispanoamericanos. Buenos Aires. 1978.

#### CENTAVOS. NIQUELES.

Fabio Cáseres (el narrador) al comienzo de la obra, evoca las experiencias de cuando era mocito pueblerino e iba a "pescar bagrecitos, que luego cambiaría al pulpero de "La Blanqueada" por golosinas, cigarrillos o unos centavos"(C.I, p.66).

Más adelante, el narrador informa que al darle la sarta de bagrecitos, el patrón de "La Blanqueada" le entrega platita redonda "haciendo sonar sobre el mostrador unas monedas de níquel" (C.II, p.80).

Monedas de níquel, sinécdoque, por dinero, y hace referencia al metal en que eran acuñadas las monedas de escaso valor circulantes, en las primeras décadas de la presente centuria, en el territorio bonaerense.

La ley monetaria n° 1130 de 1881 estableció como unidad monetaria el peso de oro ó plata de 100 centavos; en 1895, se recomienda la emisión de monedas de bronce de níquel para sustituir los billetes de emisión menor. Por ley n° 3321 de 2 de diciembre de 1895, se dispuso la acuñación de las monedas de 20, 10 y 5 centavos, con una aleación del 25 por ciento de níquel y 75 por ciento de cobre, que tiende a mejorar la emisión menor.

Las monedas llevaban en el anverso el busto de la "Libertad", obra del artista francés Eugenio Oudiné, la inscripción "República Argentina" y el año de acuñación; y, en el reverso, el número que expresa el valor y la palabra "centavos", con canto acanalado. Las monedas "de níquel" ó "níqueles" como fueron conocidas por la población, comienzan a acuñarse en la Casa de Moneda de la República Argentina en 1896 hasta el año 1942, inclusive; pero su cese de curso legal fueron casi dos décadas más tarde. Dos generaciones de argentinos la usaron como moneda fraccionaria, de cambio menudo y han llegado hasta nuestros días, olvidadas en algún cajón de nuestros padres y abuelos, por lo general, muy usadas y gastadas.

Es interesante destacar que en la ficción borgeana "El Zahir", ya citado, el personaje centra sus divagaciones sobre una moneda de níquel de 20 centavos - que para él era el Zahir, moneda común en Buenos Aires - en la que "marcas de navajas o de cortaplumas rayan las letras NT y el número 2; 1929 es la fecha grabada en el anverso", y cuya imagen se le vuelve inolvidable y acaba por enloquecerlo. La fantasiosa locura del personaje, pone en evidencia un rico vocabulario, lleno de imágenes y relaciones afines al quehacer numismático.

Andado el tiempo y atendiendo a la demanda internacional de níquel por las necesidades derivadas de la Segunda Guerra Mundial, se dispuso suspender la acuñación de los níqueles en 1942 y emitir piezas de 5, 10 y 20 centavos de bronce de aluminio (decreto 119.976), que llevan en el anverso una espiga de trigo y una cabeza de toro, y en el reverso una moderna efigie de la Libertad, obra del artista francés Lucien Bazor; anteriormente, por decretos de abril y octubre de 1939 se autorizó la acuñación de monedas de cobre de 1 y 2 centavos.

#### PATACON

Güiraldes para conseguir una visión particular se sirvió de la metáfora como recurso expresivo. Como demostración de la riqueza de imágenes, en el capítulo XXVI, luego de recibir la carta de don Leandro Galván que le informa sobre su verdadera identidad y la herencia recibida, de regreso a sus pagos, completado el viaje educativo, el narrador al reflexionar sobre la nueva actitud hacia él de parte de los "copetudos del pueblo", dice:

- "...y colegí que algunos me miraban, como si me vieran la cara remendada con patacones."(p.341). El símil tiene aquí carácter ilustrativo, refiriéndose a alguien con dinero, con relucientes monedas de plata.

Patacón, moneda de un peso de plata, designación otrora del peso o real de a ocho español, del duro, del peso circular de cordoncillo columnario y de busto. Se denominó "patacón" al peso plata de buena ley, es decir, al peso fuerte; en el Brasil se llamó a la moneda de plata de 960 reis. Denominación

del peso, acuñado en virtud de la ley n° 1130 de 1881, y que se acuñaron en los años 1881 a 1883, en que fueron desmonetizadas.

También, en el capítulo XXII, el reserito narrador refiere que en la estancia nueva, el domador para convenserlo de que acepte el cargo le dice: "...don Juan es generoso en la ocasión. Sabe abrir la mano grandota y es fácil que se refalen unos patacones" (p.310/311).

El patacón fue y lo es aún en nuestros días, moneda mítica para el hombre de campo, ninguna moneda disfruta de mayor preeminencia en nuestra campaña, usada como metáfora, símil de "dinero" y deseada como integrante de su rastra, elemento símbolo de su vestimenta.

### PESOS. BILLETES

Cuando en la obra los personajes se refieren a pesos, se trata de billetes, papel moneda, pesos moneda nacional, creado por la ley de 20 de setiembre de 1897, con la efigie del Progreso y abarcaron los valores de 50 centavos, 1, 5, 10, 50, 100, 500 y 1.000 pesos moneda nacional.

Así, cuando el jóven narrador quiere comprar un caballo, se dirige a la chacra de Cuevas y el dueño le dice:

- "Ahí está el potrillo, lo doy por veinte pesos" (C.V, p.115)

Y, al regresar al día siguiente a buscarlo, rememora:

- "El patrón me había hecho entregar los veinticinco pesos de mi sueldo mensual, con los cuales pude pagar el potrillo, sobrando para los "vicios" (C.VI, p.118/119).

Igualmente, al relatar sus experiencias pasadas, el narrador dice:

- "Aura dame un peso, ¿Un peso?...alcanzame un peso ..... por veinte pesos." (C.I, p.73)

- "Veinte pesos" (C.VIII, p.138)

En la riña de gallos del capítulo XIII, los protagonistas dicen:

- ... quinientos pesos jugados (p.191).

- ¡Treinta pesos al giro! (p.192)

- Saqué con orgullo el paquete de pesos de mi tirador y conté, apretándolos bien en una esquina para que no me los llevara el viento. -¿Sabe cuántos, Don Segundo? -Vos dirás.- Ciento noventa y cinco pesos. (p.197).

También, en el cap. XX, donde los personajes participan de unas carreras de caballos, dicen:

- ... le di un peso (p.275)

- La carrera es por dos mil pesos (p.277)

- ... diez pesos (p.278).

- Gané treinta pesos (p.283)

- El perudo que me había ganado los cien pesos (p.283)

- ... comprometí setenta pesos (p.284)

- Don Segundo perdía cincuenta pesos. (p.284/285)

Y, en el capítulo XIII, se usa la expresión "billetes" como sinónimo de "pesos moneda nacional", sinédoque por "dinero", haciendo referencia al papel moneda emitido por la Caja de Conversión, en la Casa de Moneda de la República Argentina.

Así, cuando pierde una apuesta en la carrera de caballos, el protagonista narrador dice:

- ¡Di vuelta el tirador, conté cien pesos, en billetes de diez y cinco. (cap. XX, p.280/281).

También, usa la palabra "papeles" como sinónimo de papel moneda:

- ... me había llenado el tirador de papeles de a diez ( C.XXV, p.332)

Igualmente, en otras ocasiones, se usa la expresión "mis pesos" por dinero, por "pesos moneda nacional". Así:

- ... comprometer mis pesos (C.XX, p.278)

- ... que el capataz me entregara mis pesos (C.XXV, p.331)

En la época de la Organización Nacional el papel moneda sólo circulaba en las provincias de Buenos Aires y Corrientes, pues en el resto del país todas las negociaciones se hacían con moneda metálica. La ley n° 1130 del año 1881, que tiene el mérito de iniciar el proceso de unificación del sistema monetario argentino en torno a una sola unidad monetaria, a un solo instituto de emisión y de supervisión y a un sistema único de monedas y billetes, dispuso que los Bancos de emisión que existían en la República debían renovar toda su emisión en billetes "a moneda nacional".

Luego por las leyes de 1894 y 1897 ellas fueron renovadas mediante nuevos billetes con la leyenda "La Nación pagará al portador y a la vista....pesos moneda nacional" y que ostentaban en el anverso la efigie del Progreso; para entonces el papel moneda ya se había infiltrado en las costumbres nacionales, adquiriendo gran arraigo en los hábitos del pueblo. Para la época en que transcurre Don Segundo Sombra todos los negocios y todos los actos económicos, en que interviene la moneda, se hacen a papel, en billetes.

### PLATA. PLATUDO

Cuando en el capítulo XIII, el protagonista narrador recuerda que en la riña de gallos:

- ... la plata estaba al giro. ( p.192).

- ... arriesgaba plata penosamente ganada ( p.194)

Igualmente, en el capítulo XIV, en el pasaje en que los dos personajes principales entran a la feria, el narrador dice:

¡Si ya me estaba doliendo la plata en el tirador! (p.202)

Y, en el capítulo XX, en la carrera de caballos dicen:

- Parece que los dos bandos train plata (p.277)

- La plata me andaba incomodando en el bolsillo. (P.278)

- ... ganado casi toda la plata ( p.285)

Y, en el capítulo XXI, donde don Segundo relata el cuento del viejo Miseria, dice:

- ... y plata a discreción (p.293)

- ...veinte años de vida y plata a discreción (p.295)
- ...les dió una plata del Estao (p.297)

Plata, sinecdoque por “dinero” en general. Aunque la plata fué desmonetizada en el año 1883, al optar nuestro país por el monometalismo oro, el imaginario popular siguió usándolo como sinónimo de dinero.

Es interesante resaltar como en un mismo suceso Güiraldes busca y encuentra un sinónimo sustituto para no repetir la misma expresión monetaria. En la recordada riña de gallos, los propietarios hicieron el depósito de los quinientos pesos jugados (p.191); unos párrafos más adelante dice el narrador que “la plata estaba al giro” (p.192); luego, refiere que al ganar el bataraz, hacia él “ se estiraban manos cargadas de billetes” (p.196); por último, recuerda que “saqué con orgullo el paquete de pesos de mi tirador”(p.197). Usa tres sinónimos para designar a los pesos moneda nacional, denominación precisa de la unidad monetaria argentina papel moneda

En otros momentos se usa por los protagonistas la expresión “dinero” como moneda en general:  
 -excitado por el empeño de mi dinero (C.XIII, p.194)  
 -embolsando mi dinero (C. XX, p.284)

#### IV.-Conclusión

Si, al decir del autor del Glosario hispánico de Numismática, por las monedas puede fecharse una obra literaria, Santos Vega, Martín Fierro y Don Segundo Sombra, no escapan a la norma, sus personajes mencionan las monedas, el monetario de su tiempo.

Del Santos Vega de Hilario Ascasubi, primer poema de habla gauchesca- precedente innegable de Martín Fierro- sobresa sus páginas de observación y descripción de la sociedad de fines del siglo XVIII y principios del XIX, con una amplia descripción del monetario de su época. Se habla de “pesos”, “pesos cortados”, “duros”, “tejos”, “onzas narigonas”, “riales”, monedas circulantes en nuestro territorio durante el largo período colonial, donde existió uniformidad en el circulante, demostrando su autor un conocimiento amplio y preciso del monetario de su tiempo.

Desde el punto de vista de la numismática, el Martín Fierro refleja la vida rural bonaerense antes de la unificación de nuestro sistema monetario, donde faltaba una moneda metálica nacional, circulando en todo el país gran variedad de numerario, usando sus personajes en su léxico y metáforas el monetario de su medio y de su época, los comienzos del último tercio del siglo XIX.

En el Martín Fierro se habla de “reales”, de “cobres”, de “medio boliviano”, alude al “peso boliviano”, a diferencia del último gran cuadro de la llanura pampeana Don Segundo Sombra, en que sus personajes hablan de “centavos”, “monedas de níquel” en alusión a las monedas de cupro-níquel que circularon en nuestro país durante la primera mitad de este siglo, de “pesos”, “billetes”, pesos moneda nacional, hacen referencia al “patacón”, moneda de plata de un peso, creada por la ley monetaria nº 1.130 del año 1881. La obra de Güiraldes describe una sociedad que en ese medio siglo transcurrido desde la aparición del poema hernandiano había cambiado económica y socialmente, tanto en sus

hábitos como en sus personajes, que emplean una forma artísticamente enriquecida del habla rural de la provincia de Buenos Aires, ya con un sistema monetario unificado. Ella, también, refleja el monetario de su tiempo.

Hemos citado y comentado someramente lo pasado en la literatura gauchesca, pero en definitiva nos ha servido para exponer la evolución de la moneda argentina. Santos Vega, Martín Fierro y Don Segundo Sombra, todas ellas recogieron amén de la esencia de nuestra socialidad, el monetario circulante en su época, mostrando un verdadero catálogo de las monedas usadas por la población en esos años e inventariar todos los determinativos de las especies monetarias mencionados en ellas, es una verdadera onomatología numismática. Y, para los numismáticos su importancia radica en haber conservado ese prístino aroma de nuestros tiempos primeros, que mantuvieron gracias a ellos, para nuestra ciencia y común afición, brillo de moneda nueva.

## FICHAS de las PLATAFORMAS de RETIRO

Prof. José A. Martínez

La estación terminal de ómnibus de Buenos Aires ubicada en Avda. Antártida Argentina y calle 10 Capital Federal, en la zona de Retiro fue proyectada y construida para paliar la necesidad de parar la anarquía existente hasta ese momento en el transporte automotor de pasajeros al interior y exterior del país.

Dicha estación tiene sus instalaciones completas: boleterías-despacho de encomiendas - depósitos de equipajes - locales comerciales - enfermería - oficina de INTERPOL (policía internacional) - oratorio - estación de servicio (para los micros) - oficinas de informes generales - oficina de C.O.N.T.A. (Comisión Nacional de Transporte Automotor para quejas) - aduana.

Comprende de 75 plataformas de embarque de pasajeros, las cuales los números impares son de salida, las pares son de llegada. Operan en ella 150 empresas de micros de viajes nacionales e internacionales: Uruguay, Brasil, Paraguay, Chile, Perú, Bolivia, etc.

Inaugurándose dicha estación en el mes de noviembre de 1982, siendo su primer concesionario la empresa Baiter S.A., la cual tomó el control, fiscalización y administración de la misma. La empresa concesionaria colocó en la entrada de cada plataforma un molinete para fichas, las cuales se le entregaba una al pasajero con su pasaje para ingresar a la plataforma para embarcar en el micro. Los acompañantes que iban para despedirlos tenían que pagar la ficha 0.50 centavos para tener acceso a la plataforma.

Dicho procedimiento fue utilizado hace unos cuantos años para los andenes de la estación terminal del Ferrocarril Gral. Mitre, dejándose de usar.

Reproducimos y describimos los detalles técnicos de las fichas:

### FICHA I

Puesta en circulación en el año 1982

**Anverso:** Campo circular en el centro del mismo leyenda de una línea recta: Baiter S.A., hacia ambos lados dos ranuras, cuatro en total.

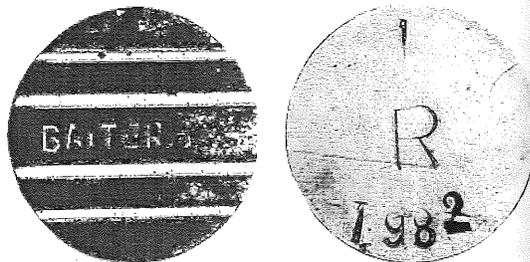
**Reverso:** Campo liso centro del mismo la letra R en grande significa, (RETIRO), arriba el n° 1 (primera ficha), debajo la fecha de emisión 1982.

**Módulo:** diámetro 20.5mm

**Metal:** bronce

**Espesor:** 2 mm

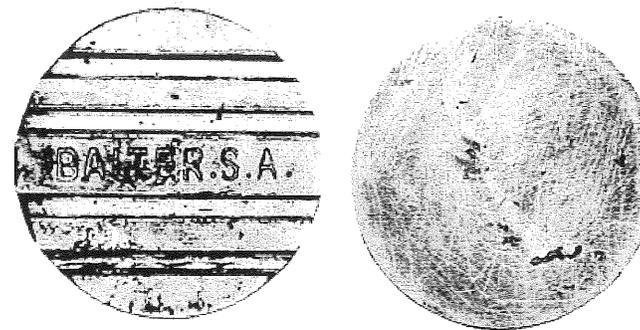
**Peso:** 4.3grs.



### FICHA II

Puesta en circulación en el año 1983

Idem a la ficha I, con la diferencia de su reverso campo liso sin inscripción.



### FICHA III

Puesta en circulación en el año 1984

**Anverso:** Campo liso en el centro del mismo la letra B en grande significa (BAITER), arriba el n° 3 (tercera ficha).

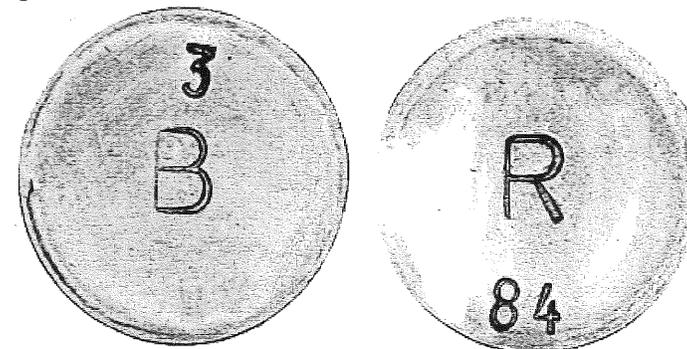
**Reverso:** Campo liso en el centro del mismo la letra R en grande significa (Retiro), debajo el n° 84, (fecha de emisión) 1984.

**Módulo:** diámetro 20.5mm

**Metal:** bronce

**Espesor:** 2 mm

**Peso:** 5.1grs.







**CLASIFICACION**

1P Ag. 883 1883      413.711      350    450  
 1 P 883 "A"      1 P 883 "B"



1 P 883 «A»: fecha proporcional  
 1 P 883 «B»: separado y ligeramente caído

**50 CENTAVOS o MEDIO PATACON**

Peso 12.5grs.  
 Módulo 30.5 mm  
 Canto estriado  
 Gráfica de puntos



1 P 883 «A»: Fecha proporcional  
 1 P 883 «B»: separado y ligeramente caído

**CLASIFICACION**

50 C Ag. 881 1881      1.020      1500    2500    3500  
 50 C 881 "A"      50 C 881 "B"



**CLASIFICACION**

50 C Ag. 882 1882      476.447      30    50    100  
 1 P 883 "A"      1 P 883 "B"



50 882 «A»: fecha proporcional  
 50 C 882 «B»: caído e inclinado. Existen cuños que tienen un derrame en el gorro frigio tocando la pica.

50 C 882 «C»: 2 más bajo derecho y más grande  
 50 C 882 «D»: 82 junto  
 50 C 882 «F»: 1 y 2 más grande la estrella próxima a 1 dos rayos de la misma tocan la línea imaginaria del tope del cañón.  
 50 C 882 «F»: 1 ligeramente más grande, 2 más grande, por ende parece caído e inclinado en el sol del escudo del lado de ARGENTINA, el último rayo eschico y corto.  
 50 C 882 «G»: 2 más separado quedan dos granas libres entre el 8 y el 2.  
 50 C 882 «H»: fecha proporcional, 1 ligeramente más grande y junto al 8 una grana de distancia.

**CLASIFICACION**

50 C Ag. 883 1883      2.273.380      30    50    100



# TITULOS de la DEUDA PUBLICA INTERNA de la Pcia: de TUCUMAN Emisiones a 10 años

Antonio Hernandez Mesón

## CONSIDERACIONES GENERALES

Los títulos objeto del presente trabajo tuvieron su origen en el estado de emergencia de la Provincia declarado por Ley N° 6.071 de febrero de 1991. Por esta ley la Provincia de Tucumán adhirió al régimen de emergencia económica de la Nación. Dentro de este régimen el Decreto Nacional N° 1757/90 de julio de 1990, en su capítulo VII "Del Régimen de Consolidación de Deudas" establece puntualmente, tanto la naturaleza de las deudas a incluir como la mecánica de determinación, transacción y pago de esas deudas, mediante títulos a largo plazo.

Por Ley de la Provincia N° 6.169 se creó una comisión que tenía a su cargo el relevamiento y determinación de la totalidad de la deuda pública interna de la Provincia de Tucumán, cualquiera fuera la causa que la hubiera originado y la elaboración de los proyectos respectivos a los fines del financiamiento de la deuda reconocida. A este fin se vio la conveniencia de crear un título de largo plazo que permitiera captar recursos para hacer frente a las mencionadas deudas, bajo la modalidad de amortización trimestral y liquidación conjunta del interés correspondiente. Dicho título, por constituir una obligación a largo plazo fue emitido en dólares de los Estados Unidos de América.

Con el fin de garantizar la existencia de fondos suficientes para atender los servicios de amortización y renta del título, se dispuso comprometer un porcentaje constante de la Coparticipación Federal de Impuestos.

La secuencia precedente permite concluir que la herramienta que se crea con estos títulos no implica la generación de una mayor deuda pública interna, sino que posibilita transformar una deuda exigible en otra consolidada a largo plazo con lo que se hace posible una mejor programación y manejo de las finanzas provinciales. Así se emitieron los Títulos "Independencia" en los términos de la Ley N° 6.183 y posteriormente de la Ley N° 6.298.

Posteriormente se sancionó la Ley N° 6.692 que dió lugar a la emisión neta de U\$S \$ 30.000.000 en títulos cartulares y U\$S 40.000.000 en bonos escriturales, bajo la denominación de Bono del Tesoro de la Provincia de Tucumán "Independencia Argentina".

Por último y con la finalidad de hacer frente a la indemnización de 3.500 agentes en condiciones de jubilarse que fueron cesanteados, se emitió el Bono Solidario del Tesoro de la Provincia (BO.SO.).

Los diferentes títulos de la deuda interna emitidos por la Provincia fueron al portador y a diez (10) años de plazo. Con excepción de los Bonos "Independencia Argentina". Serie II que en virtud de la Ley N° 6865 se emitieron bajo la forma "escritural", todos los demás fueron "cartulares".

## FINALIDAD DE LOS TITULOS

EL objeto de los títulos incluidos en este trabajo se encuentra detallado en las leyes y normas reglamentarias que crearon cada uno de ellos, las que se mencionan a continuación:

BONO DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN "INDEPENDENCIA"  
SERIE 1ª - SERIE 1ª (ADICIONAL) Y SERIE 2ª

"El producido de la negociación de los títulos se destinará a la cancelación de deudas del Estado Provincial existentes al 31 de marzo de 1991, en el modo y forma que se reglamente". (Artículo 2º de la Ley N° 6183 del 15 de julio de 1991).

BONO DEL TESORO DE LA PROV. DE TUCUMÁN "INDEPENDENCIA ARGENTINA"  
IRA. SERIE Y SERIE II.

" Los títulos emitidos de acuerdo al artículo anterior, podrán ser aplicados al pago de deudas de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y de Organismos descentralizados provinciales con excepción de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia.

También se incluyen las deudas correspondientes a los Organismos que pasaron al sector privado y contraídas hasta su efectiva privatización, como así también las que se devengaren en los Organismos residuales respectivos. (Artículo 2º de la Ley N° 6.692 del 26 de octubre de 1995).

BONO SOLIDARIO DEL TESORO DE LA PROVINCIA (BO.SO.)

Los títulos aludidos en el artículo anterior, serán aplicados al pago de las indemnizaciones de los Agentes de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Autárquica, que cesaren en sus cargos por reestructuración y/o cualquier otra causa no imputable a dichos agentes, siempre que estos estuvieran en condiciones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria reducida, en los términos del artículo 40 de la Ley N° 6.446. (Artículo 2º de la Ley N° 6.765 del 5 de junio de 1996).

## UTILIZACION DE LOS TITULOS POR SUS TENEDORES

Los decretos reglamentarios de cada uno de los títulos establecen los conceptos un pago de los cuales los mismos serán recibidos por el estado Provincial. Ellos se detallan a continuación:

BONO DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN "INDEPENDENCIA"  
SERIE 1ª - SERIE 1ª (ADICIONAL) - SERIE 2ª

Los cupones vencidos del Bono serán recibidos sin limitaciones en pago de deudas en cualquier concepto con el Estado Provincial por el valor total de los mismos.

Los Bonos con todos los cupones no vencidos adheridos a los mismos serán recibidos en pago por el Estado Provincial en los siguientes casos:

a) En pago de impuestos provinciales hasta el 10% del importe total abonado en cada pago por el valor nominal del Bono indicado en el anverso de cada lámina.

b) En pago de hasta el 50% de los importes por adquisiciones de activos del Estado Provincial por el valor y en las condiciones que, en cada caso, establezca el poder Ejecutivo.

c) El Banco de la Provincia de Tucumán y la Caja Popular de Ahorros de la Provincia podrán recibir, en las condiciones y situaciones que determine el Poder Ejecutivo con carácter general, los Bonos en pago total o parcial de sus acreencias. (Art 5° del Decreto N° 1331/3 del 16 de julio de 1991).

El 10% establecido en el inciso a) del artículo citado precedente fue reducido al 5% por un decreto de mayo de 1994 cuya vigencia se mantiene a la fecha.

#### BONO DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN "INDEPENDENCIA ARGENTINA". 1ra. SERIE Y SERIE II

Los cupones vencidos del Bono serán recibidos, sin limitaciones, en pago de deudas de cualquier concepto con el Estado Provincial por el valor total de los mismos.

Los Bonos, con todos los cupones no vencidos adheridos a los mismos, serán recibidos en pago de impuestos provinciales hasta el 10% del importe total abonado en cada pago por el valor nominal del Bono indicado en el anverso de cada lámina. (Artículo 4° del Decreto N° 496/3 (H) del 26 de marzo de 1996).

#### BONO SOLIDARIO DEL TESORO DE LA PROVINCIA (BO.SO.)

Si bien la Ley N° 6765 ni su decreto reglamentario no contempla ninguna aplicación de estos títulos por sus poseedores, por decreto, el P.E. autorizó a la Dirección General de Rentas de la Provincia a recibirlos en pago de los impuestos Inmobiliario y Automotores en la proporción de hasta un 10%.

### TASA DE INTERÉS Y FORMA DE AMORTIZACIÓN

Conforme lo establecen sus respectivas leyes de creación la tasa de interés es del 3% anual, excepto para el caso de los BO.SO. que es del 4% anual.

La amortización, en todos los casos, es trimestral y el valor total del cupón está compuesto por el 2,5% del valor del título y el interés correspondiente.

### GARANTÍA

Sin perjuicio de la responsabilidad general de la Provincia de Tucumán, queda afectado como garantía del pago de los servicios de amortización y renta el porcentaje que se consigna a continuación

para cada título y por la cantidad impresa. Dicho porcentaje se retiene diariamente sobre las sumas que recibe el Tesoro Provincial en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos y cualquier otro recurso de origen nacional destinado a la financiación del Presupuesto General sin afectación específica.

Bono "Independencia". Serie 1ª y su Adicional	5%
Bono "Independencia". Serie 2ª	1,50%
Bono "Independencia Argentina". 1ra. Serie	0,975%
Bono "Independencia Argentina" Serie II (Escriturales)	1,30%
Bono Solidario del Tesoro de la Provincia (BO.SO.)	2%

El Banco del Tucumán S.A. queda obligado a efectuar las retenciones citadas y deberá depositarlas en una cuenta individual para cada título quedando la entidad autorizada a debitar en ella los importes correspondientes a los pagos de los servicios de amortización e interés de los títulos en cada vencimiento.

Dichas sumas serán indisponibles a todo otro efecto que no sean los fines de la ley que autoriza la emisión e inembargables por parte de terceros por reclamos que no se sustente en los bonos emitidos.

### ENTE IMPRESOR

Al igual que para los Bonos de Cancelación de Deudas, Certificados de Crédito para devolución del Ahorro Voluntario Solidario y cheques diferidos para el pago de remuneraciones, todas las impresiones de estos títulos a 10 años fueron realizadas por la Sociedad del Estado Casa de Moneda.

### BANCO INTERMEDIARIO

Para los Bonos "Independencia" Serie 1ª, 1ª Adicional y 2ª fue el Banco de la Provincia de Tucumán hasta su privatización. Para estos y los restantes títulos objeto del presente estudio, es el Banco del Tucumán S.A. hasta la fecha, como Agente Financiero de la Provincia.

### COTIZACIÓN EN LA BOLSA

Los títulos de la Deuda Pública de Tucumán se cotizan actualmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires bajo las siguientes denominaciones:

Bono "Independencia". Serie 1ª y su Adicional	Tucu 1
Bono "Independencia". Serie 2ª	Tucu 2
Bono "Independencia Argentina". 1ra. Serie	Tucu 3
Bono "Independencia Argentina" Serie II (Escriturales)	Tucu 4
Bono Solidario del Tesoro de la Provincia (BO.SO.)	BO.SO.

algunas diferencias propias de cada uno. Por ello procedemos a describir en detalle la primera y a continuación mencionamos las diferencias respecto a esta de cada una de las restantes en particular:

### **BONO DEL TESORO DE LA PROV DE TUCUMÁN "INDEPENDENCIA" SERIE 1ª** Estos títulos fueron impresos en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1350/3 del 22-7-91.

#### **Cuerpo principal**

En el anverso, dentro de una guarda ancha con motivo clásico, en la parte superior, en tres líneas, la leyenda: /BONO DEL TESORO DE /LA PROVINCIA DE TUCUMÁN/INDEPENDENCIA"/ alineada a la derecha, al lado el escudo de la Provincia. Esta guarda enmarca el campo a la izquierda remata al pie por un motivo de perfecto retroverso compuesto de tres círculosparcialmente superpuestos.

En el centro del campo y sobre un fondo de seguridad, en la parte superior la expresión/LEY N° 6.183/ Debajo a la izquierda y en tres líneas/ la denominación del título en número y en letras seguido de la palabra BONO O BONOS según corresponda/ DE U\$S 50/CADA UNO/. A la derecha y a la misma altura el número, de la lámina en ocho dígitos sin puntos de separación de millares y debajo la expresión/SERIE 1ª/.

Debajo, en texto que cubre horizontalmente todo el campo, leyenda en tres párrafos y nueve líneas. /La presente lámina al PORTADOR por DOLARES DE LOS/ ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, forma parte de la emisión dispuesta por/ Decreto N° 1.350/3 del 22 de julio de 1991, cuya parte resolutive se/ transcribe al dorso/.

/Los servicios de amortización e intereses serán abonados a su vencimiento/ en el BANCO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN - Casa Central/.

De acuerdo al Art. 3º del Decreto N° 1.350/3 de fecha 22 de julio de 1991,/ el valor nominal de esta lámina en las fechas que se indican, quedará/ fijado según la siguiente tabla:/.

En el centro inferior del campo se consigna la tabla de valores nominales de la lámina trimestralmente hasta su cancelación al cabo de los 10 años.

A continuación en una línea la leyenda: / Este último importe será pagado a partir del 15/08/2001/. Debajo a la derecha, la ciudad y la fecha de emisión en una línea.

Al pie, dentro de una cartela con fondos de seguridad, especiales, el importe en números de la lámina de que se trata coronado con el símbolo de la moneda en que están emitidos los bonos. A ambos lados cierra el campo al pie una guarda igual a la de la derecha. Sobre este motivo a izquierda y derecha se hallan consignadas las firmas del Ministro de Economía Lic. Diego Pedro García y la del Interventor Federal Dr. Julio César Araoz respectivamente.

El pie de imprenta "CASA DE MONEDA" aparece en forma vertical al pie del margen derecho.

Los textos del anverso van en tinta negra y el pie de imprenta en el tono del bono según la denominación de que se trate.

En el reverso, dentro de una guarda y sobre un fondo de seguridad del mismo color que el prevaleciente del anverso pero más fuerte, aparece como título la expresión en una línea/BONO DEL TESORO DE LA PROV. DE TUCUMÁN "INDEPENDENCIA". A continuación aparece el texto de la Ley N°

6.183 y debajo, separado por una línea el texto de fondo de la ley N° 6.187 que modifica la anterior. Sigue la parte pertinente del Decreto N° 1.331/3 reglamentario de la Ley N° 6.183 y las disposiciones de fondo del Decreto N° 1.350/3 por el que se dispuso la impresión de esta SERIE 1ª. Ambos decretos son de 1991.

Al pie, a la derecha aparece el motivo de perfecto retroverso.

Los textos del reverso aparecen en tinta del tono de la denominación de que se trate.

#### **Cupones**

Se encuentran impresos a la derecha del cuerpo principal en ocho columnas de cinco cupones cada una que completa el total de cuarenta que son los trimestres en que se vencerán cada uno de los servicios. El primer cupón (1) se encuentra al pie de la octava columna a la derecha y el último (40) al tope de la primera columna ubicada a continuación del cuerpo principal. El avance es hacia arriba dentro de la columna y hacia la izquierda entre estas.

Cada cupón lleva en la parte superior la leyenda en dos líneas: / BONO DEL TESORO DE/ LA PROVINCIA DE TUCUMÁN/ en medio de esta leyenda se encuentra un motivo de perfecto retroverso. Tanto esta leyenda como el motivo de perfecto retroverso se encuentran impresos en tinta del color prevaleciente del bono en la denominación de que se trate.

Debajo dentro de un rectángulo con fondo de seguridad del tono según la denominación y con una guarda que lo circunda aparece la leyenda "INDEPENDENCIA" y en la línea siguiente a la izquierda 1ª y a la derecha la numeración del bono idéntica a la que se encuentra en el cuerpo principal de la lámina. Debajo dos leyendas separadas por una línea vertical de tres líneas cada una. La de la izquierda: / CUPÓN POR U\$S (importe que corresponde a la cuarentava parte del importe de la lámina)/CUOTA DE AMORTIZACIÓN/Nº (el del cupón de que se trate)/ La de la derecha:/RENTA s/ART. 5º - LEY N° 6.183/ por U\$S (interés del cupón) /CORRESPONDE AL TRIMESTRE N° (del cupón de que se trate)/.

Al pie, separado por una línea horizontal que toca el extremo inferior de la línea vertical anteriormente mencionada, leyenda en cuatro líneas:/VALOR TOTAL DEL CUPÓN U\$S (monto del cupón)/ PAGADERO EN EL BANCO DE/ LA PROVINCIA DE TUCUMÁN/ A PARTIR DEL (fecha de vencimiento del cupón).

En el ángulo inferior derecho del cupón y dentro de un cuadrado, el número del cupón destacado. El cupón 1 vence el 15 de noviembre de 1991 y el cupón 40 el 15 de agosto de 2001.

Los textos mencionados impresos dentro del rectángulo citado y sobre el fondo de seguridad, aparecen en tinta negra, incluso el número del cupón. El fondo de seguridad es del tono de los del frente del cuerpo principal de la lámina.

Al pie de cada cupón a la derecha se ve consignado el nombre del ente emisor: CASA DE MONEDA, en tipo de letra sumamente pequeño.

En el reverso estos cupones muestran un fondo de seguridad en forma de cruz ornamentada y en el centro un óvalo horizontal en blanco dentro del cual se ve el número del cupón destacado. En la parte superior, al centro se encuentra el dorso del motivo de perfecto retroverso. El resto de los espacios

del reverso aparecen en blanco sin ninguna delimitación del cupón. El tono de estos fondos de seguridad es el del frente de los cupones. El número del cupón se presenta en tinta negra.

### **BONO DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN "INDEPENDENCIA"**

#### **SERIE 1ª (ADICIONAL)**

Las diferencias de estos títulos respecto de los correspondientes a la SERIE 1ª se encuentran limitadas a las siguientes:

En el anverso del cuerpo principal de la lámina, en el primer párrafo del texto, la mención del Decreto N° 1.350/3 del 22 de julio de 1991, aparece reemplazada por la norma que dispuso la emisión de esta serie adicional: Decreto N° 856/3 del 27 de mayo de 1992.

En el tercer párrafo se introduce el mismo cambio.

Al pie, en la fecha, se consigna la citada de este nuevo decreto: 27 de mayo de 1992.

Las firmas que se consignan corresponden a las nuevas autoridades a esa fecha: C.P.N. Raul Paulino Ríos como Ministro de Economía y Ramón Bautista Ortega como Gobernador.

En el reverso del cuerpo principal se encuentra reemplazado el texto del Decreto N° 1.350/3 por el decreto N° 856/3 (SH) que se consigna completo.

Dado que la fecha de emisión de esta serie adicional de la 1ª, fue fijada también el 15 de agosto de 1991, el cuadro de los valores nominales residuales de la lámina y las fechas de vencimiento de los cuarenta cupones, son las mismas que las de la SERIE 1ª. Con ello los cupones aparecen idénticos a los de la SERIE 1ª.

### **BONO DEL TESORO DE LA PROV. DE TUCUMÁN "INDEPENDENCIA" SERIE 2ª**

Estos títulos presentan las siguientes diferencias respecto de los de la SERIE 1ª:

No fueron impresos en la denominación de dólares de los Estados Unidos de América cincuenta (U\$S 50).

En el anverso del cuerpo principal de la lámina la serie aparece consignada con el mismo tipo de letra y en el mismo lugar: SERIE 2ª.

En el primer párrafo del texto del anverso del cuerpo principal se consigna el decreto que autorizó esta impresión ... Decreto N° 2.809/3 (SH) del 14 de diciembre de 1993...

En el tercer párrafo del texto, consecuentemente, también se hace referencia a este decreto.

La Tabla de valores nominales trimestrales residuales parte del 15/11/1993 y concluye el 15/08/2003.

La línea que sigue aparece así redactada:

"Este último importe será pagadero a partir del 15/11/2003"

La nueva fecha del título es el: 15 de noviembre de 1993.

La firma del Ministro de Economía es la del C.P.N. Raul Paulino Ríos y la del Gobernador, Ramón Bautista Ortega.

En el reverso del cuerpo principal al final de los textos se consigna el del Decreto N° 2.809/3 (SH) que dispuso la emisión de esta SERIE 2ª. Cabe hacer notar que las cantidades que figuran en el decreto "a emitir", no fueron las que en última instancia se imprimieron al haber sido modificadas por el

Decreto N° 445/3 (SH) del 10/03/94.

Estas últimas cantidades (15.000 láminas más de U\$S 100 y 1.500 láminas menos de U\$S 1.000) se originaron en un error del ente emisor y contemplaron también los requerimientos de la Provincia.

En el anverso de los cupones se ve reemplazada la Serie 1ª por Serie 2ª.

Asimismo la fecha de vencimiento del cupón es para el 1 "a partir del 15 de febrero de 1994" y para el 40 "a partir del 15 de noviembre de 2.003".

Los tonos de los bonos son iguales en sus diferentes denominaciones a los de la SERIE 1ª al igual que los colores de las tintas de los textos.

El reverso de los cupones es idéntico en todas las emisiones de bonos "Independencia".

### **BONO DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN "INDEPENDENCIA ARGENTINA" 1ra. SERIE.**

Estos títulos fueron impresos en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 2002/3 (MH) del 8 de octubre de 1996.

Si bien ellos tienen las mismas partes componentes que los "Independencia" presentan un aspecto general diferente. Ello se debe a los siguientes cambios:

En el anverso del cuerpo principal de la lámina la guarda principal de la parte superior y del margen izquierdo con motivos clásicos, ha sido reemplazada por otra con motivos incaicos más angosta pero más cargada.

En forma similar se ha reemplazado la guarda de la derecha que cierra el campo al pie.

El Escudo Argentino se presenta en estos títulos en el ángulo izquierdo y es más grande.

El nombre del bono aparece con tipo de letra más grande y cargado que en los "Independencia".

También en tres líneas aparece centrada la leyenda: /BONO DEL TESORO/DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN / "INDEPENDENCIA ARGENTINA"/.

El número del bono, también en ocho dígitos es presentado con punto separador de millares y encima de la expresión "1ra. SERIE".

La expresión "Ley N° 6.692" se encuentra ubicada al centro a la altura de "1ra. SERIE" y los fondos de seguridad del campo, tanto en el anverso como en el reverso, son menos cargados. Con ello los textos se destacan mejor.

La leyenda que se incluye a continuación es similar a la de los títulos "Independencia" pero puntualmente presenta las siguientes diferencias:

Las líneas de texto son más largas por lo que el primer párrafo es de solo tres líneas. En él se reemplaza la cita del "Decreto N° 1.350/3 del 22 de julio de 1991" por la del "Decreto N° 2002/3 (MH) del 8 de octubre de 1996". Además al final de este párrafo se reemplaza "parte resolutive" por "parte resolutive pertinente". En el segundo párrafo se reemplaza BANCO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN - Casa Central" POR "BANCO DEL TUCUMÁN S.A. - Casa Central" en virtud de la privatización del banco y de pasar a ser el Banco del Tucumán S.A. el Agente Financiero de la Provincia. En el tercer párrafo, en consonancia con el primero se hace referencia al artículo 3º del Decreto N° 2002/3 (MH).

La tabla de valores nominales por trimestre comienza el 15/10/96 y termina el 15/07/2006.

La línea siguiente aparece con la siguiente redacción:

“Este último será pagadero a partir del 15/10/2006”.

La fecha de este título es el 15 de octubre de 1996.

Las firmas corresponden al C.P.N. Ramón Nereo Arnedo como Ministro de Hacienda y al general (RE) Antonio Domingo Bussi como Gobernador de la Provincia.

El valor del título se halla ubicado entre las firmas en un mismo nivel y con el símbolo de la moneda en que está expresado precediendo al valor en números, todo dentro de una cartela oval formada por fondo de seguridad diferente.

El motivo de perfecto reverso por transparencia, si bien tiene similar ubicación que en los bonos “Independencia” (al pie de la guarda izquierda) pasó a estar formado por un rectángulo vertical. Este motivo se repite en los cupones.

El pie de imprenta “Casa de Moneda” se halla consignado en forma horizontal, a la derecha, en tipo de letra más chica que el utilizado en los títulos “Independencia”.

En el reverso del cuerpo principal se advierte a primera vista que los textos legal y reglamentarios, se consignan en dos columnas en lugar de una como en los títulos “Independencia”.

El nombre del bono se consigna con caracteres más grandes y en dos líneas centradas: /BONO DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN/ “INDEPENDENCIA ARGENTINA”/

Los textos están integrados en primer lugar, por la Ley N° 6.692, luego por su decreto reglamentario N° 496/3 (SH) y por último por el Decreto N° 2.002/3 (MH) en su parte pertinente.

Al pie, a la derecha se encuentra ubicado el motivo de transparencia perfecta.

Los cupones son muchos más definidos que los del título “Independencia”. Ello se debe a que presentan una guarda más cargada que encierra toda la impresión del cupón. Si bien estos tampoco están troquelados, muestran un punteado que sirve como guía para su corte.

La distribución interior es la siguiente:

En la parte superior del campo, a la izquierda el motivo de perfecto reverso y al lado, alineado a la derecha, el nombre del título en tres líneas: /BONO DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN/ “INDEPENDENCIA ARGENTINA”/. Debajo a la derecha 1ra. SERIE y más abajo el número de la lámina. En el resto del campo, con una distribución similar a la que presentan los bonos “Independencia” los textos en dos líneas la cuota de Amortización, a su lado la renta y debajo de ambos el valor total del cupón. Todos estos textos se muestran más legibles.

A la derecha, al pie, el número del cupón (cupón p.ej.:21), dentro de un recuadro en blanco. El nombre del bono y la expresión “LEY N° 6.692”, tienen el color de las guardas. El resto de los textos, tanto en el anverso como en el reverso y los cupones se hallan consignados en tinta negra.

El reverso, tanto del cuerpo principal como de los cupones, es de tono rosa viejo. El diseño del

reverso muestra, dentro de una guarda perimetral, el espacio rectangular de la transparencia en el ángulo superior derecho y en el centro, rematando una banda con motivos incaicos idénticos a los de la guarda principal del anverso, un rombo con fondo blanco en cuyo centro aparece el número del cupón. El resto del campo se halla cubierto por fondo de seguridad.

#### **BONO SOLIDARIO DEL TESORO DE LA PROVINCIA (BO.SO.)**

Estos títulos presentan gran similitud con los “Independencia Argentina” descriptos precedentemente en todos sus aspectos formales excepto en el color. Las diferencias aparecen en los textos.

La impresión fue dispuesta por el Decreto N° 570/3 (MH) del 11 de marzo de 1997 en virtud de la facultad otorgada al Poder Ejecutivo por la Ley N° 6.765 del 5 de junio de 1996.

Dentro del marco de idénticas guardas el nombre del título aparece en tres líneas en caracteres destacados pero más chicos que los empleados en el bono “Independencia Argentina”:/BONO SOLIDARIO DEL TESORO/DE LA PROVINCIA/(BO.SO.)/.

Debajo y en letra pequeña se consigna el régimen legal en una línea:/LEY N° 6.765 modificada por leyes N° 6.783 y 6.801/. Todo el conjunto se encuentra alineado a la derecha.

Debajo a la derecha se encuentra el número del título en siete (7) dígitos sin puntos separadores de millares.

El texto que se incluye a continuación tiene una distribución y extensión similar al de los bonos “Independencia Argentina” pero aparece el “Decreto N° 570/3 (MH) del 11 de marzo de 1997” en reemplazo del Decreto N° 2002/3 (MH) del 8 de octubre de 1996. El mismo reemplazo se opera en el tercer párrafo.

La tabla de valores nominales residuales por trimestre comienza el 27/12/1996 y termina el 27/09/2006.

A continuación se consigna la leyenda:/Este último importe será pagadero a partir del 27/12/2006/.

La fecha del título es la de emisión:/San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 1996/.

Las firmas corresponden al C.P.N. Miguel Ángel Ruelas como Ministro de Economía y al General (R.E) Antonio Domingo Bussi como Gobernador de la Provincia.

En el reverso del cuerpo principal, el nombre del título se consigna centrado y en dos líneas:/Bono Solidario del Tesoro/ de la Provincia (BO.SO.)/.

Debajo y en dos columnas se encuentra el texto ordenado de la Ley N° 6.765 con las modificaciones incluidas por las leyes N° 6.783 y 6.801. A continuación aparece la parte pertinente del decreto reglamentario N° 1.090/3 (MH) del 25 de junio de 1996 y el texto de fondo del Decreto N° 570/3 (Mh) del 11 de marzo de 1997.

Se mantiene el tamaño, diseño y ubicación del motivo de seguridad por transparencia.

Los cupones no presentan diferencias con los del título “Independencia Argentina”, salvo en la fecha de vencimiento de cada uno que es el 27/03/1997 para el N° 1 y 27/12/2006 para el N° 40. También varía la renta y consecuentemente el valor total del cupón por cuanto la tasa de interés anual de estos títulos es el 4% en lugar del 3% como todos los demás.

El tono del reverso en todas las denominaciones es celeste. Tan solo el nombre del título y las leyes que rigen están consignados con el tono de la denominación de que se trate, ello tanto en el anverso del cuerpo principal como en el de los cupones. El resto de la impresión va en tinta negra.

## TÍTULOS ESCRITURALES

En virtud de la autorización conferida por la Ley N° 6865 del 5 de enero de 1998 al Poder Ejecutivo, para que emita Bonos del Tesoro de la Provincia de Tucumán "Independencia Argentina" Ley N° 6692 bajo la forma escritural, se reemplazó la forma cartular con láminas y cupones que se venía utilizando desde 1991, por esta nueva.

En la emisión escritural se reemplazan las láminas al portador por registros que efectúa la Caja de Valores S.A. de Buenos Aires en virtud de un convenio firmado por esa entidad y el Gobierno de la Provincia. Por el mismo la Caja de Valores llevará un registro de los titulares de los bonos y proporcionará un listado de dichos titulares con el movimiento que sus cuentas hayan tenido durante el período. Este listado lo brindará por lo menos una vez por año.

El sistema contempla la participación de una institución financiera en la que se abrirá una cuenta comitente para volcar en ella la emisión original y las transferencias que se hagan a favor de los beneficiarios de los bonos. En nuestro caso esta institución es el Banco del Tucumán S.A. en su calidad de Agente Financiero del Gobierno de la Provincia.

Los beneficiarios abren una subcuenta comitente a su nombre en el Banco del Tucumán o en cualquier otra entidad depositante de la Caja de Valores.

En oportunidad del pago con estos títulos a los beneficiarios, el Banco informa a la Tesorería de la Provincia diariamente de las transferencias que ha realizado a favor de cada uno de ellos.

El Banco extiende el Certificado de Acreditación de Títulos a cada repartición pagadora y ésta entrega una copia al beneficiario. También envía a la Caja de Valores un formulario de "Transferencia Múltiple" con el detalle de las acreditaciones que ha efectuado a los beneficiarios. Trimestralmente, en oportunidad de cada vencimiento del servicio de amortización y renta, el Banco en coordinación con la Contaduría General de la Provincia y con la Caja de Valores S.A., liquidan y acreditan a cada beneficiario el importe correspondiente a los títulos que tiene registrados a su nombre.

Tanto la Caja de Valores como el Banco del Tucumán cobran una comisión al Gobierno de la Provincia por el servicio de registro en el primer caso y de liquidación de los servicios en el segundo.

La adopción de este tipo de títulos (Escriturales) en reemplazo de los anteriores de láminas con cupones (cartulares), viene siendo efectuada por la Nación desde hace tiempo y parece tender a imponerse en general. En Tucumán existe el propósito de no volver a las emisiones cartulares.

El sistema de títulos Escriturales presenta las siguientes ventajas importantes sobre el cartular:

- Mayor seguridad para el tenedor al desaparecer la posibilidad de robo de las láminas.
- Se evitan las falsificaciones.
- Se elimina el mercado negro de los títulos (arbolitos), con lo que se logra una mejor

cotización y una mayor transparencia a través del mercado de valores.

Se evita el tener que recurrir al pago en efectivo de los saldos de las deudas inferiores al importe de la denominación menor de la emisión (por ejemplo saldo inferiores a US\$ 100), por cuanto el valor de cada bono es de US\$ 1.

En cuanto al costo si bien en el corto plazo los títulos escriturales son más económicos por cuanto se elimina la impresión y el traslado (que en el caso de Tucumán significaron unos \$ 0,55 por lámina), en el largo plazo el sistema escritural es más oneroso por la comisión mensual que cobra la Caja de Valores por los registros que debe efectuar, La comisión mínima es de mil pesos (\$ 1.000) por mes.

TÍTULOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN - EMISIONES A 10 AÑOS

CUADRO DE CATALOGACIÓN

TÍTULO	NORMATIVA	SERIE	FECHA DE EMISIÓN	MONTO DE LA EMISIÓN	DENOMINACIÓN	CANT. DE LÁMINAS IMPRESAS	NUMERACION	FIRMAS	FECHA VTO. CUPÓN
BONO DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN "INDEPENDENCIA"	Ley N° 6.183 (del 15/07/91) Mod. p/Ley N° 6197 (del 22/07/91) Dcto 1331/3 (del 15/7/91) Dcto 1350/2 (del 22/07/91)	SERIE 1ª	15/08/91	US\$ 100.000.000	Lámina de 1 Bono - US\$ 50 Lámina de 2 Bonos - US\$ 100 Lámina de 10 Bonos - US\$ 500 Lámina de 20 Bonos - US\$ 1.000	60.000 600.000 40.000 17.000	00000001-00060000 00000001-00020000 00000001-00040000 00000001-00017000	Lt. Diego Pedro García (Ministro de Economía)  Dr. Julio César Arizco (Interventor Federal)	15/11/91
BONO DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN "INDEPENDENCIA"	Ley 6.183 (Dcto. 856/3 (S4) (del 27/05/92)	SERIE 1ª (Adicional)	15/08/91	US\$ 50.000.000	Lámina de 1 Bono - US\$ 50 Lámina de 2 Bonos - US\$ 100 Lámina de 10 Bonos - US\$ 500 Lámina de 20 Bonos - US\$ 1.000	40.000 40.000 16.000 36.000	00060001-00100000 00060001-00040000 00040001-00050000 00017001-00030000	C.P.N. Raúl Paredes Ríos (Ministro de Economía)  Ramón Bausasa Ortega (Gobernador)	15/11/91
BONO DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN "INDEPENDENCIA"	Ley 6.183 (del 22/09/91) Dcto 2829/3 (S4) (del 14/12/93) Mod. a Dcto 445/3 (S4) (del 10/03/94)	SERIE 2ª	15/11/93	US\$ 50.000.000	Lámina de 2 Bonos - US\$ 100 Lámina de 10 Bonos - US\$ 500 Lámina de 20 Bonos - US\$ 1.000	46.000 15.000 38.500	00060001-00060000 00060001-00015000 00000001-00038500	C.P.N. Raúl Paredes Ríos (Ministro de Economía)  Ramón Bausasa Ortega (Gobernador)	15/02/94
BONO DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN "INDEPENDENCIA ARGENTINA"	Ley N° 6.692 (del 26/10/95) Dcto 496/3 (S4) (del 25/03/96) Dcto 2002/3 (MH) (del 05/10/96)	1ª SERIE	15/10/95	US\$ 100.000.000	Lámina de 1 Bono - US\$ 100 Lámina de 5 Bonos - US\$ 500 Lámina de 10 Bonos - US\$ 1.000	100.000 20.000 80.000	00.000.001-00.100.000 00.000.001-00.020.000 00.000.001-00.080.000	C.P.N. Ramón Nieto Arnedo (Ministro de Hacienda)  Antonio Domingo Busi (Gobernador de la Provincia)	15/01/97

TÍTULOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN - EMISIONES A 10 AÑOS

CUADRO DE CATALOGACIÓN

TÍTULO	NORMATIVA	SERIE	MONTO DE LA EMISIÓN	DENOMINACIÓN	CANT. DE LÁMINAS IMPRESAS	NUMERACION	FIRMAS
BONO DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN "INDEPENDENCIA ARGENTINA"	Dcto 2481/2 (S4) (del 03/10/97) Ampliación parcel. de la emisión de la 1ª SERIE.	1ª SERIE	US\$ -70.000.000	Lámina de 1 Bono - US\$ 100 Lámina de 5 Bonos - US\$ 500 Lámina de 10 Bonos - US\$ 1.000	-90.000 -16.000 -53.000	00.010.001-00.100.000 00.004.001 - 00.020.000 00.007.001 - 00.060.000	C.P.N. Ramón Nieto Arnedo (Ministro de Hacienda)  Antonio Domingo Busi (Gobernador de la Provincia)
BONO DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN "INDEPENDENCIA ARGENTINA" (EMISIÓN ESCRITURAL)	Ley 6.692 (del 26/10/95) Dcto 215/3 (MH) (del 24/02/96) Resol 384(MH) (del 25/02/96)	SERIE II	US\$ 40.000.000	US\$ 1	---	---	---
BONO SOLIDARIO DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN	Ley N° 6.765 (del 06/06/96) Dcto 5.079 (MH) (del 11/03/97)	---	US\$ 75.000.000	Lámina de 1 Bono - US\$ 100 Lámina de 5 Bonos - US\$ 500 Lámina de 10 Bonos - US\$ 1.000	15.000 4.000 71.500	00000001-00150000 00000001-00040000 00000001-00071500	C.P.N. Miguel Ángel Riquelme (Ministro de Hacienda)  Antonio Domingo Busi (Gobernador de la Provincia)

## RÉGIMEN LEGAL Y REGLAMENTARIO

Se consigna a continuación el soporte legal y reglamentario principal en que se asientan los antecedentes, la emisión, circulación y rescate de los títulos objeto del presente trabajo. Para facilitar su consulta se los agrupa en normas generales y específicas para cada título y dentro de estas categorías se los ordena cronológicamente.

NORMA JURIDICA	FECHA	CONTENIDO
		<u>NORMAS GENERALES</u>
Res. 289/SH	17-06-91	Creación de Comisión de Trabajo para la implementación de un Título Público para la consolidación de deudas que mantiene el Estado Provincial
Ley Nº 6169	20-06-91	Creación de una Comisión Especial para determinar la totalidad de la Deuda Pública interna de la Provincia.
Dcto. 1.422/3	30-07-91	Constitución de la Comisión Especial creada por el artículo Nº 1º de la Ley Nº 6.169, para el relevamiento y determinación de la deuda pública interna.
Dcto. 1.622/3	16-08-91	Modificatorio del artículo 7º del decreto 1.422/3: "En todos los casos las deudas a cancelar deberán ser determinadas al 31-03-91"
Ley Nº 6.271	07-10-91	Régimen de consolidación de deudas en el estado Provincial.
Dcto 563/3 (MH)	07-04-98	Establece la moneda en que se pagarán los servicios de los títulos "Independencia Argentina" y BO.SO., según se mantenga o no la vigencia

### TÍTULOS " INDEPENDENCIA " SERIE 1ª - SERIE 1ª (ADICIONAL) SERIE 2ª

Ley Nº 6.183	15-07-91	Autoriza al Poder Ejecutivo a emitir títulos de la deuda pública interna de la Provincia de Tucumán hasta la suma de U\$S 150 millones
Dcto. 1.351/3	22-07-91	Modificatorio del artículo 1º del decreto 1331/3. el valor de cada bono será de U\$S 50, pudiendo emitirse láminas de 1, 2, 10 y 20 bonos.
Ley Nº 6.221	16-08-91	Aclaración sobre el Artículo 2º de la Ley 6.183, en el sentido que las deudas allí mencionadas incluyen las contraídas por los Poderes Legislativo y Judicial y los Organismos Descentralizados, con excepción del Banco de la Provincia de Tucumán y la caja Popular de Ahorros.
Ley Nº 6.297	22-10-91	Modifica la última parte del artículo 12º de la Ley Nº 6.183.

Ley Nº 6.298	22-10-91	Incrementa la autorización conferida por el artículo 1º de la Ley Nº 6183, en un monto de U\$S 50.000.000 adicionales.
Dcto. 856/3 (SH)	27-05-92	Dispónese una emisión Adicional de la Serie 1ª del Bono "Independencia" por valor de U\$S 50.000.000.
Dcto.2809/3 (SH)	14-12-93	Disponese la edición de la Serie 2ª del bono "Independencia" por un valor de U\$S 50 millones.
Dcto. 445/3(SH)	10-03-94	Modifica la composición de la emisión dispuesta por el decreto 2.809/3 de fecha 14-12-93.
DctoAc26/3(MH)	13-08-98	Modifica el párrafo 3º del artículo 8º de la Ley Nº6.183 estableciendo la libre disponibilidad para el Gobierno, del excedente del 150%.

### TÍTULOS " INDEPENDENCIA ARGENTINA " 1ra. SERIE - SERIE II

Ley Nº 6.692	26-10-95	Faculta al poder Ejecutivo a emitir títulos de la deuda pública interna de Tucumán hasta la suma de U\$S 200.000.000. Reglamentario de la Ley Nº 6.692.
Dcto. 496/3 (SH)	20/03/96	Dispone la emisión de la 1ra. Serie del Bono Independencia Argentina por un valor de U\$S 100.000.000.
Dcto. 2.002/3 (SH)	08-10-96	Dispone la anulación de Bonos "Independencia Argentina" 1ra. Serie por U\$S 70.000.000.
Dcto .2.491/3 (SH)	03-10-97	Faculta al Poder Ejecutivo a emitir Bonos Escriturales.
Ley Nº 6.865	05-01-98	Adjudica a la Nueva Bolsa de Tucumán S.A. la instrumentación de la oferta pública de los bonos Independencia Argentina y BO.SO. y la inscripción en el Registro Escritural en la Caja de Valores S.A.
Dcto. 141/3 (SM)	12-02-98	dispone la emisión de la Serie II del Bono del Tesoro de la provincia Tucumán " Independencia Argentina" por un monto de U\$S 40.000.000 bajo la forma escritural.
Dcto. 215/3 (SM)	24-02-98	Instruye al Banco del Tucumán S.A. para que lleve a cabo la destrucción de los U\$S 70.000.000 en Bonos del Tesoro de la Provincia de Tucumán "Independencia Argentina" .
Res.76/3 (MH)	18-03-98	Modifica el Anexo y de la Resolución 251/MH - 98 y da nueva redacción al trámite de emisión registro y entrega de los títulos escriturales.
Res. 394/MH	25-08-98	Realiza la apertura de una Cuenta Comitente en el Bco del Tucumán S.A. para la acreditación de los Bonos "Independencia Arg" Serie II en la Caja de Valores S.A.
Res. 439/MH	21-09-98	

**BONO SOLIDARIO DEL TESORO DE LA PROVINCIA (BO.SO.)**

Ley 6765	05-06-96	Faculta al Poder Ejecutivo a emitir títulos de la deuda pública interna de la prov de Tucumán hasta la suma de U\$S 40.000.000.
Dcto.1.090/3(MH)	25-06-96	Reglamentario de la Ley N° 6765.
Ley N° 6.783	07-10-96	Amplia la facultad otorgada al Poder Ejecutivo por Ley N° 6765 llevando la emisión hasta la suma de U\$S 75.000.000
Ley N° 6.801	24-12-96	Modifica la Ley N° 6765 incorporando varios art. de fondo.
Dcto. 437/3 (MH)	21-02-97	Modifica el decreto 1090/3 (MH) - 96 .
Dcto 457/3 (MH)	26-02-97	Aprueba la reglamentación del proceso de liquidación y pago de las indemnizaciones previstas por el artículo 4° del decreto 1090/3 (MH) - 96.
Dcto. 570/3 (MH)	11-03-97	Dispone la emisión del Bono Solidario del Tesoro de la Provincia por U\$S 75.000.000

**BONO DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN "INDEPENDENCIA"**

**LEY N° 6.783**

NUESTRA  
**00000000**  
SERIE 1<sup>a</sup>

**1 (UN) BONO DE U\$S 50**

La presente sirve al PORTADOR por CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, fondo creado de acuerdo a Ley N° 6765 del 05 de Junio de 1996, cuyo parte resolutivo se describe al dorso.

Los efectos de apropiación e inscripción deben otorgarse al titular en el BANCO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN - Casa Central.

De acuerdo al Art. 3° del Decreto N° 1090/3 del 25 de Julio de 1996, el valor nominal de este BONO, en las fechas que se indican, quedara fijado según la siguiente tabla:

15/06/1997	U\$S 50,00	15/06/1998	U\$S 22,00
15/11/1997	U\$S 49,75	15/11/1998	U\$S 22,00
15/05/1998	U\$S 49,50	15/05/1999	U\$S 22,00
15/09/1998	U\$S 49,25	15/09/1999	U\$S 21,50
15/03/1999	U\$S 49,00	15/03/2000	U\$S 21,00
15/07/1999	U\$S 48,75	15/07/2000	U\$S 20,50
15/01/2000	U\$S 48,50	15/01/2001	U\$S 20,00
15/05/2000	U\$S 48,25	15/05/2001	U\$S 19,50
15/09/2000	U\$S 48,00	15/09/2001	U\$S 19,00
15/03/2001	U\$S 47,75	15/03/2002	U\$S 18,50
15/07/2001	U\$S 47,50	15/07/2002	U\$S 18,00
15/01/2002	U\$S 47,25	15/01/2003	U\$S 17,50
15/05/2002	U\$S 47,00	15/05/2003	U\$S 17,00
15/09/2002	U\$S 46,75	15/09/2003	U\$S 16,50
15/03/2003	U\$S 46,50	15/03/2004	U\$S 16,00
15/07/2003	U\$S 46,25	15/07/2004	U\$S 15,50
15/01/2004	U\$S 46,00	15/01/2005	U\$S 15,00
15/05/2004	U\$S 45,75	15/05/2005	U\$S 14,50
15/09/2004	U\$S 45,50	15/09/2005	U\$S 14,00
15/03/2005	U\$S 45,25	15/03/2006	U\$S 13,50
15/07/2005	U\$S 45,00	15/07/2006	U\$S 13,00
15/01/2006	U\$S 44,75	15/01/2007	U\$S 12,50
15/05/2006	U\$S 44,50	15/05/2007	U\$S 12,00
15/09/2006	U\$S 44,25	15/09/2007	U\$S 11,50
15/03/2007	U\$S 44,00	15/03/2008	U\$S 11,00
15/07/2007	U\$S 43,75	15/07/2008	U\$S 10,50
15/01/2008	U\$S 43,50	15/01/2009	U\$S 10,00
15/05/2008	U\$S 43,25	15/05/2009	U\$S 9,50
15/09/2008	U\$S 43,00	15/09/2009	U\$S 9,00

Este BONO figura en el pagadero a partir de 15/03/2007

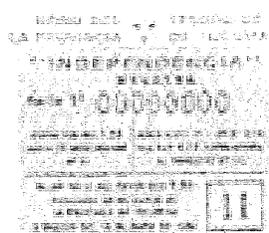
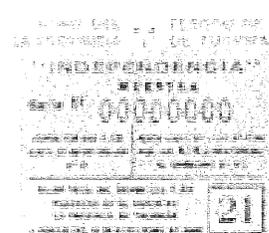
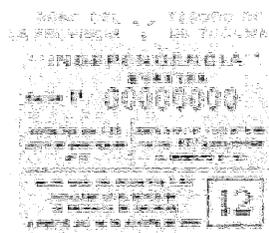
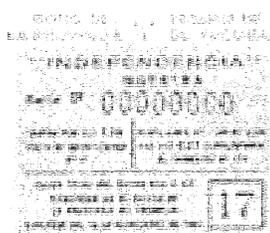
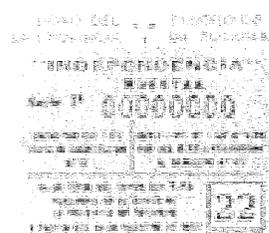
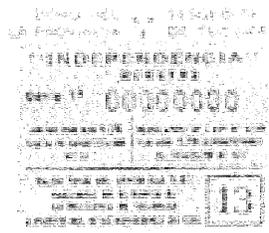
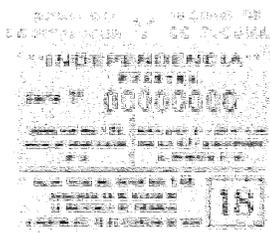
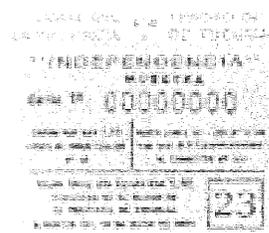
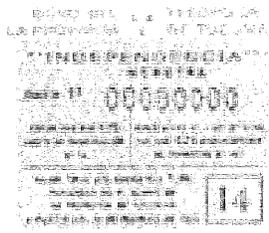
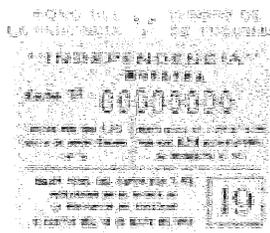
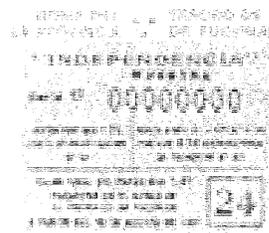
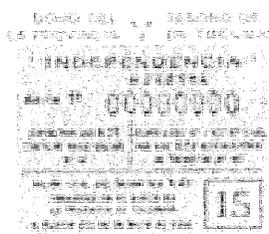
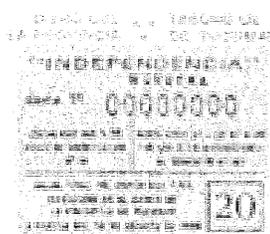
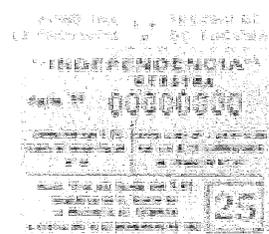
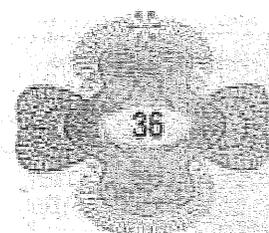
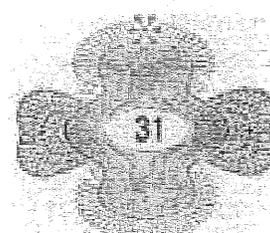
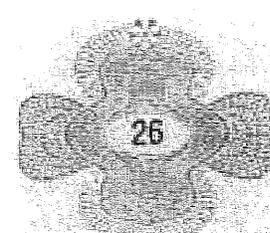
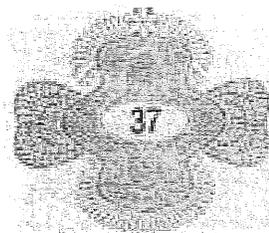
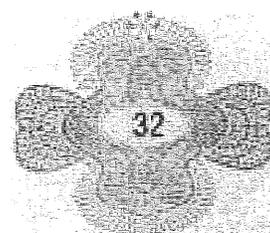
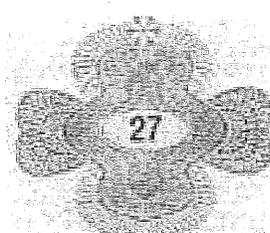
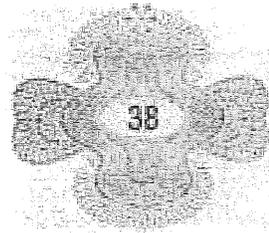
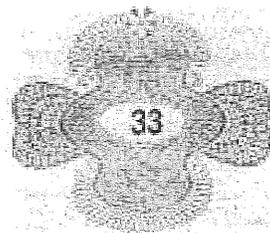
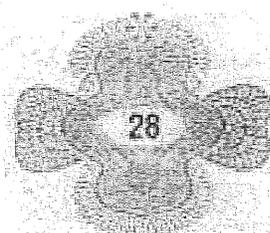
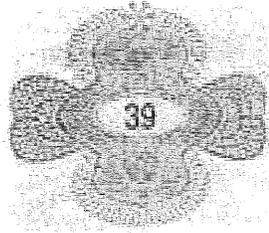
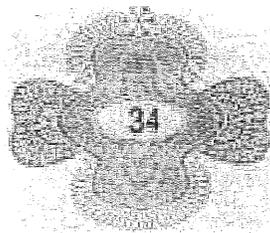
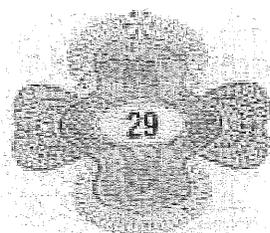
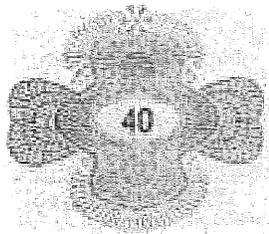
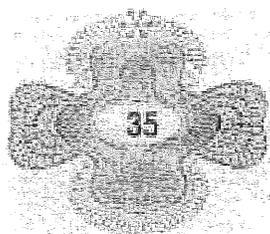
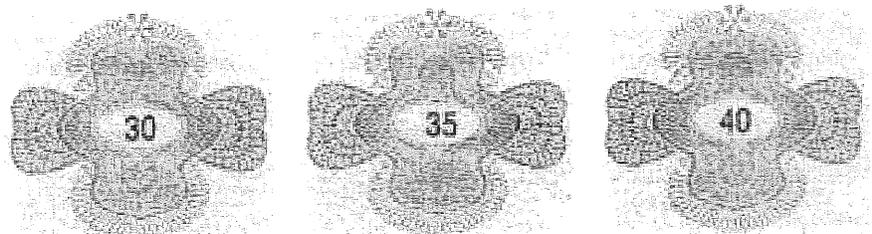
San Miguel de Tucumán, 15 de Agosto de 1997

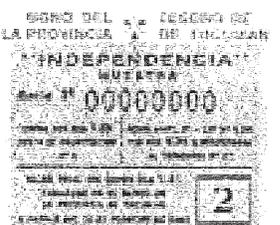
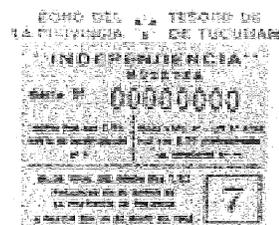
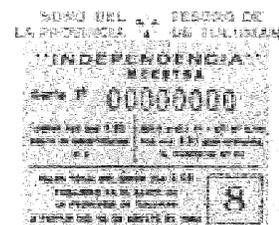
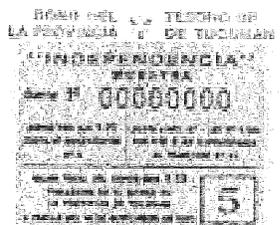
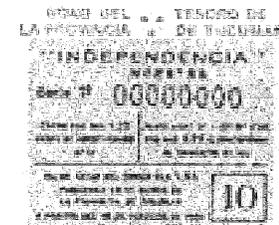
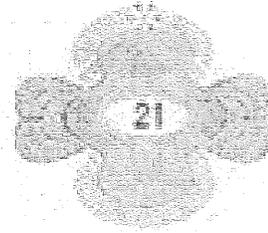
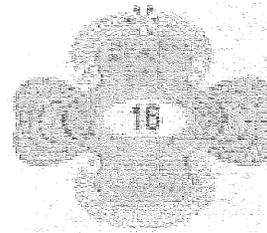
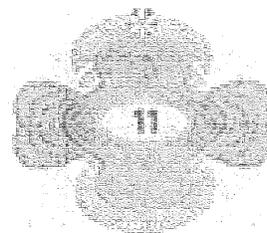
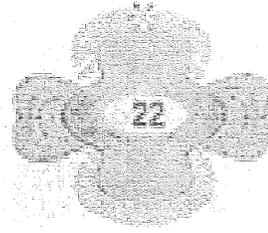
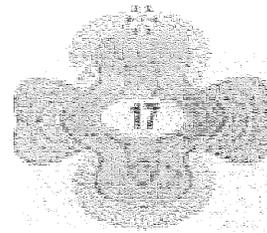
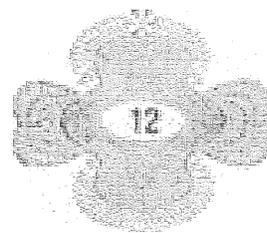
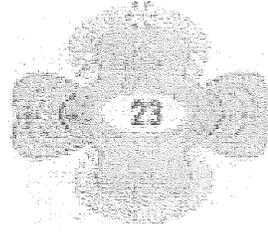
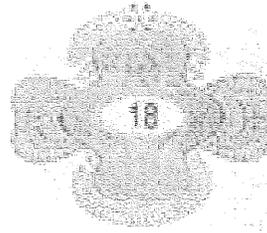
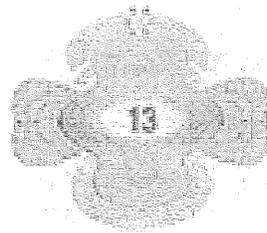
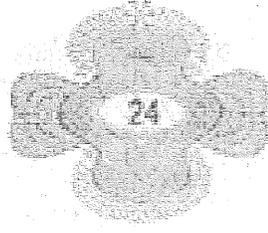
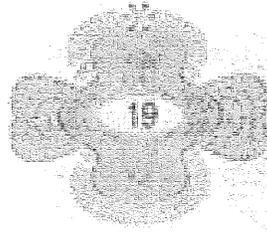
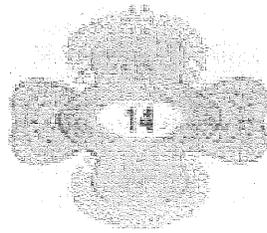
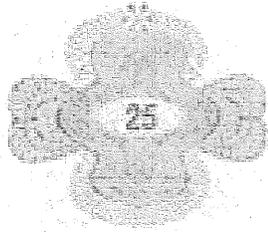
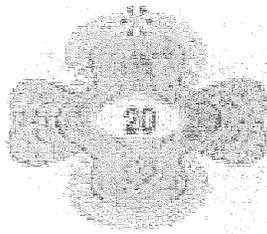
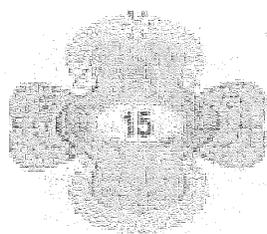
  
 SECRETARIO DE TESORERIA

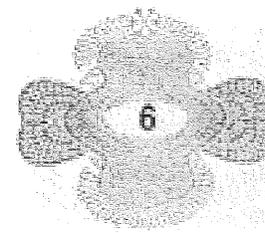
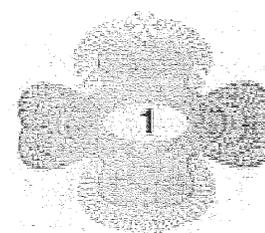
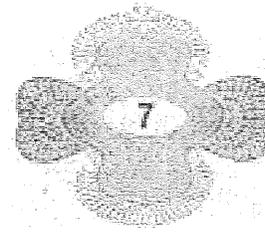
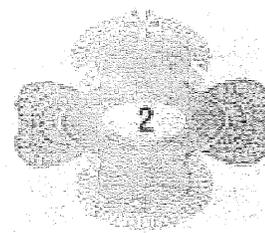
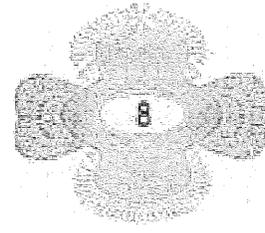
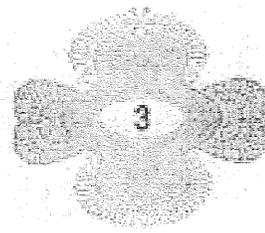
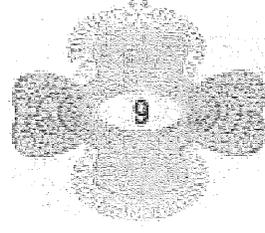
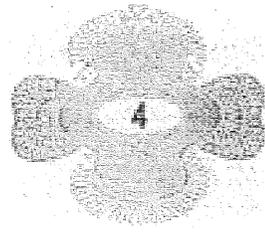
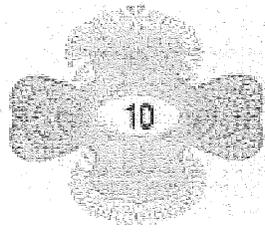
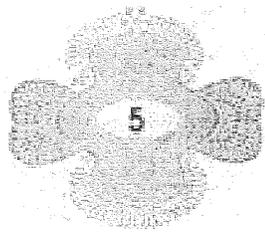
  
 DIRECTOR DE EMISIÓN

**U\$S 50**









# BONO DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN "INDEPENDENCIA"



LEY N° 6183

7 (SEIS) BONOS DE US\$ 50 CADA UNO

00000000

SERIE 2ª

La presente línea es PORTADORA por CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, como parte de la emisión dispuesta por Decreto N° 2.585 (IV) del 14 de Diciembre de 1983, cuya parte resolutiva se transcribe al fuste.

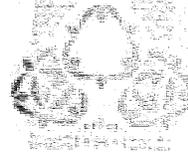
Los derechos de suscripción e intereses serán abonados a su vencimiento en el BANCO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN - Caja Central.

De acuerdo al Art. 3º del Decreto N° 2.585 (IV) de fecha 14 de Diciembre de 1983, se vale reemplazar de esta línea, en los tickets que se indican, quienes forman parte integrante de ella.

15011983	us\$ 50.00	15011988	us\$ 50.00
15021983	us\$ 50.00	15021989	us\$ 50.00
15031983	us\$ 50.00	15031990	us\$ 50.00
15041983	us\$ 50.00	15041991	us\$ 50.00
15051983	us\$ 50.00	15051992	us\$ 50.00
15061983	us\$ 50.00	15061993	us\$ 50.00
15071983	us\$ 50.00	15071994	us\$ 50.00
15081983	us\$ 50.00	15081995	us\$ 50.00
15091983	us\$ 50.00	15091996	us\$ 50.00
15101983	us\$ 50.00	15101997	us\$ 50.00
15111983	us\$ 50.00	15111998	us\$ 50.00
15121983	us\$ 50.00	15121999	us\$ 50.00
15131983	us\$ 50.00	15132000	us\$ 50.00
15141983	us\$ 50.00	15142001	us\$ 50.00
15151983	us\$ 50.00	15152002	us\$ 50.00
15161983	us\$ 50.00	15162003	us\$ 50.00
15171983	us\$ 50.00	15172004	us\$ 50.00
15181983	us\$ 50.00	15182005	us\$ 50.00
15191983	us\$ 50.00	15192006	us\$ 50.00
15201983	us\$ 50.00	15202007	us\$ 50.00
15211983	us\$ 50.00	15212008	us\$ 50.00
15221983	us\$ 50.00	15222009	us\$ 50.00
15231983	us\$ 50.00	15232010	us\$ 50.00
15241983	us\$ 50.00	15242011	us\$ 50.00
15251983	us\$ 50.00	15252012	us\$ 50.00
15261983	us\$ 50.00	15262013	us\$ 50.00
15271983	us\$ 50.00	15272014	us\$ 50.00
15281983	us\$ 50.00	15282015	us\$ 50.00
15291983	us\$ 50.00	15292016	us\$ 50.00
15301983	us\$ 50.00	15302017	us\$ 50.00
15311983	us\$ 50.00	15312018	us\$ 50.00
15321983	us\$ 50.00	15322019	us\$ 50.00
15331983	us\$ 50.00	15332020	us\$ 50.00
15341983	us\$ 50.00	15342021	us\$ 50.00
15351983	us\$ 50.00	15352022	us\$ 50.00
15361983	us\$ 50.00	15362023	us\$ 50.00
15371983	us\$ 50.00	15372024	us\$ 50.00
15381983	us\$ 50.00	15382025	us\$ 50.00
15391983	us\$ 50.00	15392026	us\$ 50.00
15401983	us\$ 50.00	15402027	us\$ 50.00
15411983	us\$ 50.00	15412028	us\$ 50.00
15421983	us\$ 50.00	15422029	us\$ 50.00
15431983	us\$ 50.00	15432030	us\$ 50.00
15441983	us\$ 50.00	15442031	us\$ 50.00
15451983	us\$ 50.00	15452032	us\$ 50.00
15461983	us\$ 50.00	15462033	us\$ 50.00
15471983	us\$ 50.00	15472034	us\$ 50.00
15481983	us\$ 50.00	15482035	us\$ 50.00
15491983	us\$ 50.00	15492036	us\$ 50.00
15501983	us\$ 50.00	15502037	us\$ 50.00
15511983	us\$ 50.00	15512038	us\$ 50.00
15521983	us\$ 50.00	15522039	us\$ 50.00
15531983	us\$ 50.00	15532040	us\$ 50.00
15541983	us\$ 50.00	15542041	us\$ 50.00
15551983	us\$ 50.00	15552042	us\$ 50.00
15561983	us\$ 50.00	15562043	us\$ 50.00
15571983	us\$ 50.00	15572044	us\$ 50.00
15581983	us\$ 50.00	15582045	us\$ 50.00
15591983	us\$ 50.00	15592046	us\$ 50.00
15601983	us\$ 50.00	15602047	us\$ 50.00
15611983	us\$ 50.00	15612048	us\$ 50.00
15621983	us\$ 50.00	15622049	us\$ 50.00
15631983	us\$ 50.00	15632050	us\$ 50.00
15641983	us\$ 50.00	15642051	us\$ 50.00
15651983	us\$ 50.00	15652052	us\$ 50.00
15661983	us\$ 50.00	15662053	us\$ 50.00
15671983	us\$ 50.00	15672054	us\$ 50.00
15681983	us\$ 50.00	15682055	us\$ 50.00
15691983	us\$ 50.00	15692056	us\$ 50.00
15701983	us\$ 50.00	15702057	us\$ 50.00
15711983	us\$ 50.00	15712058	us\$ 50.00
15721983	us\$ 50.00	15722059	us\$ 50.00
15731983	us\$ 50.00	15732060	us\$ 50.00
15741983	us\$ 50.00	15742061	us\$ 50.00
15751983	us\$ 50.00	15752062	us\$ 50.00
15761983	us\$ 50.00	15762063	us\$ 50.00
15771983	us\$ 50.00	15772064	us\$ 50.00
15781983	us\$ 50.00	15782065	us\$ 50.00
15791983	us\$ 50.00	15792066	us\$ 50.00
15801983	us\$ 50.00	15802067	us\$ 50.00
15811983	us\$ 50.00	15812068	us\$ 50.00
15821983	us\$ 50.00	15822069	us\$ 50.00
15831983	us\$ 50.00	15832070	us\$ 50.00
15841983	us\$ 50.00	15842071	us\$ 50.00
15851983	us\$ 50.00	15852072	us\$ 50.00
15861983	us\$ 50.00	15862073	us\$ 50.00
15871983	us\$ 50.00	15872074	us\$ 50.00
15881983	us\$ 50.00	15882075	us\$ 50.00
15891983	us\$ 50.00	15892076	us\$ 50.00
15901983	us\$ 50.00	15902077	us\$ 50.00
15911983	us\$ 50.00	15912078	us\$ 50.00
15921983	us\$ 50.00	15922079	us\$ 50.00
15931983	us\$ 50.00	15932080	us\$ 50.00
15941983	us\$ 50.00	15942081	us\$ 50.00
15951983	us\$ 50.00	15952082	us\$ 50.00
15961983	us\$ 50.00	15962083	us\$ 50.00
15971983	us\$ 50.00	15972084	us\$ 50.00
15981983	us\$ 50.00	15982085	us\$ 50.00
15991983	us\$ 50.00	15992086	us\$ 50.00
16001983	us\$ 50.00	16002087	us\$ 50.00

Este ticket forma parte del pago y puede ser usado para el pago de impuestos.

San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 1983.



Alto  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

*[Signature]*

US\$  
100



30

35

40

29

34

39

28

33

38

27

32

37

26

31

36

"INDEPENDENCIA"

Serial # 00000000

Valor nominal: \$ 25

25

"INDEPENDENCIA"

Serial # 00000000

Valor nominal: \$ 20

20

"INDEPENDENCIA"

Serial # 00000000

Valor nominal: \$ 15

15

"INDEPENDENCIA"

Serial # 00000000

Valor nominal: \$ 24

24

"INDEPENDENCIA"

Serial # 00000000

Valor nominal: \$ 19

19

"INDEPENDENCIA"

Serial # 00000000

Valor nominal: \$ 14

14

"INDEPENDENCIA"

Serial # 00000000

Valor nominal: \$ 23

23

"INDEPENDENCIA"

Serial # 00000000

Valor nominal: \$ 18

18

"INDEPENDENCIA"

Serial # 00000000

Valor nominal: \$ 13

13

"INDEPENDENCIA"

Serial # 00000000

Valor nominal: \$ 22

22

"INDEPENDENCIA"

Serial # 00000000

Valor nominal: \$ 17

17

"INDEPENDENCIA"

Serial # 00000000

Valor nominal: \$ 12

12

"INDEPENDENCIA"

Serial # 00000000

Valor nominal: \$ 21

21

"INDEPENDENCIA"

Serial # 00000000

Valor nominal: \$ 16

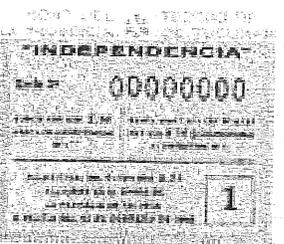
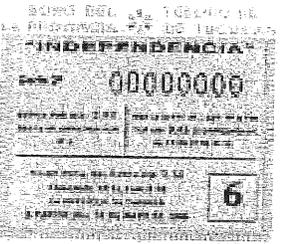
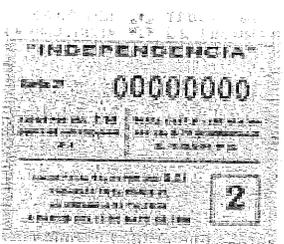
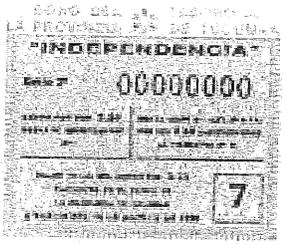
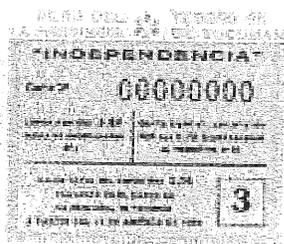
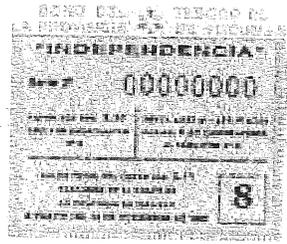
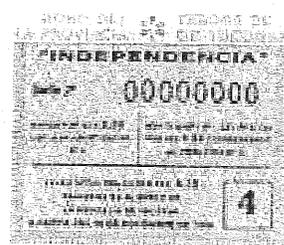
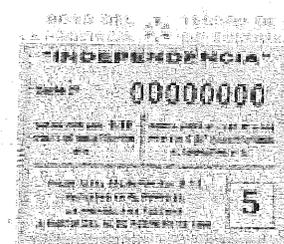
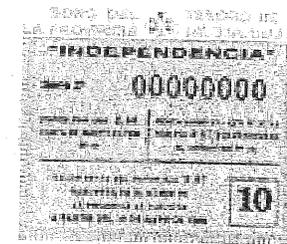
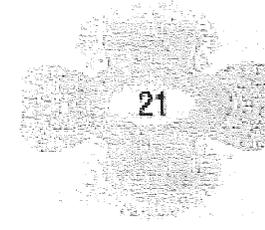
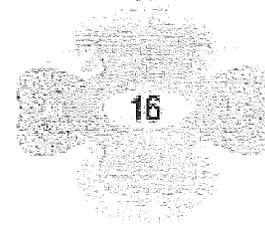
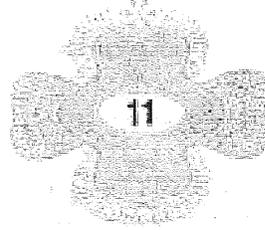
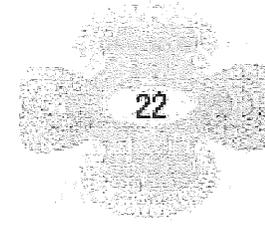
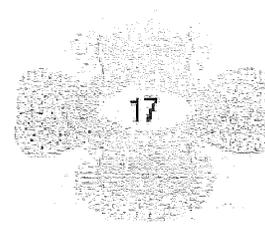
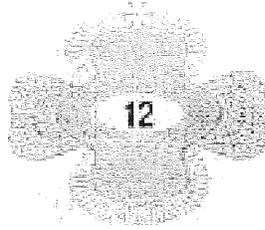
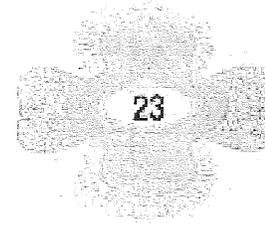
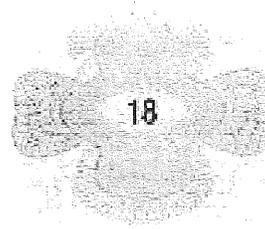
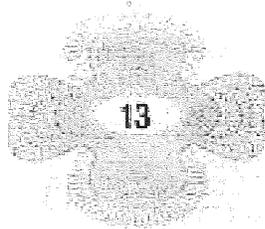
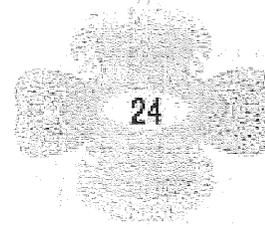
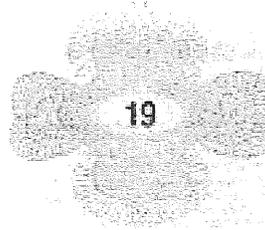
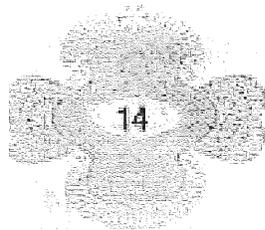
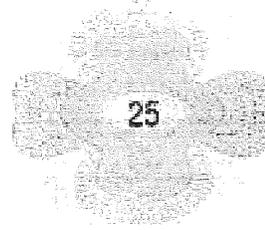
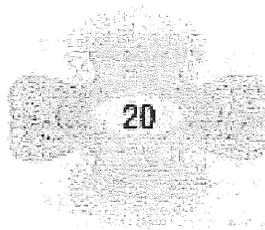
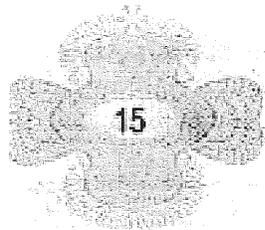
16

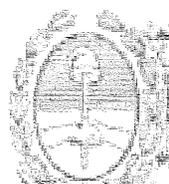
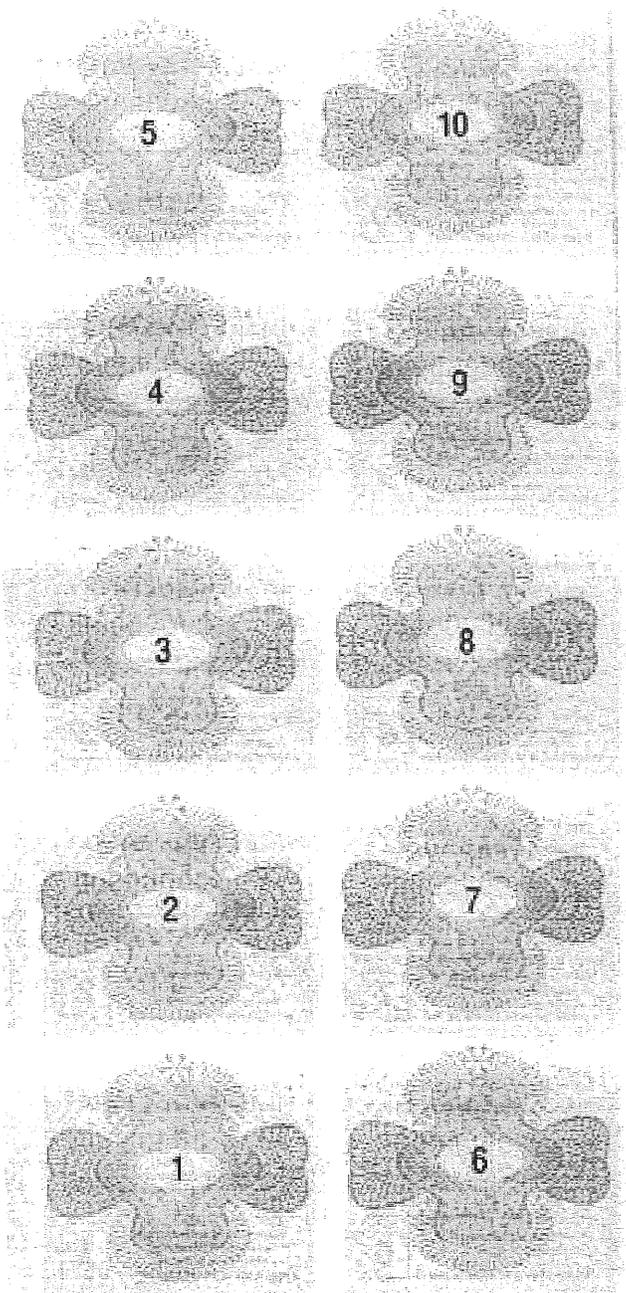
"INDEPENDENCIA"

Serial # 00000000

Valor nominal: \$ 11

11





## BONO DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN "INDEPENDENCIA ARGENTINA"

Ley N° 6.692  
1ra. Serie  
de 100  
00.000.000

Este bono forma parte del FONDO DE RESERVA DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, creado por la Ley N° 6.692 del 1 de octubre de 1954, para garantizar el pago de los intereses de los bonos de esta serie.

Los intereses de este bono se pagan por medio de cheques a la orden de los señores BONOS DEL TESORO S.A. - Casa Central.

Se garantiza el pago de los intereses de este bono por medio de los depósitos de 1000 en el Banco Provincial de Tucumán, en los fondos que se detallan a continuación, según el siguiente detalle:

10000000	00	00 00	10000000	00	00 00
10000000	00	01 00	10000000	00	01 00
10000000	00	02 00	10000000	00	02 00
10000000	00	03 00	10000000	00	03 00
10000000	00	04 00	10000000	00	04 00
10000000	00	05 00	10000000	00	05 00
10000000	00	06 00	10000000	00	06 00
10000000	00	07 00	10000000	00	07 00
10000000	00	08 00	10000000	00	08 00
10000000	00	09 00	10000000	00	09 00
10000000	00	10 00	10000000	00	10 00
10000000	00	11 00	10000000	00	11 00
10000000	00	12 00	10000000	00	12 00
10000000	00	13 00	10000000	00	13 00
10000000	00	14 00	10000000	00	14 00
10000000	00	15 00	10000000	00	15 00
10000000	00	16 00	10000000	00	16 00
10000000	00	17 00	10000000	00	17 00
10000000	00	18 00	10000000	00	18 00
10000000	00	19 00	10000000	00	19 00
10000000	00	20 00	10000000	00	20 00
10000000	00	21 00	10000000	00	21 00
10000000	00	22 00	10000000	00	22 00
10000000	00	23 00	10000000	00	23 00
10000000	00	24 00	10000000	00	24 00
10000000	00	25 00	10000000	00	25 00
10000000	00	26 00	10000000	00	26 00
10000000	00	27 00	10000000	00	27 00
10000000	00	28 00	10000000	00	28 00
10000000	00	29 00	10000000	00	29 00
10000000	00	30 00	10000000	00	30 00

Este bono, con sus intereses y parte del FONDO DE RESERVA...

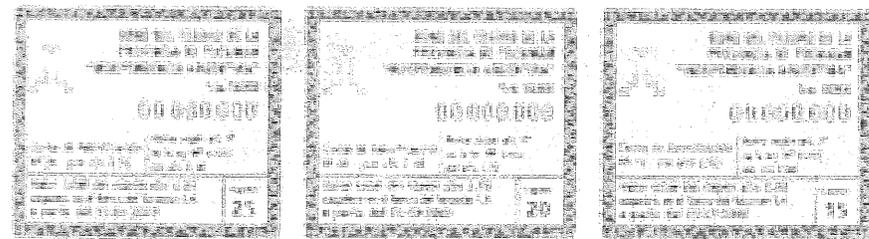
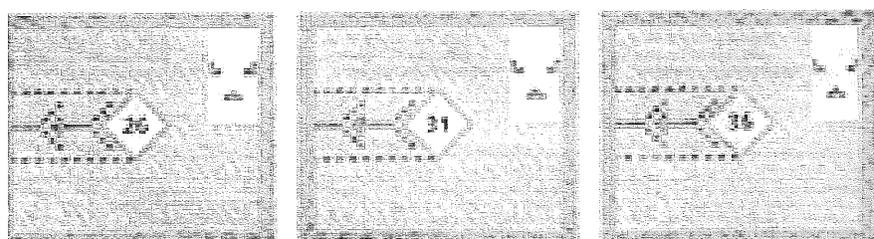
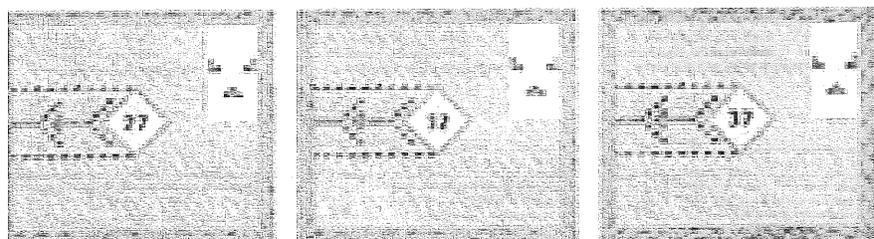
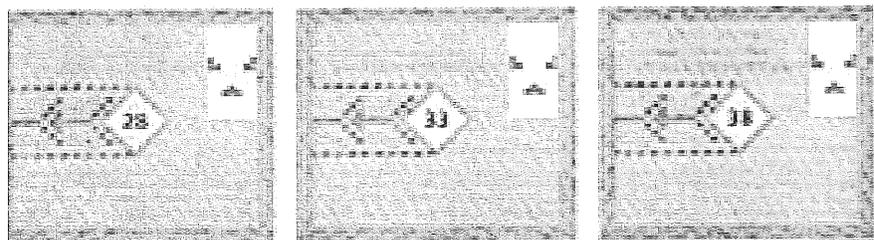
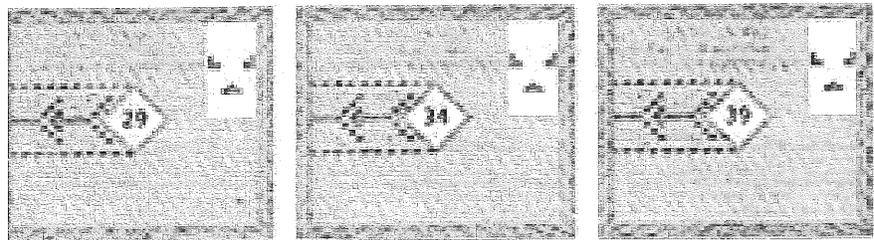
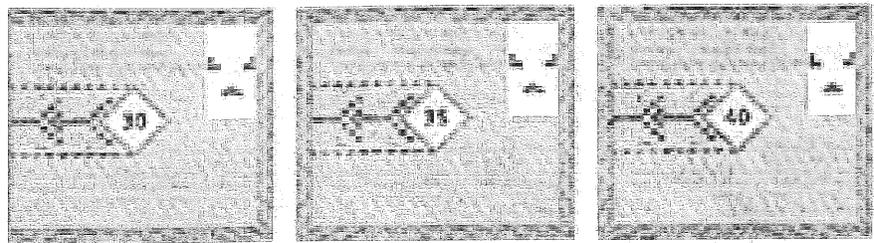
Los intereses de este bono se pagan el 15 de octubre de 1954.

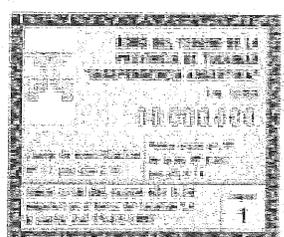
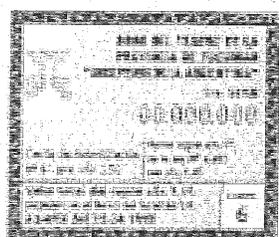
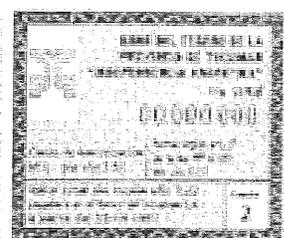
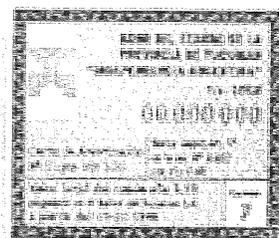
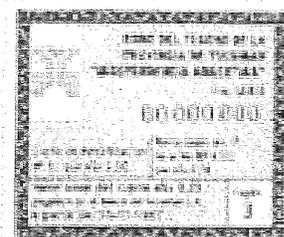
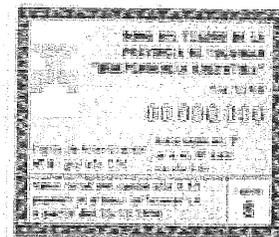
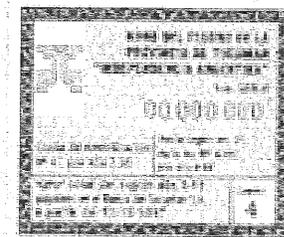
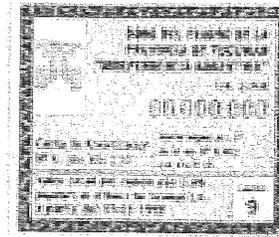
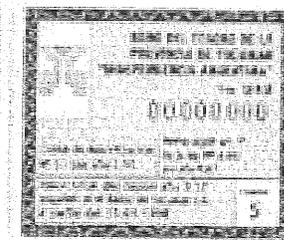
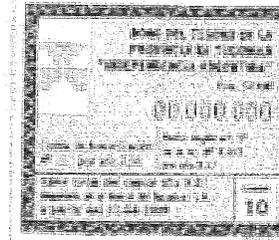
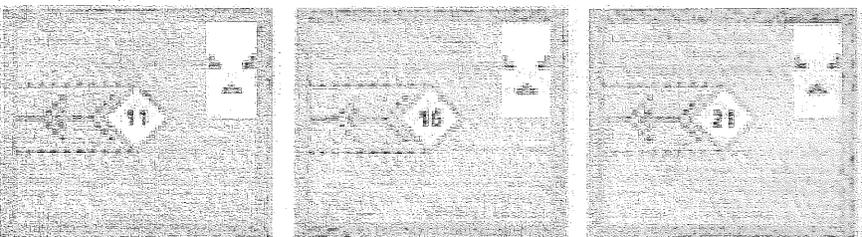
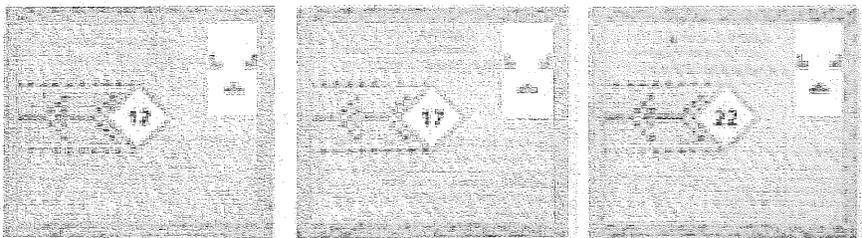
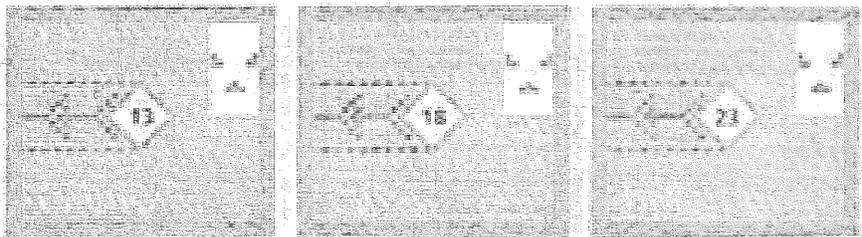
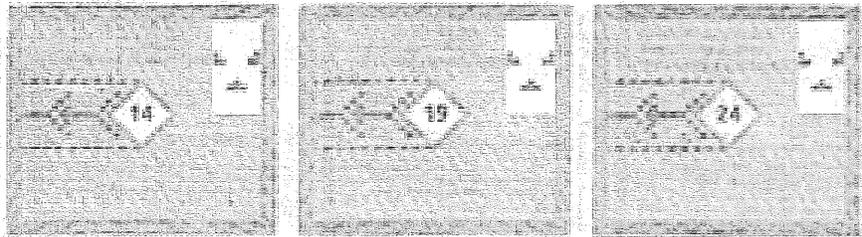
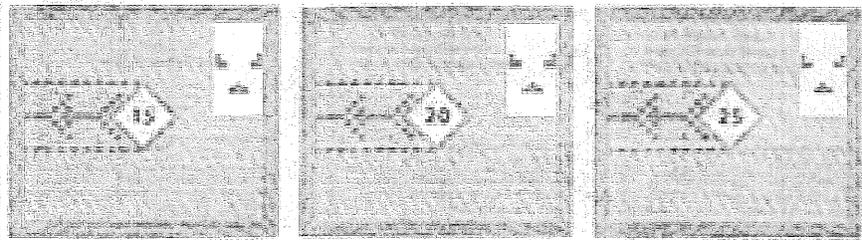


u\$s 100



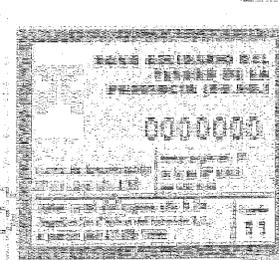
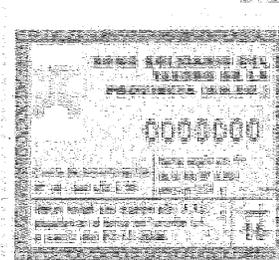
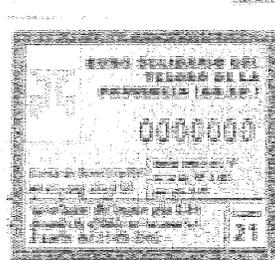
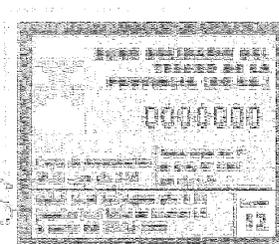
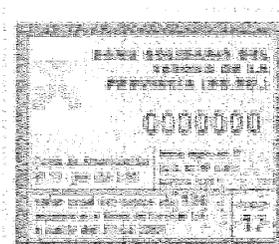
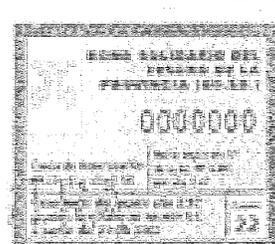
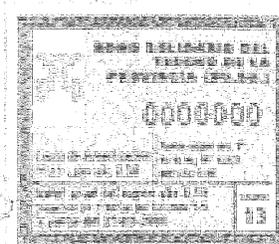
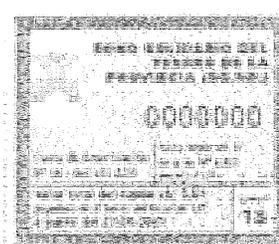
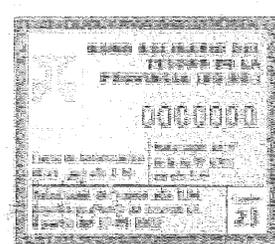
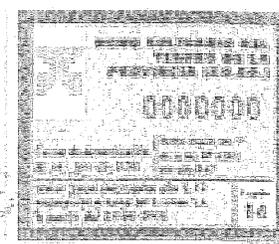
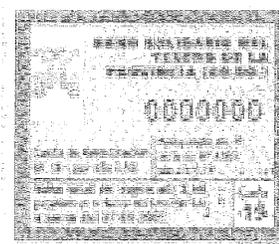
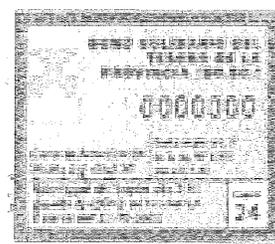
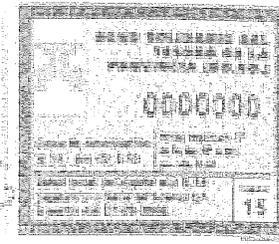
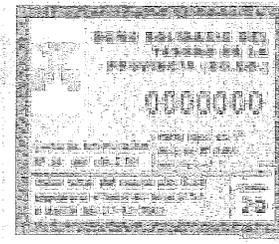
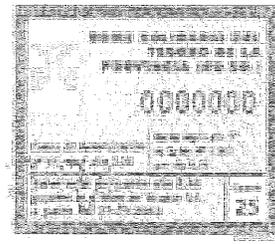
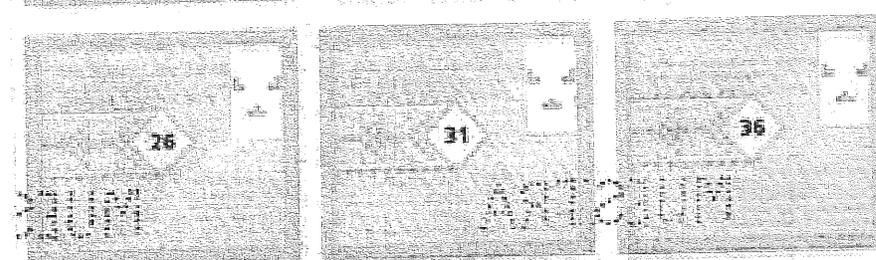
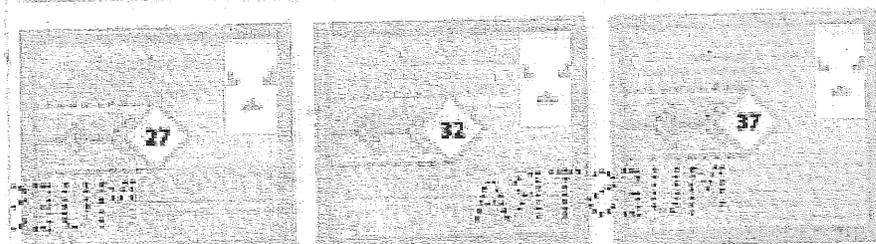
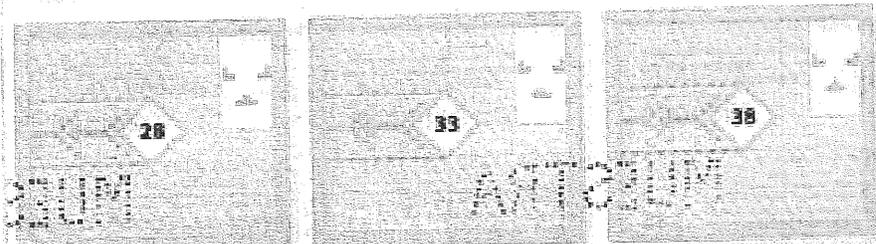
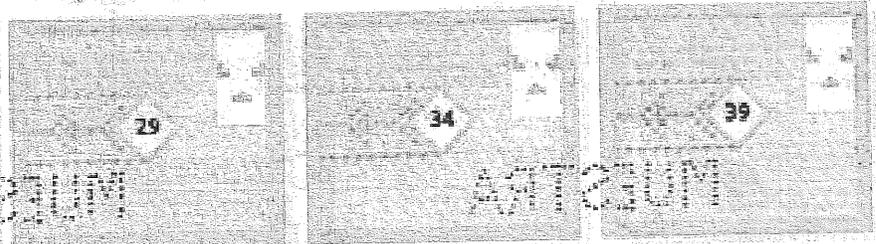
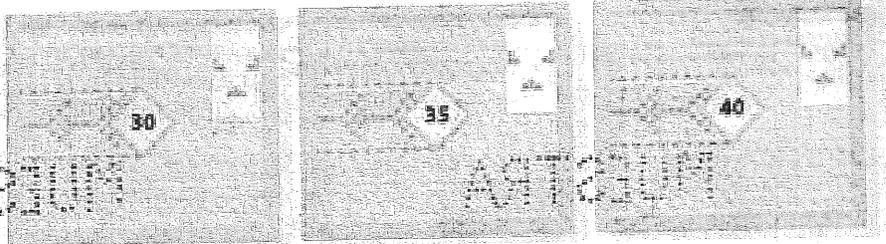


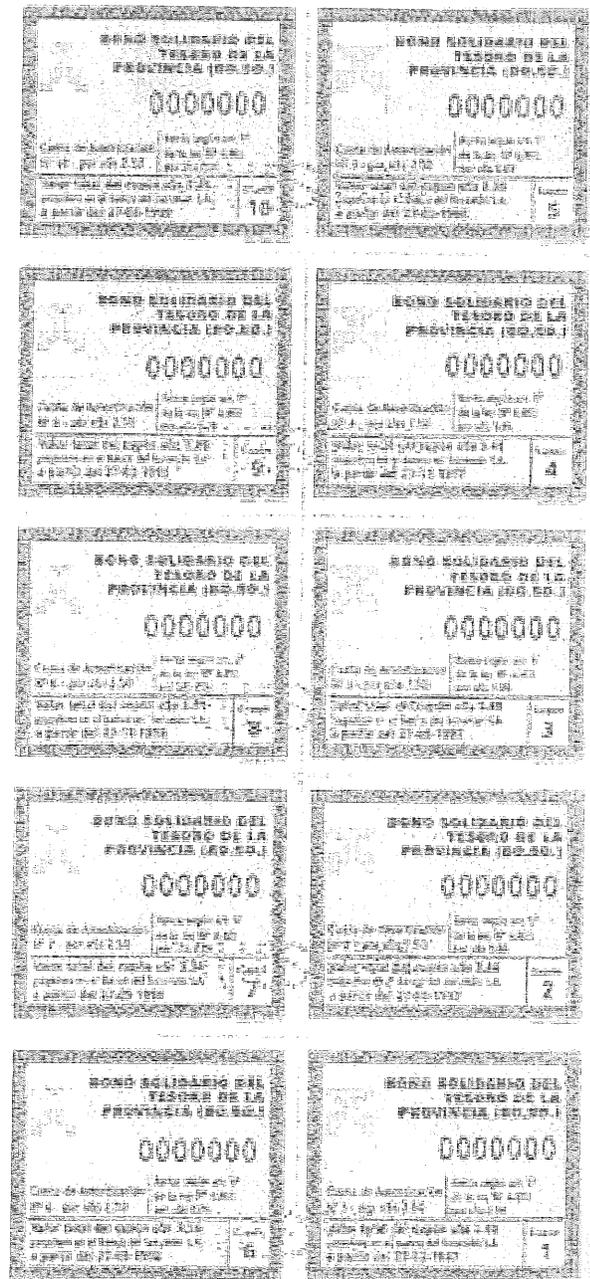
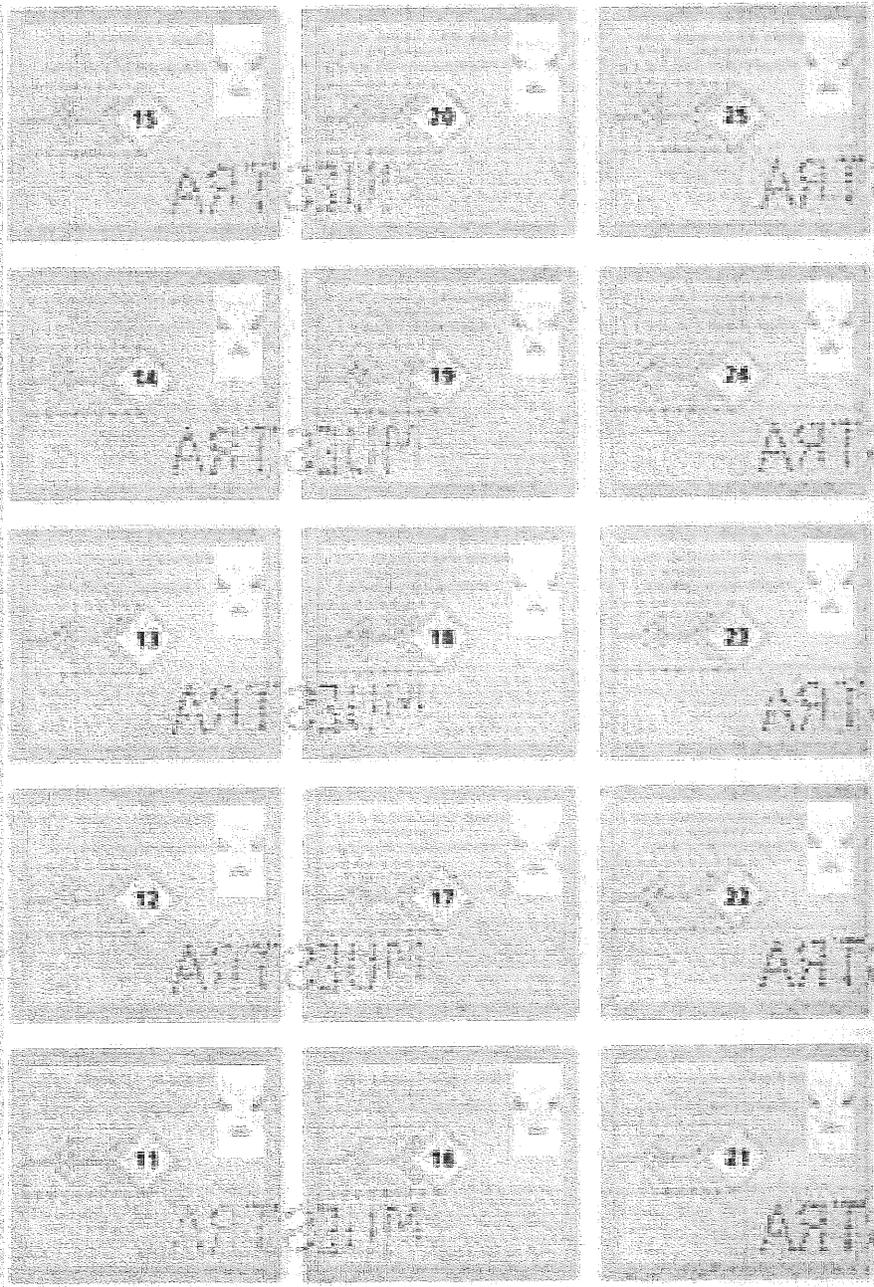


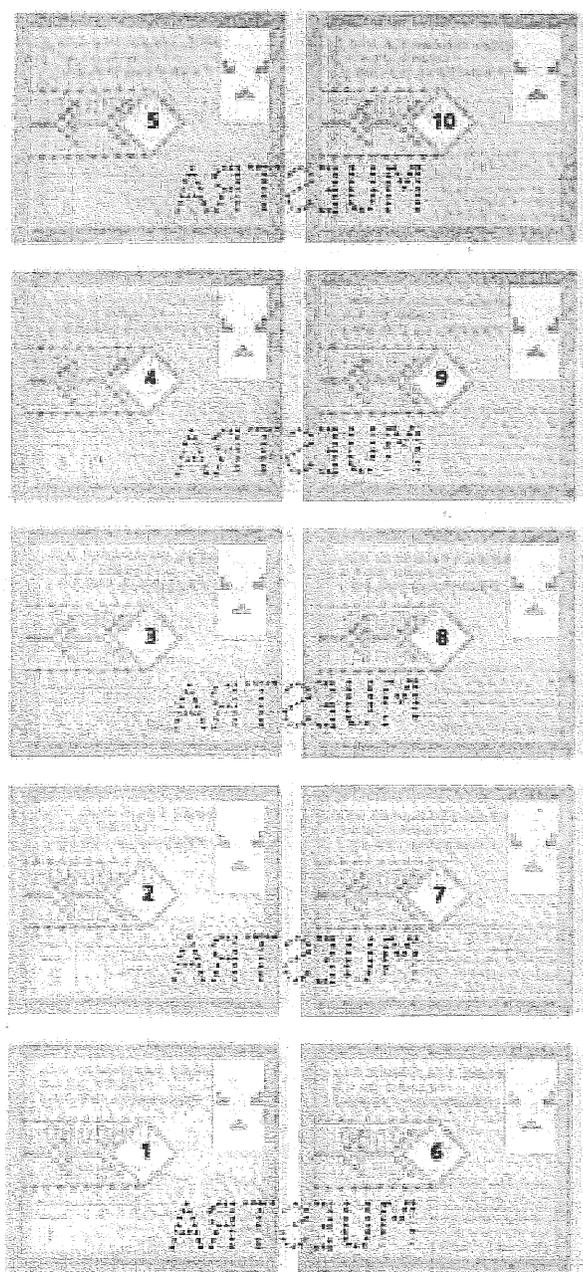












## Variantes Inéditas en Medallas de Santiago Caccia

Autor :Rodolfo Arnaldo Bellomo

*El arte escultórico de la medalla, nos da constantemente la oportunidad de realizar búsquedas en distintos tópicos contenidos en esta temática , como ejemplo de ello la clasificación de piezas por grabadores ,escultores y artesanos , y a partir de ellos, sus diferentes temáticas que hacen a cada especialidad . Hoy esta disciplina nos permite dar a conocer unas interesantes variantes ,de uno de los más importantes grabadores que ,junto a Rosario Grande y Pablo Cataldi , la República Argentina recibiera en el siglo pasado , comenzando así a construir las bases , de lo que más tarde sería el arte escultórico – medallístico , estamos hablando de Don Santiago Caccia , a quien el gran numismático argentino , Don Jorge N. Ferrari le dedicara la conocida y extraordinaria obra titulada "Santiago Caccia . Grabador de Rosario" realizada en el año 1960 .*

*Nuestra investigación intenta brindar un pequeño aporte al conocimiento de la gran obra de este notable grabador , esperando sea del agrado e interés que en muchos estudiosos el arte medallístico ha despertado .*

### Estudio

#### Pieza N° 1 : San Nicolás de los Arroyos – 1872

**Anverso:** En el campo, dentro de un arco abierto en la parte inferior, cuyos extremos cierran líneas curvas perpendiculares al canto, libro abierto, puesto de frente, y sobre éste, guirnalda de laurel y lapicero de pluma puesto con ésta hacia abajo. Sobre el mismo conjunto alegórico, en dos líneas horizontales, la leyenda/ A LA APLICACION/. En el perímetro leyenda circular : /LA MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS /.; y al pie, el año : / 1872 /. Sin gráfila .Reborde lineal resaltado.

**Reverso:** En el campo, guirnalda de laurel frutado, con sus cabos atados por un moño con estos hacia abajo, luego firma del grabador : / S:CACCIA /.Reborde lineal resaltado.

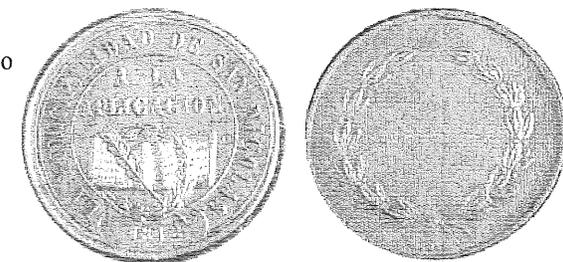
**Metal :** Cobre.

**Peso :** 12,783 Gramos.

**Módulo :** 31,5 mm.

**Grabador :** / S.CACCIA / en el reverso

**Colección :** Rodolfo A. Bellomo.



### Pieza N° 2.SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS - 1873.

**Anverso:**Idem anterior.,solo cambia el numeral 3 de la fecha 1873.

**Reverso:** Atadura del moño grande ,caracterizando a esta variante inédita.Resto de la pieza similar a la ya descrita por don J.N.Ferrari.

**Metal :** Plata

**Peso :** 11,209 Gramos.

**Módulo :**31,5 mm.

**Grabador :** / S.CACCIA / en reverso .

**Colección :** Rodolfo Arnaldo Bellomo.

### Pieza N° 3. Rosario 1873

**Anverso:** En la parte superior del campo,ancha cinta en arco,cuyos extremos forman pliegos en la parte media del campo,y sobre la misma leyenda :/ COLEGIO COMERCIAL /.En la parte inferior del campo,lapicero de pluma de ave,con la punta hacia abajo ,sobre un folio con los extremos acartuchados,detrás del cual,y por la parte superior asoman ráfagas radiantes.Sobre esta alegoría en dos líneas ,la leyenda :/ AL MERITO /.;y debajo de la misma,también en dos líneas y letra pequeña :/ 1873 / ROSARIO /.Sin gráfila.Reborde lineal resaltado.

**Reverso:**Idem a la Pieza N° 2 de este trabajo.

**Metal :** Cobre Plateado .

**Peso :** 12,428 Gramos.

**Módulo :** 30,9 mm.

**Grabador :** / S.CACCIA / en el reverso.

**Colección :** Rodolfo Arnaldo Bellomo.

Nota:Esta pieza es catalogada por Ferrari bajo el N°30,pero en plata, y con el reverso de la pieza N°28, de su obra.

### Pieza N° 4 .ROSARIO 1887

**Anverso:** En el campo, dentro de un círculo,en segundo plano vista panorámica con un río en el que navegan,proa a la izquierda, un buque de dos palos,uno pequeño,y un bote;divizándose la orilla arbolada y en el horizonte,sol naciente. En primer plano,la otra margen del río,en cuyo flanco diestro,se emplaza un rectángulo alambrado,en el que se mueven un vacuno,un yeguarizo,y un ovino. Sobre el alambrado con las patas enredadas en el mismo,un ave,al parecer del género de las palmípedas. Del flanco izquierdo se mueve una locomotora,con chimenea humeante;y sobre la hierba,se distribuyen

diversos elementos,que simbolizan la agricultura,la industria y el comercio.Abajo,una gavilla de trigo,una hoz y un arado;en el centro,caduceo de Mercurio,la rueda dentada de la Industria,fardo de lana y un tonel.En el perímetro,leyenda semicircular superior :/ GOBIERNO DEL DOR D.N. JOSE GALVEZ /.,semicircular inferior :/ PROTECCION AL TRABAJO /.Ambos segmentos de leyenda separados entre sí por estrellas de seis puntas.Sin gráfila.Reborde lineal resaltado.

**Reverso:** En el campo dentro de guirnalda de laurel frutado,armas estilizadas de la provincia de Santa Fé,una lanza con la moharra en alto sobre dos flechas en sotuer,con las puntas hacia abajo;las tres atadas por el centro con un lazo con los extremos bifurcados y caidos;y en la parte superior,nueve estrellas de cinco puntas,colocadas en arco.Al pie de la lanza,y sobre los cabos de los gajos de laurel,una cartela escudada con la inscripción en dos líneas :/ I.A / CLASE /.En el perímetro ,leyenda semicircular superior :/ PREMIO AL TRABAJO EXPOSIC.n Y FERIA DE LA PROVINCIA /.,y semicircular inferior :/ STA.FE . 1887 . /.Ambos segmentos de la leyenda separados entre sí,por dos pequeñas líneas paralelas.Sin gráfila.Reborde resaltado.

**Metal :** Plata

**Peso :** 32,404 Gramos.

**Módulo:** 39 mm.

**Grabador :** / CACCIA / en el reverso.

**Colección :** Rodolfo Arnaldo Bellomo.

Nota: Esta pieza es catalogada por Ferrari bajo el N° 63 de la obra citada,en metal estaño y cobre.En su descripción de la historiografía de la medalla deja la posibilidad que también existan ejemplares en metal plata y en oro,pero como en ese momento no contaba con la evidencia,solo atinó a decir :”presumiblemente existen también ejemplares en plata y quizás,en oro,que desgraciadamente no han aparecido”.Hoy nos permitimos dar a conocer estas variantes luego de 39 años de presentada aquella monumental obra de don Jorge N.Ferrari ,a quien la Medallística Argentina le estará eternamente agradecida por todo su aporte.



## BIBLIOGRAFIA UTILIZADA Y LUGARES DE CONSULTA

Ferrari, Jorge N: "Santiago Caccia Grabador de Rosario". Bs.As. 1960.

Rosa, Alejandro : "MEDALLAS y MONEDAS de la REPUBLICA ARGENTINA". Bs.As. 1898.

Instituto de Numismática e Historia de San Nicolás de los Arroyos.  
Boletines Varios. "MEDALLISTICA NICOLEÑA"

Círculo Numismático de Rosario. Boletines Varios...  
"MEDALLAS INEDITAS de SANTIAGO CACCIA".

## COLECCIONES ESTUDIADAS

Museo Y Biblioteca de la Casa del Acuerdo .San Nicolás de los Arroyos.

Museo Municipal "Primer Combate Naval Argentino". San Nicolás de los Arroyos.

Base de datos Sr. Jorge Janson .Buenos Aires.

Colección privada del autor.

Fotografía por el autor.

## VARIANTES de CUÑO INEDITAS en MEDALLAS de ROSARIO GRANDE"

AUTOR : RODOLFO ARNALDO BELLOMO

*Siempre que tenemos la oportunidad de tener una pieza en nuestras manos, sea esta medalla, moneda, billete, fichas, u algun otro objeto que nos despierte interés, más allá del que otros objetos nos atrae, estamos ante el comienzo inmediato de un trabajo de investigación a muy corto plazo, quizás llegue a algunos minutos y en otros casos hasta meses, con el resultado que quizás también tengamos el privilegio de escribir sobre el particular algunas líneas que interesen, a quienes como a uno, también los condicione al menos el realizar una mínima comparación y o en otros hasta profundizar en esta curiosidad que todo ser humano conlleva hacia la luz de toda investigación.*

*Hoy acercamos aquí un pequeño trabajo de investigación que despertó interés en nosotros desde el principio, y por consiguiente lo damos a conocer como un aporte más a la numismática argentina. El motivo del presente trabajo se inicia cuando realizamos frecuentemente consultas a distintas publicaciones especializadas sobre temas diversos y nos encontramos ante una no muy clara precisión en las descripciones que todo autor ha realizado sobre las piezas de estudio, esto nos ha motivado a intentar realizar una descripción más detallada de las mismas, de donde hemos observado muy marcadas diferencias con algunas de las piezas ya catalogadas, e inclusive a localizar otras inéditas que presentamos a continuación:*

### Estudio

#### Pieza N° 1: S/F Recuerdo de Bautismo

**Anverso: Variante A.** Ocupando todo el campo escudo argentino de armas, formado por óvalo con azur en ocho líneas horizontales, dentro de ramas de laurel frutado compuesto por trío de siete juegos de cada lateral, con moño que ata sus cabos finos y largos.

Cuatro banderas y una bayoneta de cada flanco, sol compuesto por treinta y tres rayos finos con la faz lisa. Parte trasera de cañones dejan ver en su parte inferior una roseta de cada lateral sobre el paño de la segunda bandera, que sobresalen del conjunto.

En la parte superior del campo, justo a las 12 hs. Collar de 14 perlitas y ornamento adornan el perímetro del agujerito para pender la pieza. Leyenda semicircular inferior: / RECUERDO DE BAUTISMO /. Borde liso.

**Metal :** Plata

**Módulo:** 19,7 mm.circular, aro en el campo.

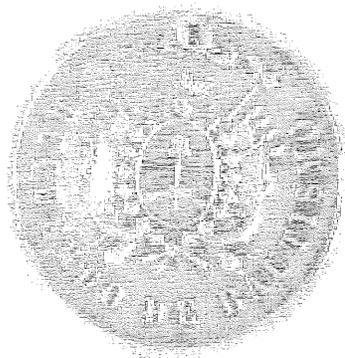
**Grabador :** no figura. ( Arte inconfundible de Rosario Grande).

**Colección :** Rodolfo Arnaldo Bellomo.



**Reverso: Anverso Variante B:** De similares características con el anverso, donde podemos observar lo que sigue:

- 1)- Sol de rostro radiante, de 29 rayitos.
- 2)- Azur del campo oval de 9 líneas horizontales
- 3)- Parte trasera del cañón izquierdo casi apoyado sobre letra /D/ de la leyenda RECUERDO/
- 4)- Lazos del moño cortos y más gruesos
- 5)- Bayoneta izquierda al trío de hojas del ornamento de la parte superior en su lateral derecho, prácticamente en su nacimiento.



**Pieza N° 2. Paraná (Sin Fecha)**

**Anverso : Variante C:** Conjunto de similares características a las descripciones ya realizadas bajo los números de variantes A y B, con las siguientes diferencias notables, que a continuación detallamos. :

- 1) - Azur de óvalo del escudo de 8 líneas horizontales.
- 2) -Sol radiado de rostro de 19 rayitos gruesos.
- 3) -Letras de leyenda de trazado fino y más altos sus tipos.
- 4) -En el lateral izquierdo, cuarta bandera, contando desde arriba hacia abajo, toca el lado izquierdo en la parte superior de la letra /R/ de la leyenda /RECUERDO/.
- 5) -Conjunto de hojas de laurel compuesto por 6 unidades en cada lateral.
- 6) -Cañones más finos y más largos. El Cañón del lateral izquierdo, vista del observador, apunta al centro de la letra /D/ de la palabra /RECUERDO/. Cañón del lateral derecho apunta al centro de las letras /AU/ de la leyenda /BAUTISMO/.
- 7) -Sol radiado de rostro, de ojos grandes.
- 8) -Bayonetas cortas, ambas apuntan en su parte superior, al centro de cada conjunto de hojas que rematan el conjunto central del agujerito a las 12 hs. ,El cual sirve como aro para colgar.
- 9) -Collar que conforma el perímetro del agujerito del aro compuesto por 8 perlitas.
- 10) -Lazos del moño más largos que los cabos de la rama del laurel.
- 11) -Reborde liso, levemente resaltado.

**Reverso :** Corona de roble, bellotas, y flores silvestres entrelazados entre sí por una delgada línea. Leyenda semicircular inferior: / PARANÁ /, en la parte de la corona. Reborde liso, levemente resaltado.

**Metal :** Plata.

**Módulo :** 19,9 mm. (Presenta aro inserto en el campo a la hora 12).

**Grabador :** No Figura. ( Rosario Grande).



**Pieza N° 3 .22 – 10 – 95**

**Anverso : Variante D:** De caract. similares a las piezas catalogadas, como variantes A, B, y C. Aquí destacamos lo que sigue:

1-Sol de rostro, radiado, con 11 rayitos.

2-Azur de la elipse del escudo de 8 líneas que trascienden el límite de la misma llegando a tocar la rama de laurel.

3-Bayonetas muy cortas que apuntan al extremo del trío del conjunto central.

4-Lazos del moño muy finos, apenas perceptibles.

5-Rosetas de los laterales de las banderas, grandes y circulares.

6-Cañones finos y más largos que apuntan al centro de las letras /DO/ de la palabra /RECUERDO/ y /BA/ de /BAUTISMO/, respectivamente.

7-La moharra de la cuarta bandera, del lateral derecho, apunta al centro de la letra /M/ de la leyenda /BAUTISMO/. La tercera apunta al centro de la letra /O/ de la misma palabra. En el lateral izquierdo, la moharra de la tercer bandera apunta al centro de la letra /R/ de la leyenda /RECUERDO/ y la cuarta moharra apunta al centro de la letra /E/ de la misma leyenda.

8-Letra /U/ de la leyenda /BAUTISMO/ más grande que los restantes tipos de letras.

9-Diseño del ornamento en el perímetro del agujerito diferente a las variantes A,B y pieza N° 3.

**Reverso :** Corona de hojas de roble, laurel y flores silvestres dentro de corona de perlas muy finas. Leyenda grabada a buril, en dos líneas: / S / 22 – 10 – 95 /. Reborde liso.

**Metal :** Plata

**Módulo:** 19,9 mm.

**Grabador :** No Figura. ( Rosario Grande).

**Colección :** Rodolfo A. Bellomo



**Pieza N°4. (Propaganda del Propio Rosario Grande).**

**Anverso : Variante E :** Conjunto de idénticas características a las variantes precedentes, aquí destacamos lo siguiente:

1-Escudo argentino sin armas.

2-Ramas de laurel en conjunto de once doble hojas en cada lateral. Moño de los cabos de la rama sin lazos.

3-Sol de rostro, radiado, de 22 rayitos.

4-Azur del óvalo del escudo de 8 líneas horizontales.

5-Debajo del escudo, en forma semicircular inferior, 14 esterillas, de cinco puntas cada una representando las provincias.

6-Leyenda en la parte semicircular superior del campo: /RECUERDO BAUTISMO/. Separados ambos palabras por un pequeño agujerito para colgar la pieza con un aro.

Reborde lineal levemente resaltado.

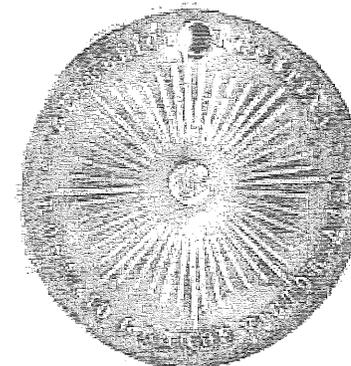
**Reverso :** En el centro del campo sol de rostro radiado de 48 rayitos, ocupando todo el campo. Leyenda semicircular superior: /REPUBLICA ARGENTINA/ e inferior: /ROSARIO GRANDE. VICTORIA 120/. Ambos extremos de la leyenda separados por dos rosetas de cinco pétalos. Reborde lineal, levemente resaltado.

**Metal :**Plata

**Módulo:** 19,8 mm. (Circular con aro inserto en el campo).

**Grabador :** Rosario Grande.

**Colección :** Rodolfo A. Bellomo.



**Pieza N° 5.**

**Anverso:** Centro del campo libro abierto dentro de corona de laurel, formada por grupos de tres (3) hojas, totalizando un conjunto de 29 grupos contenidos en formas perimetral por una delgada corona de perlas. Borde liso. Anepígrafe.

**Reverso :** Corona de bellotas en el centro del campo, que contiene la leyenda /AL/. Por la parte exterior, leyenda semicircular superior /PREMIO/ e inferior /ESTIMULO/ separados ambos extremos de leyendas por estrellitas de cinco puntas. En el perímetro del campo, corona de perlas muy finas y pequeñas. Borde liso.

**Meta :** Plata

**Módulo:** 18,5 mm.

**Grabador :** (Rosario Grande).

**Colección :** Rodolfo Arnaldo Bellomo.

Nota: Esta pieza presenta las siguientes partiduras de cuño:

- 1)-En la letra /E/ de la leyenda /PREMIO/ hasta el reborde .
- 2)-En el lateral izquierdo de la letra /E/ de la leyenda /ESTIMULO/ hasta atravesar la corona de perlas.
- 3)-Partidura que nace desde la base derecha de la letra /M/ de la leyenda /ESTIMULO/ hasta el reborde del

campo.

Podemos concluir que la factura de esta pieza pertenece a Rosario Grande, si bien carece de firma, por la característica de su diseño.



**Pieza N° 6: ENTRE RIOS 1878.**

**Anverso:** En el centro del campo escudo provincial dentro de corona de laurel frutado. Leyenda semicircular superior: /EL GOBIERNO DE ENTRE—RIOS/. En el exergo adorno. Todo el conjunto dentro de corona perimetral de perlas muy finas. Reborde ancho y liso.

**Reverso :** Leyendas en cuatro líneas en el campo, la primera semicircular superior: /AL TALENTO / Y / APLICACION / 1878 /. En el exergo adorno y debajo de este firma del grabador / GRANDE /. Todo el conjunto dentro de corona de roble. Reborde ancho y liso.

**Metal :** Plata

**Módulo :** 32,5 mm.

**Grabador :** (Rosario) / GRANDE /.En el reverso .

**Colección :** Rodolfo A. Bellomo .

Nota : Esta pieza fué realizada sobre moneda de plata , posiblemente 4 sueldos, por que presenta reborde grueso y tiene su canto limado .



**Pieza N° 7 .S/F SABIDURIA – ARTE –PROGRESO – INDUSTRIA .**

**Anverso :** En el campo alegoría a las ciencias, compuesto por libro cerrado, en  $\frac{3}{4}$  perfil, formando el perímetro de la tapa 17 estrellitas de cinco puntas, y sobre la tapa la leyenda /ARTES/, y un tintero con dos plumas en su interior. Hacia el lateral izquierdo del libro, y sobre éste compás parado. Hacia el lateral derecho del libro, regla que sobresale, y más hacia la derecha globo terráqueo con pie. Debajo del libro escuadra de 45 grados. Todo este conjunto dentro de dos ramas, una de roble y otra de laurel, con tres cintas intercaladas y las leyendas: / SABIDURIA / PROGRESO / INDUSTRIA / en cada una de estas cintas. En la parte superior del conjunto leyenda semicircular central: / PREMIO /, Debajo de esta, estrella de cinco puntas que deja caer sus rayos sobre toda la alegoría. Reborde grueso, levemente resaltado.

**Reverso :** En la parte media superior del campo, leyenda en dos líneas: /Á LA / APLICACION /. Todo dentro de dos ramas de laurel frutado, con sus cabos atados, con moño doble, y sus lazos descansando sobre estos. En el exergo, firma del grabador: /GRANDE/. Reborde grueso, levemente resaltado. Aro soldado en plata , a las 12 hs. sobre el canto.

**Metal :** Plata

**Módulo:** 30,3 mm.

**Grabador :** (Rosario) /GRANDE/.en el reverso .

**Colección :** Rodolfo A. Bellomo .

Nota : Jorge N.Ferrari, en su obra dá a conocer una pieza bajo el N° 322, que según su descripción es la que más se aproximaría a esta,pero por carecer de más datos creimos conveniente hacer conocer este ejemplar ,y además su metal ,ya que solo se la conocía en bronce dorado y plata dorada,no así en plata.



**Pieza N° 8 . (1888).**

**Anverso :** \_En el campo , escudo argentino con el sol radiado formando una estrella de 9 puntas,dentro de palmas de laurel frutado .Leyenda semicircular superior /ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS /,e inferior /PROVINCIA DE BUENOS AIRES/.En la leyenda semicircular superior , las leyendas /DE/ e /Y/ de menor tamaño ,en la segunda leyenda letras más chicas ,separando a ambas estrellas de cinco puntas .Perímetro lineal , y fino ,levemente resaltado .

**Reverso :** \_En el centro del campo, leyenda de cuño: /PREMIO/, más hacía abajo, grabado a punzón el año: /1888/. Todo dentro de dos ramas de laurel frutado, con sus cabos atados por un moño simple y sus lazos que cuelgan de aquellos. En el exergo, firma del grabador: /GRANDE/. Perímetro lineal, fino, levemente resaltado.

**Metal :** Plata

**Módulo:** 30,0 mm.

**Grabador :** (Rosario) /GRANDE/, en el reverso.

**Colección :** Rodolfo Arnaldo Bellomo.

Nota : En la obra de Ferrari y Mitchell encontramos una escueta descripción de una pieza de características similares a esta, catalogada bajo el N° 106,pero con fecha de 1884,no conocemos si fué de cuño o grabada a buril, creimos conveniente aportar estos nuevos datos.



**Pieza N° 9 .1889.Residentes brasileños en Buenos Aires.**

Nota : Esta pieza es catalogada en la obra citada , bajo el numero 170,las características localizadas ,que hacen a esta pieza de una nueva variante radica en las posiciones de los tipos de la fecha ,estos se encuentran a diferente distancia con respecto a las ramas del laurel .El metal donde apreciamos esta variante fué en cobre, y las características restantes son similares.

## BIBLIOGRAFIA UTILIZADA Y LUGARES DE CONSULTA.

Ferrari, Jorge N. - Mitchell, Osvaldo": **Rosario Grande Grabador de Buenos Aires"**. Bs.As.1971.

Rosa, Alejandro": **Medallas y Monedas de la República Argentina"**. Bs.As.1898.

Instituto de Numismática E Historia de San Nicolás de los Arroyos.  
Boletines Varios."Medallística Nicoleña".

Instituto de Numismática E Historia de San Nicolás de los Arroyos.VIII Jornadas,1988.

Colecciones Estudiadas.

Museo Y Biblioteca de la Casa del Acuerdo.San Nicolás de los Arroyos.

Museo Municipal "**Primer Combate Naval Argentino"**. San Nicolás de los Arroyos.

Base de datos Sr.Jorge Janson.Buenos Aires.

Colección privada del autor.

Fotografía por el autor.

## EL BANCO MENDEZ HERMANOS y CIA

1886 - 15/04/1888

Guillermo A Beckmann

Al disolverse la sociedad bancaria en comand.ita de Muñoz & Rodriguez, (1) quedaron a cargo del activo y pasivo los hermanos Juan Manuel y Jilan Crisóstomo Méndez como socios capitalistas, aportando cada uno 250.000 pesos y formalizaron el 5 de octubre de 1886 un contrato para continuar el giro del anterior establecimiento, (2) bajo una sociedad de capital e industria a la que se incorporaron con ese carácter los señores Pedro Gregorio Méndez y Enrique Guerrero, denominándose ahora la firma «BANCO MENDEZ HERMANOS y CIA» ,único banco comercial privado en Tucumán y del interior de la república, trasladándose de inmediato primero, la autorización de modificación del contrato social (resolución del 7 de Octubre de 1886)(3) y segundo, el beneficio de la ley de inconvención acordado al anterior banco por cambio (la firma, para el traspaso de emisión. (4)

Resulta apropiado reseñar la actuación de Juan Crisóstomo Méndez, una figura descollante de Tucumán, casado con doña Susana Muñoz, hija de don Agustín Muñoz. En la parte comercial ya en 1868 junto a Fed-

rico Helguera y Marco Avellaneda trataron de establecer el Banco de Tucumán, sociedad anónima de crédito que no se concretó, no obstante haber obtenido la aprobación de sus estatutos por Ley del 19 de Setiembre de ese año. Fue con su hermano Juan Manuel uno de los primeros en dar empuje a la industria azucarera, quienes al fallecer su tío don Juan José García se hacen cargo del Ingenio Concepción. Su hermano en 1878 adquirió el Ingenio La Trinidad y los dotaron de maquinarias modernas adquiridas en Alemania e Inglaterra. En 1888 vendió su fábrica azucarera a su sobrino don Alfredo Guzmán. Al año siguiente fijó su residencia en Capital Federal donde desempeñó por 9 años la Vicepresidencia del Banco Hipotecario Nacional, demostrando una rectitud ejemplar. El pueblo tucumano lo designó candidato para la gobernación, declinando repetidas veces. En 1886 fue designado diputado por la provincia a la Convención Nacional que aprobó en Santa Fé las reformas constitucionales. Fue un católico militante y la mayoría de las instituciones religiosas lo recuerdan como benefactor, en especial el Convento Franciscano al que le consagró sus esfuerzos, habiendo llegado a ser su síndico por espacio de 29 años. Su fallecimiento acaeció el 29 de Diciembre de 1912. Sus restos como el de su hermano, descansan frente al altar mayor de la Iglesia San Francisco en Tucumán.

Retornando al banco, siguió funcionando en el local esquina hoy reempadado por el edificio La Continental, calle San Martín y Laprida y atendía al público en el horario de 7 a 14 hs. Mantenía correspondencia en Buenos Aires, Córdoba y Rosario. La Gerencia estaba a cargo de don Pedro G. Méndez.

La autorización para emisión alcanzaba los \$ 400.000.- con una reserva metálica de \$ 130.281.- pesos oro (Decreto Nacional del 24 de Diciembre de 1886) . ( 5 )

Las dificultades económicas de la época repercutieron desfavorablemente en el Banco Mendez Hnos., y dada la circunstancia de que el gobierno provincial negociara un empréstito para fundar un

Banco Oficial, por ley promulgada del 7 de Diciembre de 1887 se autorizó su compra, (6) estableciéndose la gestión ante el gobierno nacional del traspaso de la emisión en circulación y efectuar los arreglos necesarios para ingresar en el sistema de los bancos garantidos.

Mientras se dictaran las normas orgánicas para su dirección, el banco quedó bajo la administración anterior y un representante del P.E., el Diputado don Pedro S. Cesar. (7)

Recién el 15 de Abril de 1888 por decreto (8) se hizo cargo la provincia del ex Banco MAndez Hermanos y Cia., iniciando sus operaciones como «BANCOPROVINCIAL DE TUCUMAN», (entre mixto) previa liquidación que arrojó un saldo favorable para los vendedores (9) de pesos 433.139,04 que fue abonado en dos cuotas trimestrales, la primera de \$ 250.000.- más el interés del 7% anual desde el 1 de Enero de 1888 además de \$ 50.000.- por valor llave.

Fue nombrado Presidente el Sr. don Clodomiro Hileret y Gerente don Enrique Guerrero, ex empleado del Banco Muñoz & Rodríguez y Banco Mendez Hnos.

El Banco Mendez Hermanos y Cia. utilizó en sus emisiones los formularios de billetes del Banco Muñoz & Rodríguez, con sustitución de firmas y sellos en anverso y reverso con su propia razón social.

Las emisiones se habilitaron a partir del 9 d Octubre de 1886 con los valores de uno, cinco y diez pesos moneda nacional oro, todos con resello Ley 14 de Octubre 1885 (10) que disponía el artículo 4 del Decreto Reglamentario.

## CLASIFICACION de los BILLETES EMITIDOS PESOS MONEDA NACIONAL ORO

Formularios emisión Junio 30 de 1883 para Banco Muñoz & Rodríguez y Cía. Habilitación al BANCO MENDEZ HNOS. y Cía desde el 9 de Octubre de 1886 para firmas y sellos.

Casa Impresora: American Bank Note Co, New York

Doble numeración impresa en tinta roja para los billetes de 5 y 10 pesos.

### UN PESO

E/1

Niña con cachorro a la izq., Gral. San Martín a la derecha.

Mujer al centro (alegoría de la industria).

Serie A - color ocre. Medidas: 163 x 70 mm. numeración simple.

Ejemplar igual al emitido por Muñoz & Rodríguez y Cía., excepto firmas manuscritas: W. de la Rosa - Mendez Hnos. y Cía.

Resello a la derecha Ley 14 - octubre 1885, Gob. Nacional, intervención y sello rectangular cruzado, tinta azul con leyenda Bco. Mendez y Cía, también en reverso.

### CINCO PESOS

E/2

Niño con oveja a la izquierda, Bernardino Rivadavia a la derecha, hombre labrando al centro

Serie A - color rosa. Medidas: 180 x 80mm

Ejemplar igual emitido por Muñoz y Rodríguez & Cía, excepto firmas manuscritas: W. de la Rosa - Mendez Hnos. y Cía.

Rosello a la derecha Ley 14 Octubre 1885, Gobierno Nacional, Intervención y sello rectangular cruzado, tinta azul con leyenda Banco Mendez Hermanos y Cia, también en reverso.

### DIEZ PESOS

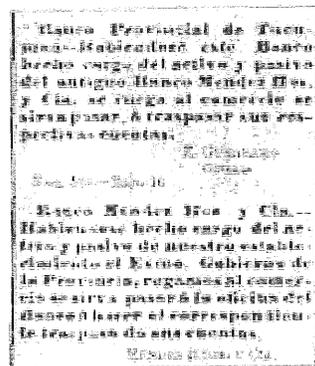
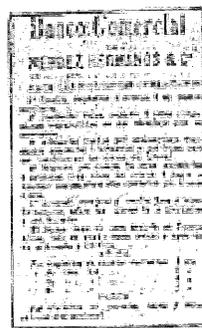
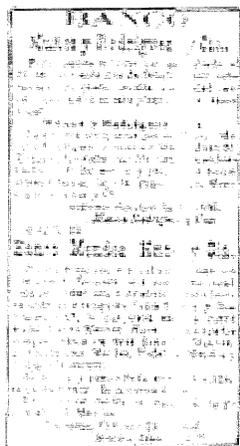
E/3

Figura renacentista a la izquierda, Manuel Belgrano a la derecha, tren circulando al centro.

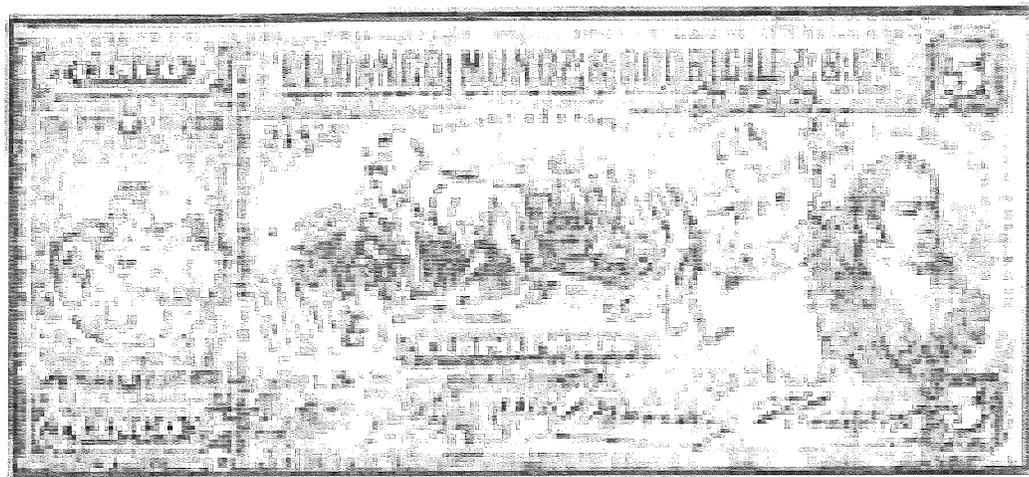
Serie A - color celeste. Medidas: 185 x 85 mm.

Ejemplar igual al emitido por Muñoz & Rodríguez y Cía., excepto firmas manuscritas: W de la Rosa - Mendez Hermanos y Cía.

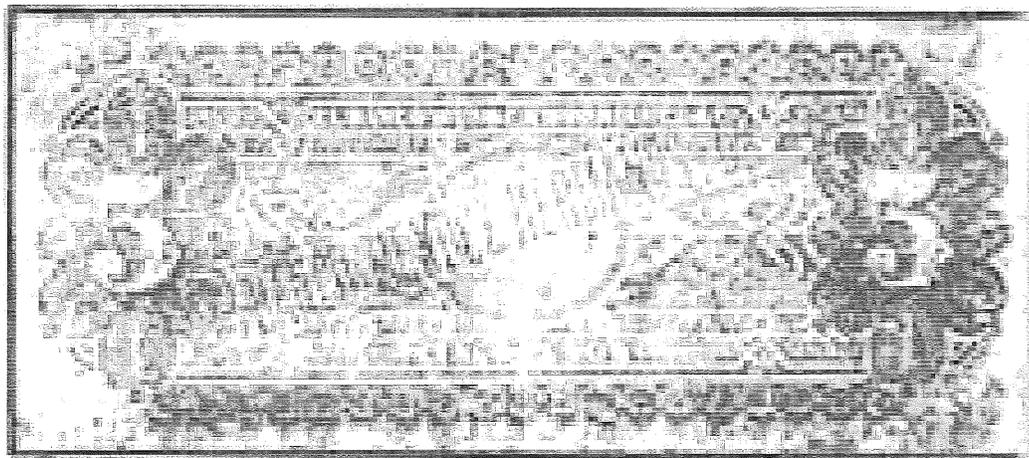
Resello a la derecha Ley 14 de Octubre de 1885, Gobierno Nacional, Intervención y sello rectangular cruzado en tinta azul con la leyenda Banco Mendez Hermanos y Cia, también en reverso.



REPRODUCCION  
CINCO PESOS MONEDA NACIONAL ORO



ANVERSO



REVERSO

SOCIEDAD BANCARIA MUÑOZ Y RODRÍGUEZ Y CIA.

I  
SOLICITUD

Tucumán, Septiembre 28 de 1886.

*Al exemo. Señor Ministro de Hacienda de la Provincia.*

Melitón Rodríguez, gerente del Banco Muñoz y Rodríguez y Cía., de esta plaza, ante V. E con el debido respeto me presento y expongo:

Por resolución de fecha, 24 de Abril del año 1883, el Exemo. Gobierno autorizó a la Sociedad Muñoz y Rodríguez y Cía. , para establecer el Banco que gira con el mismo nombre.

Esa sociedad bancaria era en comandita, siendo los Sres. Don. Juan Ml. y Don. Juan C. Méndez los socios comanditarios, y los solidarios la Sociedad Muñoz y Rodríguez.

En virtud de arreglos hechos, convenimos los socios en disolver la sociedad bancaria que tenemos formada, quedándose los Señores Juan Ml. y Juan Carlos Méndez con el activo y con el pasivo del Banco y formando esta sociedad, como socios capitalistas con el mismo Capital del Banco.

Como en el Banco los Señores Juan Ml y Juan C. Méndez son sólo socios comanditarios y estos mismos serán socios capitalistas en la nueva Sociedad que formarán, resulto que esta ofrecía mayores garantías al público, por cuyos intereses el Exemo. Gobierno está llamado a velar, tanto por estas circunstancias, cuanto por la notoria responsabilidad de los Señores Méndez.

Para formalizar convenio de disolución de la Sociedad bancaria, creemos necesaria la intervención correspondiente, y es por ello que vengo a solicitar del Excmo. Gobierno, por Intermedio de V. E. , se sirva autorizar la disolución proyectada en los términos Y bajo las condiciones expresadas.

Como el Banco Muñoz y Rodríguez y Cía. está también bajo la dependencia del Ejecutivo Nacional en virtud de la Ley de Curso Forzoso sancionada por, el H. C. Nacional se ha solicitado igual autorización del Excmo. Gobierno Nacional, la que ha sido concedida, según consta de la copia. legalizada que acompaño.

Por tanto:

A V. E. pido se sirva transmitir el contenido de esta solicitud al Excmo. Gobierno y resolver de acuerdo con lo solicitado.

Es justicia, Excmo. Señor.

*Melitón Rodríguez*

## II VISTA FISCAL

Tucumán, Octubre 6 de 1886

*Señor Ministro de Hacienda*

En análoga solicitud, presentada por los Señores Méndez, quienes sustituyen a la firma social de Muñiz y Rodríguez y Cía., en el establecimiento bancario de que forma parte, he tenido ocasión de manifestar a S. S. mi opinión al respecto.

Al presente, reproduzco lo que tengo dicho en la referir la solicitud, y pienso que S. S. debe proveer de conformidad a lo pedido.

*Eugenio A Méndez*

## III RESOLUCIÓN

Tucumán, Octubre 7 de 1886

Vista la solicitud que antecede, y con lo dictaminado por el Sr. Ministro Fiscal, autorizase la disolución de la Sociedad << Banco Muñoz y Rodríguez y Cía.>> con las formalidades de derecho.

Notifíquese oportunamente al Sr. Inspector de Bancos, a los efectos de la Ley de 17 de Abril de 1883. Hágase saber y archívese.

*Posse  
Angel Pereyra*

## VII CONTRATO

Los Señores Juan Ml. Méndez, Juan C. Méndez, Pedro G. Méndez y Enrique Guerrero, hemos formado una sociedad de « Capital e Industria », para hacernos cargo del activo y pasivo del Banco Muñoz, Rodríguez y Compañía, y continuar el giro de dicho establecimiento, bajo las bases siguientes: Artículo primero. - Los Señores Juan Manuel y Juan Crisóstomo Méndez, entran a formar parte de la sociedad, como socios capitalistas, poniendo cada uno de ellos la suma de 250.000. pesos nacionales. Artículo segundo. - Los Señores P. G. Méndez y Enrique Guerrero, como socios industriales. Artículo tercero. - La firma social será: « Méndez Hermanos y Cía. ». Artículo cuarto. - Dn. P. G. Méndez será el único que podrá usar la firma social, en los negocios de la sociedad, y en caso de ausencia de este Señor, usará aquel socio que indiquen los capitalistas o alguno de estos en ausencia

del otro, haciéndose constar en el libro de actas. Artículo quinto. - Los socios industriales serán los Administradores del establecimiento, en representación de los capitalistas; y llevando la gerencia Don P. G. Méndez. Artículo sexto. - La duración del Banco será hasta el diecisiete de Abril del año mil ochocientos noventa y tres. Artículo séptimo. - También podrá disolverse o liquidarse la sociedad antes del plazo designado en el artículo anterior, si le acuerdo los socios capitalistas lo quisieren. Artículo octavo. - Tucumán es el domicilio legal para los fines de la sociedad. - artículo noveno. - Las operaciones del Banco, serán: emitir billetes pagaderos al portador y a la vista en las monedas determinadas por la ley- nacional, descontar letras y- pagarés; recibir depósitos en cuentas corrientes, a plazos fijos o a la vista. Hacer préstamos a los particulares y al Gobierno Provincial y Municipalidades, bajo las garantías que estipulen, como también hacer anticipos sobre depósitos de metales preciosos, mercaderías y en general toda clase de operaciones bancarias. - Artículo diez. - El Banco no puede facilitar informes, datos, ni noticia alguna respecto a sus operaciones, ni de los fondos que estén depositados en sus cajas, ni de los que tenga en cuenta corriente, sobre todo lo cual la Administración deberá garantizar la más absoluta reserva; con la sola excepción de que esos informes o datos se pidieran por la autoridad judicial en el límite de sus facultades. Artículo once. - El Banco emitirá billetes hasta el doble de su capital, conforme a la ley de la Provincia del diecisiete de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, a la cual se sujetará en todo esta institución. Artículo doce. - El capital del Banco podrá ser aumentado en la forma y en el tiempo que los socios capitalistas juzguen conveniente, pero de ningún modo disminuirlo. Artículo trece. - El Señor Enrique Guerrero, podrá hacer uso de los dineros de la casa para sus gastos particulares, hasta la suma de trescientos pesos nacionales mensuales, los que serán cargados en cuentas sin interés alguno. Artículo catorce. - El socio industrial P. Méndez podrá entregarse a todo género de operaciones comerciales bajo informe particular, con excepción de aquellas análogas a las que motivan este contrato. Artículo quince. - Los socios industriales no responden con sus bienes propios a los acreedores de la sociedad, sino con la parte de las ganancias que les correspondieren en la partición. Artículo dieciséis. - Todas las operaciones bancarias como la parte administrativa del Banco, se harán previo acuerdo de los socios capitalistas y del socio gerente. Artículo diecisiete. - Las ganancias o pérdidas que hubieran en el Banco, serán divididas en la forma siguiente: Un treinta y siete y medio por ciento para el Sr. Juan M. Méndez, treinta y siete y medio por ciento al Señor Juan C. Méndez, quince al Sr. P. G. Méndez y diez al Sr. Enrique Guerrero; sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. quince. Artículo dieciocho. - Una vez resuelta la disolución de la sociedad, por cualquier causa, la liquidación será practicada por la persona o personas que designen los socios capitalistas. Tucumán, Octubre cinco de mil ochocientos ochenta y seis. - Juan M. Méndez - Juan Crisóstomo Méndez - P. G. Méndez - E- Guerrero.

Está conforme con el contrato original de su referencia, de que doy fe. En virtud de lo mandado, expido la presente copia, en Tucumán, a dieciséis de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. - Felipe Heredia.

Se desglosó el contrato original, dejándose constancia en autos y se dio las copias ordenadas, que hacen un total de fojas ocho, las que fueron entregadas a Don Juan M. Méndez, de su recibo, lo firma, conste. -F. Heredia -Juan M. Méndez.

Tucumán, Octubre 5 de 1836.

*A S. S el Sr. Ministro de Hacienda de la Provincia, Dr. Don. Ángel Pereyra.*

Juan M Méndez y Juan C. Méndez, presentándonos a S. S., exponemos respetuosamente:

La Sociedad Muñoz. Rodríguez y Cía., se ha disuelto de común acuerdo; y los suscriptos, que formamos parte de dicha razón social como comanditarios, hemos formado sociedad bajo las bases adjuntas, con Don Pedro G. Méndez y Don Enrique Guerrero, para hacernos cargo del activo y pasivo del Banco Muñoz. Rodríguez y Cía., y continuar su giro bajo la razón social Méndez Hermanos y Cía., con cargo de retirar la actual emisión y reemplazarla por otra firmada por la nueva razón social.

Como el Banco nombrado se encuentra amparado por el decreto del Excmo. Gobierno Nacional sobre inconvención de billetes, se ha solicitado y obtenido de la autoridad nacional el traspaso de la emisión del Banco Muñoz, Rodríguez y Cía., a favor de nosotros.

En virtud de lo expuesto, nos presentamos, por intermedio de S.S., solicitando del Excmo. Gobierno de la Provincia, la autorización necesaria al objeto indicado.

Señor Ministro

*Juan Manuel Méndez - Juan Crisóstomo Méndez.*

V  
NUEVA VISTA FISCAL

*Señor Ministro de Hacienda*

El Fiscal se ha instituido de la precedente solicitud, presentada por los Señores D. Juan Manuel y Juan Crisóstomo Méndez, y es de opinión que S. S. provea de conformidad a lo en ella pedido.

En efecto, la nueva firma social de Méndez Hermanos y Cía. que substituye al establecimiento bancario de Muñoz, Rodríguez y Cía., ofrece garantías de que no puede dudarse, dado el conocido crédito de que gozan los socios que la forman.

Por otra parte, según el contrato adjunto, los Señores Méndez, antiguos socios comanditarios del referido Banco, entran a formar parte de la casa bajo un distinto carácter que les impone mayores obligaciones que las que antes tenían, por cuyo motivo es una prenda más de seguridad en las operaciones de su giro.

Creo, pues, Señor Ministro, que el P. E. puede, sin inconveniente alguno, autorizar la substitución que se solicita.

*Eugenio A. Méndez*

IV  
NUEVA SOLICITUD

Tucumán. Octubre 14 de 1836

*A S. S el Señor Ministro de Hacienda de la Provincia, Doctor Don Ángel Pereyra*

Señor Ministro:

Melitón Rodríguez, gerente del Banco Muñoz y Rodríguez y Cía., en las diligencias seguidas a fin de que la emisión de billetes de nuestro Banco sea substituida por otra con la firma de los Sres. Méndez Hnos., y Cía., que se harán cargo del activo y pasivo del Banco, a S. S., respetuosamente, expongo.

Que estando terminadas dichas diligencias, se nos devuelva original la resolución del Sr. Ministro de Hacienda de la Nación, que adjuntábamos a la solicitud presentada a S. S., dejando debida constancia en el expediente, Sr. Ministro.

*Melitón Rodríguez.*

Ministerio de Hacienda de la República Argentina.-Buenos Aires, Septiembre nueve, mil ochocientos ochenta y seis, Considerando: que los beneficios de la ley de inconvención fueron hechos extensivos al Banco Muñoz, Rodríguez y Compañía, en atención a los intereses comerciales que dicho Banco sería en la Provincia de Tucumán, y no importando una modificación de su situación comercial el cambio de firma de que se da cuenta: se resuelve acceder a lo solicitado, declarando substituido en la firma Juan Manuel y Juan Crisóstomo Méndez los beneficios que la ley de inconvención acuerda al Banco Muñoz, Rodríguez y Compañía. - Comuníquese, etc. - (Firmado): Roca- W. Pacheco.- Es copia.- P. A.- Vicente Risso. - Hay un sello.

Está conforme con su original, digo con la copia presentada, la que, desglosada, se devuelva al Señor Rodríguez, como ordena: firmando su recibo.- Heredia.- Rodríguez.

*El Presidente de la República,*  
DECRETA :

Art 1º: Prorrogase el plazo de la inconversión, de los billetes de los Bancos amparados por ley de 14 de Octubre de 1885, por dos años, a contar desde el 9 de Enero próximo.

Art 2º: En su consecuencia, queda fijada la circulación que pueden tener dichos Bancos y las reservas metálicas que están obligados a conservar en las sumas siguientes:

Bco Nacional, 41.333.333 pesos de circulación fiduciaria, con una reserva metálica de 9.003.256,78 pesos oro, incluyéndose en esta suma la reserva prescrita en el artículo 3º de la ley 2 de Dic. del presente año.

Bco de la Provincia de Buenos Aires, 32.436.280 pesos de ,circulación fiduciaria, incluyéndose en ella los siete millones autorizados por decreto de 20 de Diciembre corriente, con una reserva metálica de pesos oro.

Bco de la Provincia de Santa Fe, cinco millones de circulación sos 12.403.000 oro. fiducitaria, con una reserva metálica de 2.900.000 pesos oro.

Bco de Córdoba, 4 millones de circulación fiduciaria, con una reserva metálica de 2.811.578,85 pesos oro.

Bco de Salta, 125.000 pesos de emisión, con una reserva metálica de 52.162,28 pesos oro.

Bco Méndez Hnos. , Y Cía. (antes Banco Muñoz, Rodríguez y Cía.), 400.000 pesos de circulación fiduciaria con una reserva metálica de 130.281 pesos oro.

Art3º: Los Bcos autorizados para aumentar su emisión, según los términos del artículo anterior, no podrán hacer uso de esta facultad, sino desde el día en que el respectivo interventor comunique al Mrio. de Hacienda que la reserva metálica aumentada existe en las cajas del Bco. y que él ha verificado el balance respectivo.

Art 4º: El interventor del Gobierno Nac en cada Banco tiene derecho de asistir sin voz ni voto a las deliberaciones del Directorio, informarse de, todas las operaciones que realiza el establecimiento y examinar cuando sea necesario sus libros y papeles, debiendo guardar la más severa reserva sobre sus operaciones.

Art 5º: Bajo la responsabilidad personal de los directores, administradores o gerentes, queda prohibido a los Bancos intervenir en las operaciones bursátiles sobre el valor de la moneda, o fomentarlas bajo ninguna forma.

Artículo 6º: Los Bancos o sus sucursales que no puedan canjear sus billetes con los de otros establecimientos autorizados a circular billetes de curso legal, estarán obligados a dar giros sobre la Casa Central o sobre una casa bancaria establecida en la Capital de la República, por una suma igual a la que representen los billetes no canjeados, desde que sea solicitado por el Banco tenedor de dichos billetes.

Art 7º: Habrá un Interventor con el personal necesario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, que funciona en esta Capital, y otro con el personal que se designará oportunamente en la capital de dicha Provincia.

Art 8º: Queda vigente la ley de 14 de Oct de 1885, y el decreto reglamentario de 4 de noviembre de 1885, en cuanto no se opongan a la presente resolución.

Art 9º: El decreto será sometido en las próximas sesiones del cuerpo legislativo a su consideración.

Art 10º: Comuníquese, etc.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1886

*Juárez Celman - W. Pacheco*

( 1380 )  
LEY NÚMERO 556

**AUTORIZANDO AL P. E, PARA ADQUIRIR, POR CUENTA DE LA PROVINCIA,  
EL BANCO DE MÉNDEZ HERMANOS Y COMPAÑIA**

**I**  
**MENSAJE DEL P. E**

Tucumán, Noviembre 29 de 1887

*A la H. Legislatura de la Provincia.*

El Poder Ejecutivo tiene conocimiento de que el Banco Méndez Hnos., y Cía., establecido en esta Ciudad ha resuelto proceder a su liquidación, en virtud de las disposiciones que contiene la ley nacional de fecha 3 de, Noviembre del corriente año, que modifican fundamentalmente su constitución actual.

La liquidación de este establecimiento de crédito, antes de que la Provincia haya realizado el empréstito autorizado por V. H, y de que haya Podido fundarse el Banco Provincial, traería sin duda pertinentes sensibles en el orden económico y agravaría el malestar que ya se siente por la falta de medio circulante.

En virtud de estas consideraciones, el Poder Ejecutivo es de opinión que la Provincia debe adquirir el expresado Banco, como una base conveniente para la fundación del que se proyecta, y proceder sin demora a acogerse a la ley nacional de Bancos Garantidos; que dá un término de siete años para retirar proporcionalmente la actual emisión en circulación.

Esto sólo constituye una ventaja positiva, además de facilitar el inmediato establecimiento del Banco Provincial, destinado a operar Una verdadera transformación en los intereses económicos de la Provincia.

El término tan perentorio como escaso para que el nuevo Banco pueda acogerse a las disposiciones de la ley ya citada, obliga al Poder Ejecutivo a recomendaros de un modo especial la consideración del adjunto proyecto de ley.

Dios guarde a V. H.

LIDORO J. QUINTEROS  
*Vicente Padilla*

**II**  
**ANTECEDENTES LEGISLATIVOS (1)**

**H. SENADO**

Sesión del 2/12/87

*A la H. Cámara de Senadores.*

Vuestra Comisión de Hacienda ha estudiado detenidamente el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo, en el que solicita de V.H. autorización para adquirir el Banco Méndez Hermanos y Compañía, que está para liquidarle; y encontrando conveniente dicha adquisición, en atención a los incalculables perjuicios que ocasionaría al comercio, las industrias y al país en general la liquidación y clausura de este establecimiento, y los beneficios que reportaría a la comunidad, estableciendo desde ya el Banco proyectado y sancionado por ambas Cámaras, a cuyo fin se lo autorizó para contraer un empréstito de seis millones de pesos oro y por las razones que os dará el miembro informante, os aconseja prestéis vuestra sanción a dicho proyecto, tal como lo presenta el Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, Diciembre primero de mil ochocientos ochenta y siete

(Firmado) : P. B. Bascaray - Rodríguez - J. Murga

Puesto a discusión el dictamen, el Sr. Senador Bascary, miembro informante de la Comisión, hizo uso de la palabra y expuso; que quedando consignadas las razones que había tenido en cuenta la Comisión al estudiar el proyecto, en el despacho de la misma, y encontrando justas las expuestas en el mensaje del Poder Ejecutivo, nada tendría que agregar para demostrar la conveniencia para el país, sancionando el proyecto en la misma forma enviada por el Poder Ejecutivo,

No haciendo uso de la palabra, ningún otro Sr. Senador, se puso a votación el dictamen en general y resultó aprobado.

Púsose á discusión en particular, y se leyó el artículo 1.º, que fue aprobado previa votación, y sin ninguna observación, así como los demás artículos del dictamen. 2.º, 3.º y 4.º, y el 5.º, que es de orden quedando sancionado el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo autorizando al mismo para la liquidación del Banco Méndez Hermanos y Compañía, por cuenta de la Provincia.

---

(1) A moción del Sr. Diputado Dr. José Frías Silva, este asunto fue tratado en sesión secreta del 6/ 12/ 87 en la Cámara de Diputados, siendo de advertir que no se ha podido encontrar el acta pertinente.

**III**  
**LEY**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de*

**LEY**

Artículo 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir por cuenta de la Provincia, el Banco establecido en esta ciudad bajo la razón social de « Méndez Hermanos y Compañía ».

Artículo 2º: la compra del Banco; el Poder Ejecutivo deberá gestionar del Excmo. Gobierno de la Nación el traspaso de la emisión en circulación, y proceder a efectuar los arreglos necesarios a los objetos determinados en la sección sexta de la ley nacional de fecha 3 de Noviembre del corriente año.

Artículo 3º: Mientras se dicte la Ley Orgánica del Banco Provincial y queden terminados los arreglos a que se refiere el artículo anterior, el Banco Méndez Hermanos y Compañía podrá continuar con su administración actual, debiendo hacer entrega del establecimiento en el momento que determine el Poder Ejecutivo

Artículo 4º: La administración del Banco, en el periodo a que se refiere el artículo anterior, será ejercida bajo la vigilancia del Poder Ejecutivo.

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de las HH. Cc. Legislativas, en Tucumán, a los seis días del mes de Diciembre del año mil ochocientos ochenta y siete.

*Domingo Martínez Muñecas*

*Santos J. López*

*Emilio Calderón*

*Patricio Gallo*

Secretario del Senado

Secretario de la C. de DD

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, publíquese, comuníquese a quienes corresponda, desde el Registro Oficial y archívese.

QUINTEROS  
Vicente Padilla

## NOMBRANDO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO ANTE EL BANCO

Tucumán, Enero 13 de 1838.

Estando estipulado el contrato de compra del Banco Méndez Hermanos y Compañía que mientras no se haga la entrega definitiva del establecimiento a la Provincia todas las operaciones que se hagan deben estar sujetas a la vigilancia del representante que designe el Gobierno y siendo necesario proceder a su nombramiento en la persona de un ciudadano honorable que preste gratuitamente este servicio a la Provincia,

*El Gobernador de la Provincia,*  
DECRETA :

Artículo 1.º Nombrase al Sr. Diputado provincial Sr. Don. Pedro S. César, (1) representante del Gobierno, ante el Banco Méndez Hermanos y Cía, adquirido por el Gobierno de la Provincia, a los fines determinados en las bases lo del contrato de compra-venta.

Art. 2.º El Ministerio de Hacienda transmitirá al representante del Gobierno las instrucciones acordadas.

Art. 3.º El representante desempeñará sus funciones desde el día 11 del corriente mes. ‘

Art. 3.º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y desde el R, Oficial.

QUINTEROS  
*Vicente Padilla*

— 11) El Sr. César comunicó su aceptación del cargo, por nota que lleva fecha 16/1/88.

## VII NOTA DE LOS BANQUEROS

Tucumán. Abril 7 de 1888.

*A S. S. el Señor Ministro de Hacienda e I. Pública, Dr. Dn Vicente Padilla.*

Habiéndose vencido el plazo que fija el artículo 1.º de nuestro contrato para hacer entrega del Banco, al Excmo. Gobierno de la Provincia, y siendo esta demora perjudicial a nuestros intereses. pedimos a S. S. -se sirva elevar a conocimiento de su Excelencia el Sr. Gobernador el contenido de la presente nota. .

Saludamos atentamente al Sr. Ministro.

*Méndez Hermanos, y Cía.*

## VIII RECEPCION DEL BANCO

Tucumán, Abril 12 de 1888.

En virtud de haber solicitado los señores Méndez Hnos y Cía., en nota de fecha 7 del corriente, que la Provincia se haga cargo del establecimiento bancario que adquirió por compra, según contrato de fecha 15 de Diciembre ppdo., por estar vencido el plazo para su entrega, y considerando que no estando aún sancionada la ley orgánica del mismo, se hace necesario constituir una dirección provisoria que se encargue de su recepción y administración.

*El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros,*

DECRETA : 1)

Artículo 1.º Fijase el día 15 del corriente para que los señores Méndez Hnos. y Cía., hagan entrega a la Provincia, del Banco establecido en esta pinza bajo esa razón social, de acuerdo con las bases estipuladas en el contrato de fecha 15 de Diciembre del año ppdo.

Art. 2.º El mencionado establecimiento una vez que haya pasado a cargo de la Provincia, deberá abrir sus operaciones bajo la denominación de Banco Provincial de Tucumán, rigiéndose con

1) Acompañando copia del presente decreto, el Poder Ejecutivo elevó el siguiente mensaje a la H. Legislatura: «Poder Ejecutivo.-A la H. Legislatura de la Provincia.-El Poder Ejecutivo cumple con el deber de remitir a V. H. copia legalizada del decreto que ha expedido en la fecha, nombrando Presidente y Gerente provisorio del Banco Provincial, antes Méndez Hnos. y Cía., a los señores Clodomiro Hileret y Enrique Guerrero, respectivamente, encargándoles al mismo tiempo de la recepción, dirección y administración del establecimiento, mientras se sanciona su carta orgánica.

«También se fija el día 15 del corriente para que los señores Méndez Hnos. y Cía., hagan entrega del Banco conforme con las condiciones estipuladas en el contrato de la compra del mismo, de 15 de Diciembre último. ‘

\*Las razones que han motivado esta resolución las encontrará V. H. en el decreto adjunto. Dios guarde n V. H.-QUINTEROS.Vicente Padilla».

arreglo a la carta orgánica y estatutos del actual Banco en cuanto sean aplicables a la nueva organización que recibe.

Art. 3.º Mientras se sanciona la carta orgánica del nuevo Banco, su dirección queda a cargo de un Presidente provisorio y su administración a la de un gerente, dependiente de aquél.

Art. 4.º Queda facultado el Presidente del Banco, mientras se organiza el directorio en propiedad, a nombrar, con carácter de interinos, los empleados inferiores del Banco.

Art. 5. ° Los sueldos que deberán gozar el Presidente del Banco, el Gerente y los demás empleados inferiores, serán fijados por el directorio del mismo, una vez que se constituya con arreglo a su carta orgánica.

Art. 6. ° La Dirección del Banco Provincial procederá a recibirse del establecimiento, previo balance a la fecha de su entrega, firmado por duplicado y con intervención del representante del Gobierno, debiendo remitir uno de los ejemplares al Ministerio de Hacienda con el informe correspondiente.

Art. 7. ° Queda autorizada la misma Dirección para renovar la emisión actual en circulación perteneciente a los señores Méndez Hnos y Cía, por una nueva emisión del Banco Provincial, de acuerdo con los términos del decreto del Excmo. Gobierno de la Nación de fecha Febrero 29 del corriente año.

Art 8. Por el Ministerio de Hacienda se remitirá, para su cumplimiento, al Presidente del Banco Provincial, copia legalizada del contrato celebrado con los señores Méndez Hnos, y Cía.

Art. 9. ° Nombrase Presidente del Banco Provincial al Sr. Dn. Clodomiro Hileret, y Gerente del mismo al Sr. Dn. Enrique Guerrero.

Art., 10. Sométase este decreto a la consideración de la H. Legislatura de la Provincia; comuníquese al Excmo. Gobierno de la Nación y demás a quienes corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial.

QUINTEROS

*Vicente Padilla-Delfín Oliva*

---

**IX  
BALANCE**

Tucumán, Mayo 7 de 1888.

*A S. S el Señor Ministro de Hacienda e Instrucción Pública, Dr. Don Vicente Padilla.*

Tengo el honor, de dirigirme a S. S., acompañando, de acuerdo con el artículo 6. ° del decreto del Excmo. Gobierno fecha 12 del ppdo, copia del balance del Banco Méndez Hnos. y Cía., practicado el 15 de Abril, y con arreglo al cual han hecho dichos señores, la entrega de su activo y pasivo a este Banco Provincial.

El activo; según se impondrá S. S., asciende a \$2.499.138.55 y el pasivo a \$ 2.065.999.54, dando, por lo tanto, un capital líquido de S 433.139.04, que el Banco debía pagar, a los señores Méndez Hnos. y Cía.; según los artículos 1.° y 4. ° del contrato:\$250.000 en 31 de Marzo, y el resto

en 30 de Junio; con el interés del 1° de Enero de 1888.

Haciendo uso de la facultad de anticipar estos pagos, inserta en la cláusula 4° del contrato, se ha verificado el pago íntegro del capital e intereses, bajo la condición de que los señores Méndez Hnos y Cía. ,dejarán, y no la retirarán sino por fracciones.

Creo innecesario, a causa de su misma evidencia, hacer resaltar, las ventajas de esta operación para facilitar la marcha de este establecimiento en sus primeros pasos.

Sírvase S. S. elevar el contenido de la presente a conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador, y recibir las seguridades de mi consideración distinguida.

*C. Hileret*

---

**Ley número 1734 del 5 de Octubre**

**Inconversión de los billetes de bancos de la República  
(Curso legal)**

*El Senado y Cámara de Diputados.*

Art. 1° Apruébese los decretos del Poder Ejecutivo de fecha .nueve, quince, veintiuno, veintitrés, treinta y uno de Enero y veintiuno de uno de Marzo del corriente año, por los que se autoriza la inconversión y, se declara de curso legal los billetes del, Banco Nacional en toda la República, los del Banco Provincial de Buenos Aires en dicha Provincia y en la Capital de la Nación, y los de los Bancos Provincial de Santa Fe, Córdoba, Salta, Muñoz y Rodríguez, de Tucumán, en las respectivas provincias.

Art. 2° El monto de la circulación de los billetes declarados de curso legal queda fijado en las sumas determinadas en dichos decretos, con excepción del Banco Nacional, que podrá emitir con arreglo a su carta.

Art. 3° Las obligaciones anteriores a la fecha de los decretos mencionados en el artículo 1°, contraídas a moneda nacional oro, podrán ser canceladas en billetes de curso legal por su valor escrito en la forma que él determina. Quedan exceptuadas aquellas contraídas con designación de moneda especial, los cuales podrán ser canceladas en billetes de curso legal por su valor corriente en plaza el día de su vencimiento.

Art. 4° Seis meses después de promulgada la presente ley, no podrán circular billetes de los Bancos declarados de curso legal, sin un sello nacional. A este objeto los Bancos llamarán al público durante ese tiempo para el cambio de sus billetes.

Los bancos que no cumplan con esta disposición cesarán de gozar de los beneficios de la presente ley, . .

Art. 5° La tasa de los intereses de los Bancos amparados por esta ley, deberá ser siempre uniforme en toda la República, no pudiendo alterarla sin previo acuerdo entre los Bancos, y en caso de no ser esto posible, se someterá á la resolución del Poder Ejecutivo.

Art. 6° Los Bancos conservarán la reserva metálica declarada en los decretos mencionados en el artículo primero; solo podrán movilizarla con arreglo a las disposiciones que dicte el Poder Ejecutivo.

Podrán disponer de las utilidades líquidas conforme a sus cartas ó estatutos.

Art. 7° Los bancos que actúen en In misma localidad, estarán obligados á recibirse recíprocamente sus billetes.

Art. 8° Mientras dure la inconversión de billetes bancarios declarados moneda legal por la Nación y a contar desde la promulgación de la presente ley, los respectivos Bancos abonarán un impuesto anual de uno por ciento sobre el monto de su circulación autorizada, en la forma que reglamente el Poder Ejecutivo.

Art. 9° A los objetos de la presente ley, el Poder Ejecutivo nombrará para cada banco un interventor y demás empleados que sean necesarios, cuyos servicios serán remunerados por los mismos Bancos.

Art. 10. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, y hará de Rentas Generales los gastos que ella demande.

Art. 12. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1885.

### Decreto reglamentario de la Ley de Curso Legal

Ministerio de Hacienda de la República Argentina.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1885.

Debiendo ser reglamentada la ejecución de la ley, del 13 de Octubre del corriente, sobre inconversión y curso legal de billetes bancarios.

*El Presidente de la República,*

DECRETA

Art. 1° La intervención que se establece en los bancos por el artículo 9 de la ley, tiene por objeto velar por la observación de las prescripciones de dicha ley, y de los decretos y resoluciones relativos.

Art. 2° La intervención será ejercida por las oficinas que actualmente existen, con la dotación que hoy tienen asignadas. Dependerán directamente del Ministerio de Hacienda y su personal será nombrado anualmente por dicho Ministerio, en los primeros días de Enero de cada año.

Art. 3° Son atribuciones y deberes de los oficinas de intervención:

1° Exigir el estricto cumplimiento de la ley, de los decretos y resoluciones del Gobierno relativos a los bancos, y de las leyes nacionales sobre impuesto de sellos.

2° Exigir una publicación mensual del balance del Banco con arreglo a la carta o ley que rija a cada establecimiento. Este balance será autorizado con el visto bueno del interventor en lo relativo a la circulación y a la cartera, encaje metálico y su movilización, de acuerdo con la ley y resoluciones vigentes.

3° Llevar un registro de la emisión en circulación, renovación y quema de billetes.

Podrá pedir a la dirección o administración del Banco, cada vez que lo crea conveniente, los libros de registro de la emisión y circulación de billetes, así como lo cartera y los libros en que consten las operaciones de movilización del encaje metálico.

Si la intervención cree que hay conveniencia en examinar todos los libros y documentos del Banco, se dirigirá al Ministerio de Hacienda exponiendo las razones que aconsejen este procedimiento, y la autorización será concedida si el Poder Ejecutivo lo cree conveniente.

Concedido esta autorización, el Banco tendrá el deber de exhibir todos los libros y documentos que el interventor pidiese.

4° Remitir al Ministerio de Hacienda el balance mensual del Banco, acompañado de un informe sobre la situación y marcha del mismo, y al fin de cada año el balance anual e informe respectivo.

Art. 4° La oficina de intervención, o la Inspección del Banco Nacional en su curso, recibieron de los bancos los billetes que deben ser sellados, y les entregaran los ya habilitados.

En la Capital los billetes serán sellados por la Casa de Moneda; y fuera de la Capital por la respectiva oficina de intervención ó inspección en su caso.

Art. 5° La intervención ó inspección expedirá un recibo a favor del Banco, por cada entrega de billetes que este efectúe, recabando el correspondiente descargo cuando los devuelva habilitados.

En estos recibos se consignará la denominación de valor, serie y numeración de todos los billetes, y extenderán en tres ejemplares, uno de los cuales se archivará en la misma oficina y otro se remitirá al Ministerio de Hacienda.

- Art. 6° Los bancos tendrán el deber de proporcionar un local cómodo y seguro para las operaciones de habilitación de billetes.

Art. 7° Los bancos adoptarán las medidas conducentes para que el retiro de sus billetes no habilitados pueda efectuarse dentro del plazo que marca la ley; y los interventores cuidarán de que no se omita ninguna diligencia en cuanto a la publicidad de los avisos, llamando a los portadores de esos billetes para el canje

Art. 8° Los nuevos billetes que reciban los bancos del exterior, así como los que buscan con-  
feccionar en el país, serán también depositados en la Casa de la Moneda.

Art. 9° Los bancos están facultados para movilizar su encaje metálico por medio de descuentos u oro, compra de cambios sobre el exterior, u otras operaciones análogas que tengan por objeto apreciar el billete. Es condición expresa para el ejercicio de esta facultad, que cada cantidad distraída del encaje metálico, quede representada por un documento u oro o contravalor en oro, para la cartera del Banco, debiendo las sumas tomadas del encaje ser repuestas en metálico efectivo en el plazo que designe el Poder Ejecutivo.

Art. 10. Los bancos dispondrán de sus utilidades líquidas con arreglo á su carta y leyes que les rijan, debiendo comunicar previamente a la intervención, los estados, balances y demás documentos que comprueben lo existencia de dichos utilidades.

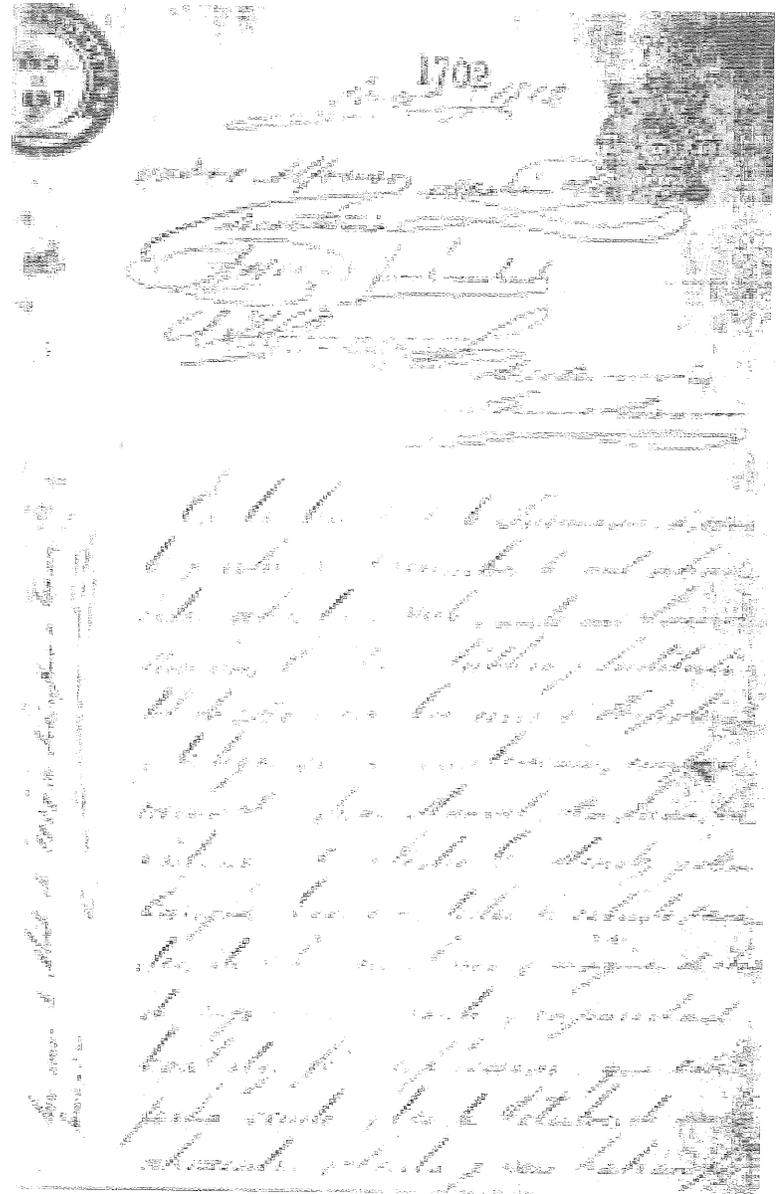
Art. 11. El impuesto que establece el artículo 8° de la ley, se liquidará desde el 14 del corriente, fecha de su promulgación ,hasta el 31 de Diciembre próximo, y después por trimestres.

La liquidación se hará sobre la base del término medio de la circulación en ese tiempo, según lo comprueben los balances mensuales y demás documentos relativos.

Su importe será puesto a disposición del Ministerio de Hacienda, a mas tardar diez días después de vencido el trimestre.

Art. 12. Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y archívese.

ROCA.  
W. PACHECO.





## BIBLIOGRAFIA

- Compilación de Leyes y decretos de la Pcia de Tucumán. Sánchez Loria y E.del Moral, años 1886 a 1888.-  
Aviso publicitario Diario El orden, Tucumán, Octubre 1886.-  
Aviso publicitario Diario La Razón, Tucumán, Octubre 1886.-  
Aviso publicitario Diario El Orden, Tucumán, Abril 20 de 1888.-  
Ventura Murga, «Juan Manuel y Juan Cristóstomo Méndez» - Revista de la Junta de Estudios Historia de Tucumán, nº9, 1997, Págs., 160/1.-  
A.H.T. - Protocolo, Libro 54, Serie A, año 1887, fo, 1702/1703.-

## NOTAS

- Disolución sociedad bancaria Muñoz & Rodríguez y CIA., 7 Oct. 1886  
A. H. T, Comp; Ord, Leyes y Decr. Tuc, Sanchez, Loria-E.del Moral, años 1885/1886", fo.342/344.
- Contrato Social Banco Méndez Hermanos y Cia., 5 octubre. 1886  
A. H. T, ibidem; fo.347/349.-
- Resolución octubre 7 de 1886, Reemplazo de firmas en los billetes.-  
A. H. T., ibidem; fo.346/347.-
  - Traspaso de Emisión, octubre 9, 1886  
A. H. T, ibidem; fo.345/347.-
- Decreto Nacional, Diciembre 24, 1886 - Limite circulación y reserva  
A.H. T., ibidem; fo.349/351.-
- Ley Provincial, Diciembre 7, 1887 - Autorización al EP, compra del banco. (Ley nº 556)  
A.H. T, ibidem, años 1887/1888, fo.335/338.-
- Designación representante del P. E. en el banco, Enero 13, 1888  
A. H. T, ibidem; fo.412.-
  - Recepción del banco por el P. E. ,Abril 15, 1888  
A,H. T., ibidem; fo. 442/445.-
  - Balance al 15 de Abril de 1888  
A. H. T., ibidem; fo.444.-
- Ley Nacional 1754 promulgada el 14 de octubre de 1885 - Resello Gobierno Nacional, Intervención, ley 14 octubre 1885.-
- Venta y disolución Sociedad Banco Méndez Hermanos y Cia., Oct. 15, 1887  
A.H. T., Protocolo, Libro 54, serie A, 1887.-

## REPRODUCCIÓN

- Museo Histórico Provincial «Nicolás Avellaneda», Tucumán.

## Moneda 1 REAL de CORDOBA -1841 -

### Análisis de una pieza no catalogada

Marlo E. Demarchi - Luciano Pezzano.

«Centro Filatélico y Numismático de San Francisco - Asociación Civil»

### 1 real - plata - AÑO 1841

Año: 1841

Peso: 3.5 grs.

Módulo: 21 mm

Ley: se ignora

Canto: estriado

Concesionario. Pedro Nolasco Pizarro

**Anverso:** Según clasificación de Ferrari y Pardo:

Tipo V - ESCUDO PROVINCIAL SOBRE DOS LANZAS EN SOTUER.

Al pie del castillo, dos lanzas en sotuer y debajo, la fecha.

Castillo bajo y ancho con cuatro almenas (las dos centrales son cuadradas y las dos de los extremos rematadas en punta «tipo» lanza) y sin ventanas; formado por dos bloques separados por una línea. Paño de bandera central grande con el extremo tocando la letra «D» de CORDOVA, en cuyo interior aparecen dos líneas que parten desde el asta y finalizan en el extremo. La puerta del castillo es alta y angosta. Debajo de la moharra, penden dos cintas rematadas en borlas pequeñas, que caen a la derecha (izquierda del observador).

Leyenda: PROVINCIA \* DE CORDOBA \* 1841

**Reverso:** Es el R.19 clasificado por Ferrari y Pardo, autores de la obra «Amonedación de Córdoba», de la cual se extrae la siguiente descripción:

«Sol de rostro libre, sin círculo; circundado de dieciséis rayos, de los cuales ocho son rectos y ocho flamígeros»

«Las cejas casi sobre el borde del rostro. Los rasgos gruesos. Tanto los rayos rectos como los flamígeros, son dobles, formados por dos líneas que se unen en un vértice que enfrenta la leyenda. El abultado relieve original de los rasgos del rostro, ha facilitado su desgaste, en la medida tal que en la

enorme mayoría de las piezas han desaparecido totalmente» Cabe destacar que la pieza aquí analizada es una excepción a lo mencionado, ya que como se puede apreciar en la ilustración, los rasgos del soletán excelentemente marcados y perfectamente visibles.

Leyenda: Ubicación 2/3/4 CONFEDERADA\*P.\*N.\*P..\*

#### Comparación Anverso. Catalogación efectuada por HECTOR CARLOS JANSON

El anverso de la pieza catalogada como CJ 11.1 (que es el a.25 según Ferrari y Prdo), es, a nuestro entender, el más parecido al de la moneda que nos ocupa. Sin embargo, podemos observar algunas diferencias:

1.-El castillo en CJ 11.1 es ligeramente más alto y tiene cuatro ventanas.

2.- El paño de la bandera central tiene formas ovaladas en su interior en CJ 11.1, mientras que en nuestra pieza sólo hay dos líneas.

3.- La leyenda, que es el elemento más similar, tiene como única diferencia el número 4 de la fecha, que en CJ 11.1 tiene una línea horizontal como si fuera una especie de «pie o «base».

4.- La puerta del castillo es más baja y ancha en CJ 11.1

#### Consideración del experto numismático don JUAN U. SALGUERO

«La pieza de que se trata es de una conservación en muy buen estado y que generalmente son anverso y reverso medalla y canto acanalado».

«El anverso no está registrado, aunque tiene algunas características del A.25 de Ferrari y Pardo, respecto del REVERSO es similar al R.19 de Ferrari y Pardo con bastante uso, en mejor estado lo ofrece H. Carlos Janson como CJ 9,2., aunque para decir que no es tal reverso se debería tener la pieza a la vista».

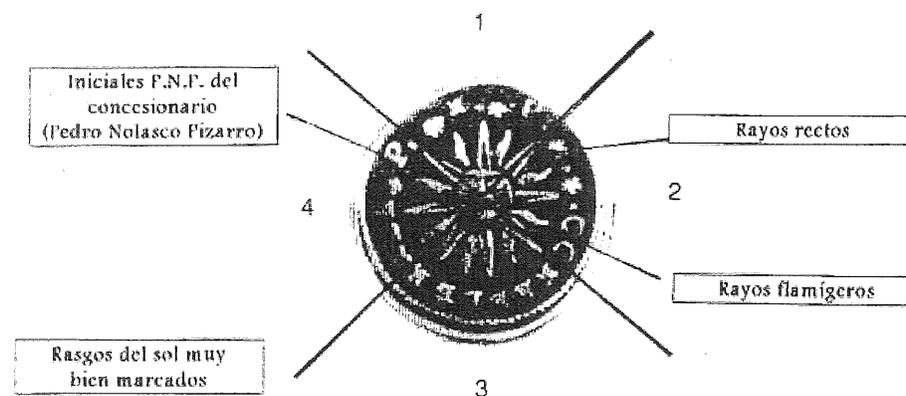
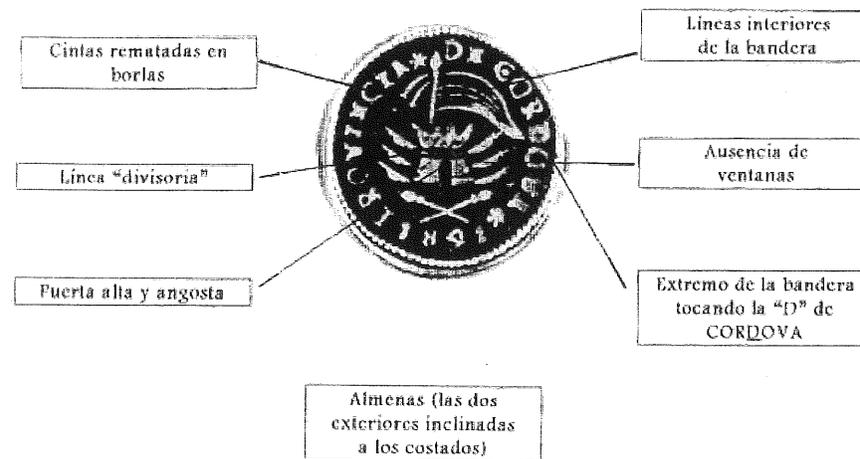
#### Resumen y conclusiones:

No cabe duda que estamos ante un nuevo cuño de ANVERSO, y, por consiguiente ante una nueva moneda sin olvidar, claro, la posibilidad de encontrar más combinaciones de este anverso con otros reversos.

Con este, suman ya 72 (setenta y dos) los cuños de anverso para 1841 (y sólo contando los clasificados por Ferrari y Pardo, es decir, sin tener en cuenta los de aparición posterior). La pregunta es: ¿A que se debe esta absoluta falta de uniformidad en las acuñaciones...?. Según Ferrari y Pardo, esto se da a partir de la confluencia de tres factores:

1º) -La ausencia en Córdoba de personal técnico y operarios componentes (este problema no se solucionó hasta bien avanzada la época de la Segunda Casa de Moneda). Los conocimientos de Don Pedro Nolasco Pizarro no excedían los de un discreto platero.

2º) -Lo deficiente y rudimentario de la maquinaria e implementos utilizados (se transcriben algunos párrafos que Ferrari y Pardo otorgan al tema)



«La enorme variedad de cuños emleados comprueba que continuamente era necesario sustituirlos. El grabado de aquellos se realizaba en forma descuidada, introduciéndose continuamente modificaciones en los mismos; algunas de detalle, otras fundamentales. Son también, comunes los errores de todo orden. Del examen de las piezas se advierte que los troqueles eran abiertos directamente, en parte y que otras partes o detalles de las improntas eran hechas a punzó, con «matrices» PREPARADAS CON ANTERIORIDAD. LA COMPOSICIÓN de los motivos de los grabados en la mayoría de los grabados en la mayoría de los casos es improvisada, defectuosa y poco cuidada. Falta de alineamiento y simetría en la colocación de las letras, números y ornamentos».

3º) -La gran cantidad y variedad de cuños utilizados permite suponer que la amonedación de Pedro Nolasco Pizarro no ha sido obra exclusiva del Ccesionario.

Veamos la opinión de Ferrari y Pardo a ese respecto:

«La necesidad de numerario era enorme;...era pues concurrente el interés del gobierno, del público y del concesionario, en acuñar el mayor número de piezas.

El ccesionario, cuya fábrica tenía capacidad limitada de acuñación, es seguro que para aumentar su amonedación ha autorizado, a su vez, a otras personas, especie de subconcesionarios para que acuñaran por su cuenta, respnzabilzándose y cargando con las contingencias consiguientes, pues todas las piezas llevaban su marca o iniciales.

Sería ingenuo pretender la prueba de esta modalidad en la acuñación, ya que la misma ha sido una corruptela generalizada, más o menos clandestinamente, pero presumiblemente contando con cierta silenciosa complacencia de las autoridades».

Otra opinión respetable es la vertida por Arnaldo Cunietti-Ferrando en su obra «Monedas y Medallas»-Cuatro siglos de historia y arte» (Manrique Zago Ediciones), quien afirma: «La cantidad de cuños empleada fue muy elevada en razón de que se rompían con suma facilidad, y en su grabado se introducían continuamente variantes de diseño. Las letras se punzaban, pero los soles y escudos se grababan directamente en el troquel, y eran frecuentes los errores. Muchas monedas muestran rastros de doble acuñación, y entre otras leyendas sólo son visibles en un 75 por ciento».

Estas son las causas de la gran variedad de monedas, a tal extremo que no es posiblemente determinar las «piezas-tipo».

Tenemos la esperanza que con este humilde trabajo, hayamos aportado un pequeño «granito de arena» en el apasionante mundo del estudio de la numismática cordobesa, y que esta nueva pieza sea tenida en cuenta para ser incluida en las catalogaciones futuras.

Cr. Mario E. Demarchi

Luciano Pezzano  
(Socio Juvenil)

## LA MONEDA y la INFLACION en la ARGENTINA

Eduardo Luis García



Presentación realizada en la Bolsa de Comercio de Bahía Blanca durante las XIX JORNADAS NACIONALES DE NUMISMATICA Y MEDALLISTICA, organizadas por el Centro Numismático Bahiense "El Patacón" durante los días 9 y 10 de octubre de 1999.



El tema central de la conferencia se refiere a la forma en que el proceso inflacionario afectó a la moneda metálica en nuestro país

Se ha centrado el estudio de la forma en que la inflación afectó a la moneda metálica en el período que comienza con la unificación monetaria, en 1881, hasta la actualidad.

Para poder comprender el problema en forma general, en primer lugar se realizará la definición de tres conceptos: DINERO, MONEDA e INFLACION.

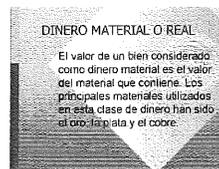
### DINERO:

Las clases más importantes de dinero son el dinero material, el dinero crediticio y el *dinero funcionando*.



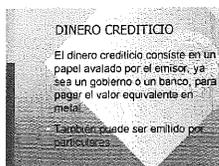
### Dinero Material:

El valor de un bien considerado como dinero material es el valor del material que contiene. Los principales materiales utilizados en esta clase de dinero han sido el oro, la plata y el cobre. En la antigüedad varios artículos hechos con estos metales, así como con hierro y bronce, eran utilizados como dinero, mientras que entre los pueblos primitivos se utilizaban como medio de cambio bienes tales como las conchas, las perlas, los colmillos de los elefantes, las pieles, los esclavos y el ganado.





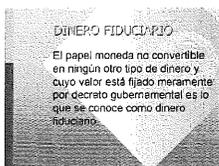
En la antigüedad varios artículos hechos con estos metales, así como con hierro y bronce, eran utilizados como dinero, mientras que entre los pueblos primitivos se utilizaban como medio de cambio bienes tales como las conchas, las perlas, los colmillos de los elefantes, las pieles, los esclavos y el ganado.



### DINERO CREDITICIO

El dinero crediticio consiste en un papel avalado por el emisor, ya sea un gobierno o un banco, para pagar el valor equivalente en metal.

El crédito, o la utilización de una promesa de pago futuro, es un complemento valiosísimo del dinero en la actualidad. La mayor parte de las transacciones económicas se hacen mediante instrumentos crediticios más que con monedas. Los depósitos bancarios se introducen generalmente en la estructura monetaria de un país; el término 'oferta monetaria' refleja el dinero en circulación más los depósitos bancarios.



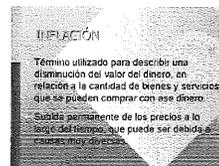
### DINERO FIDUCIARIO

El papel moneda no convertible en ningún otro tipo de dinero y cuyo valor está fijado meramente por decreto gubernamental es lo que se conoce como dinero fiduciario. Tanto el crediticio como el fiduciario son formas de dinero que generalmente se han aceptado tras un decreto gubernamental según el cual todos los prestamistas tienen que aceptar el dinero como pago de lo que se les debe; el dinero se denomina entonces medio de curso legal.

Si la oferta de papel moneda no es excesiva en relación con las necesidades del comercio y tanto la industria como la gente confían en la estabilidad de la situación, es probable que la moneda se acepte generalizadamente y mantenga relativamente estable su valor.

Sin embargo, si esa moneda se emite en exceso para financiar las necesidades del gobierno, se destruirá la confianza en la moneda y ésta perderá rápidamente su valor. Esta depreciación de la moneda suele venir seguida de una devaluación formal o reducción del valor oficial de la moneda mediante un decreto gubernamental.

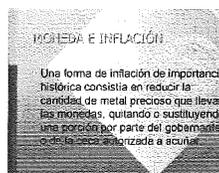
La mayoría de las monedas en circulación son también un tipo de dinero fiduciario, porque el valor del material con el que están hechas suele ser inferior a su valor como dinero. El dinero real se corresponde con la cantidad de metal precioso que incorpora a la moneda. El dinero fiduciario



### Inflación

En Economía, término utilizado para describir una disminución del valor del dinero, en relación a la cantidad de bienes y servicios que se pueden comprar con ese dinero.

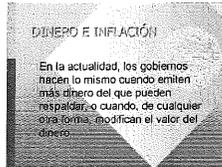
La inflación es la continua y persistente subida del nivel general de precios y se mide mediante un índice del coste de diversos bienes y servicios. Los aumentos reiterados de los precios erosionan el poder adquisitivo del dinero y de los demás activos financieros que tienen valores fijos, creando así serias distorsiones económicas e incertidumbre. La inflación es un fenómeno que se produce cuando las presiones económicas actuales y la anticipación de los acontecimientos futuros hacen que la demanda de bienes y servicios sea superior a la oferta disponible de dichos bienes y servicios a los precios actuales, o cuando la oferta disponible está limitada por una escasa productividad o por restricciones del mercado. Estos aumentos persistentes de los precios estaban, históricamente, vinculados a las guerras, hambrunas, inestabilidades políticas y a otros hechos concretos.



Una forma de inflación de importancia histórica fue la que se produjo en la época del bimetalismo y del patrón oro que consistía en la deflación monetaria cuando el gobernante reducía la cantidad de metal precioso que llevaban las monedas. Esta actuación permitía asegurar al Estado beneficios a corto plazo, puesto que éste podía utilizar la misma cantidad de metales preciosos para acuñar más monedas, pero, a largo plazo, esto aumentaba el nivel general de precios debido a la ley de Gresham según la cual «el dinero malo desplaza al bueno».

Estas deflaciones monetarias solían deberse a los esfuerzos bélicos de los gobiernos, lo cual explica parcialmente la correlación de la inflación con la inestabilidad política. La entrada de plata en Europa proveniente del Nuevo Mundo en el siglo XVI también se asocia con los aumentos graduales de los precios que se produjeron en aquella época, cuando el valor de los

metales preciosos tendía a disminuir, pero esta teoría no es aceptada de forma general.



En la actualidad, los gobiernos hacen lo mismo cuando emiten más dinero del necesario, o cuando, de cualquier otra forma, modifican el valor del dinero.

Un ejemplo muy simple:

Si el gobierno tiene un respaldo en oro de 100 y emite monedas por valor nominal 100, cada una de las monedas equivale a la misma cantidad en oro; pero si, teniendo esos mismos 100 oro, emite monedas por valor nominal 200, evidentemente cada una de las monedas equivale a la mitad del oro que corresponda.



Desde 1981 hasta la fecha, nuestra moneda ha tenido cinco denominaciones que equivalen a cinco emisiones distintas de monedas y billetes.

- PESOS MONEDA NACIONAL
- PESOS LEY 18188
- PESOS ARGENTINOS
- AUSTRALES
- PESOS CONVERTIBLES

Comenzamos mostrando las cinco monedas de valor 1 (uno) correspondiente a las cinco denominaciones, los tamaños no están a escala y se han elegido estas monedas al solo efecto de la comparación.



Por ley del 5 de noviembre de 1881, se crea el PESO MONEDA NACIONAL que tiene vigencia desde esa fecha hasta el 31 de diciembre de 1969.

Las características de la moneda de 1 pesos son:

- Ceca: Argentina
- Metal: Acero enchapado
- Peso: 6,5 Gramos
- Módulo: 25,5 mm
- Reverso: Moneda
- Canto: Liso



Para convertir de Pesos moneda nacional a los denominados Pesos Ley 18.188, se reduce en 2 ceros el valor nominal de la moneda quedando 1 Peso Ley 18188 = 100 Pesos m/n.



Por la ley 18.1888, sancionada en el año 1968, se crea el PESO LEY 18.188 que mantiene su vigencia desde el 1 de enero de 1970 hasta el 31 de mayo de 1983.

- Las características de la moneda de 1 PESO LEY 18.188 son
- Ceca: Casa de Moneda
- Metal: Bronce de Aluminio
- Peso: 5 Gramos
- Módulo: 22 mm
- Reverso: Moneda
- Canto: Estriado Recto

El paso siguiente fue de Pesos Ley 18.188 a Pesos argentinos, lo que implicó quitarle cuatro ceros a la moneda anterior acumulando en total 6 ceros perdidos.



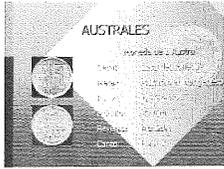
EL PESO ARGENTINO es creado por la ley 22707 del 6 de enero de 1983 que dispuso se entrada en vigencia a partir de 1 de junio del mismo año. Esa vigencia se prolongó hasta el 14 de junio de 1985.

- Las características de la moneda de 1 PESO ARGENTINO son:
- Ceca: Casa de Moneda
- Metal: Aluminio al manganeso
- Peso: 2,2 Gramos
- Módulo: 23 mm
- Reverso: Moneda
- Canto: Liso



Sorpresivamente, se crea el AUSTRAL como moneda nacional, cambiando la tradicional denominación de PESO, procurando, en conjunto con una serie de medidas económica, financieras y fiscales, atacar la inflación reinante.

Un austral equivale a 1000 pesos argentinos, por lo que la reducción de tres ceros en la denominación monetaria se acumula a las anteriores completando de esa forma 9 ceros.



El AUSTRAL tiene vigencia desde el 15 de junio de 1985 por decreto 1096. Su vigencia llegará hasta el 31 de diciembre de 1991.

Las características de la moneda de 1 AUSTRAL son:

Ceca: Casa de Moneda  
Metal: Aluminio al manganeso  
Peso: 1,5 Gramos  
Módulo: 20 mm  
Reverso: Moneda



El paso de AUSTRALES a PESOS CONVERTIBLES implicó la equivalencia de 10.000 australes a 1 peso convertible, perdiendo de esta manera 4 ceros más y completando la cantidad nada despreciable de 13 ceros desde el PESO MONEDA NACIONAL hasta los PESOS CONVERTIBLES.



Por ley 23.928 del 27 de marzo de 1991, se crea el PESO CONVERTIBLE que entró en vigencia el 1 de enero de 1992, continuando hasta la fecha de esta exposición.

Las principales caract. de la moneda de 1 PESO CONVERTIBLE son:

Ceca: Varias  
Metal: Bimetálica  
Peso: 6,4 Gramos  
Módulo: 23 mm  
Reverso: Medalla  
Canto: Liso



La vigencia de cada una de las denominaciones de la moneda en nuestro país ha sido la siguiente:

PESOS MONEDA NACIONAL	89 años
PESOS LEY 18188	13, 5 años
PESOS ARGENTINOS	2 años
AUSTRALES	6,5 años
PESOS CONVERTIBLES	8 años

Vemos de que manera, el deterioro inflacionario ha obligado a cambiar muy rápidamente de moneda en los años en que ese fenómeno se manifestó con mayor fuerza.



Los ceros perdidos en cada cambio de moneda, y el acumulado desde el comienzo de este trabajo hasta la fecha, se ven reflejados en la cifra de 13 ceros acumulados desde los PESOS MONEDA NACIONAL hasta los PESOS CONVERTIBLES actuales.

Otro dato interesante es determinar en que momento se acuñó la moneda que hemos utilizado para la presente comparación. Se han contado los años desde la fecha de entrada en vigencia del nuevo signo monetario hasta el momento en que se acuña la primera moneda.

De esta forma podemos ver que:

PESOS MONEDA NACIONAL	a los 77 años
PESOS LEY 18188	a los 5 años
PESOS ARGENTINOS	al año
AUSTRALES	a los 4 años
PESOS CONVERTIBLES	a los 3 años.

También el tamaño da una idea del tipo de moneda y su relación con la esperanza de duración de cada una.

PESOS MONEDA NACIONAL	25,5 mm
PESOS LEY 18188	22 mm
PESOS ARGENTINOS	23 mm
AUSTRALES	20 mm
PESOS CONVERTIBLES	23 mm

El peso de la moneda, unido al dato anterior, dan una idea del tipo de pieza acuñada y hasta de la valoración que el ciudadano común le dará a la unidad monetaria.

PESOS MONEDA NACIONAL	6,5 g
PESOS LEY 18188	5 g
PESOS ARGENTINOS	2,1 g
AUSTRALES	1,5 g
PESOS CONVERTIBLES	6,4 g

Finalmente, el tipo de metal empleado en cada caso ha sido el siguiente:

PESOS MONEDA NACIONAL	acero enchapado
PESOS LEY 18188	bronce de aluminio
PESOS ARGENTINOS	aluminio al manganeso
AUSTRALES	aluminio al manganeso
PESOS CONVERTIBLES	anillo: cobre y níquel núcleo: cobre, aluminio y níquel

Veremos ahora el efecto de la inflación en forma general, en las personas y en la numismática.

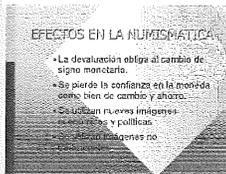
Al principio, la inflación provoca un aumento de los beneficios, puesto que los salarios y los demás costes se modifican en función de las variaciones de precios, y por lo tanto se alteran después de que los precios hayan variado, lo que provoca aumentos en la inversión de capital y en los pagos de dividendos e intereses.

Puede que el gasto de los individuos también aumente debido a la sensación de que más vale comprar ahora porque después será más caro; la apreciación potencial de los precios de los bienes duraderos puede atraer a los inversores. La inflación nacional puede, de forma temporal, mejorar la situación de la balanza comercial si se puede vender la misma cantidad de bienes a mayores precios. Los gastos del gobierno también aumentan porque suelen estar explícita, o implícitamente, relacionados con las tasas de inflación para mantener el valor real de las transferencias y servicios que proporciona el gobierno. Los funcionarios también pueden prever la inflación y por lo tanto establecer mayores necesidades presupuestarias previendo unos menores ingresos impositivos reales debido a la inflación.

Sin embargo, a pesar de estas ganancias temporales, la inflación distorsiona la actividad económica normal; cuanto menos regular sea la tasa de inflación, mayor serán estas distorsiones. Normalmente, los tipos de interés reflejan la tasa de inflación esperada; cuanto mayor sea ésta, más altos serán los tipos de interés y más aumentarán los costes de las empresas, además de disminuir los gastos de consumo y el valor real de los bonos y las acciones.

Los mayores tipos de interés en las hipotecas y el aumento del precio de los alquileres disminuye la tasa de construcción de viviendas. La inflación disminuye el poder adquisitivo de los ingresos y de los activos financieros, por lo que reduce el consumo, sobre todo si los consumidores no pueden, o no quieren, acudir a sus ahorros o aumentar el volumen de sus deudas.

La inversión de las empresas también disminuye a medida que la actividad económica se reduce, y los beneficios son menores porque los trabajadores demandan un aumento de sus salarios mediante cláusulas que obligan a los empresarios a defender a los trabajadores de la inflación crónica mediante subidas salariales automáticas en función del aumento del coste de la vida. Los precios de casi todas las materias primas responden rápidamente ante señales inflacionistas. Los mayores precios de los bienes que se exportan pueden disminuir las ventas en el exterior, creando déficit comerciales y problemas en los tipos de cambio. La inflación es uno de los princi-



pales determinantes de los ciclos económicos que provocan distorsiones en el nivel de precios y de empleo, así como una incertidumbre económica a nivel mundial.

Los efectos de la inflación sobre el bienestar individual dependen de muchas variables. Aquellas personas que tienen ingresos relativamente fijos, sobre todo cuando pertenecen a los grupos de menores ingresos, están muy afectadas por la creciente inflación, mientras que aquellas que tienen ingresos flexibles pueden mantener su nivel de bienestar e incluso mejorarlo. Aquellas personas cuyos ingresos provienen de activos con valores nominales fijos, como las cuentas de ahorro, las pensiones, las pólizas de seguros y los instrumentos financieros a largo plazo padecen una pérdida de riqueza real;

Aquellos activos cuyo valor es variable, como la propiedad inmobiliaria, las obras de arte, las materias primas y los bienes duraderos pueden experimentar subidas de precios iguales o superiores al alza del nivel general de precios. Los trabajadores del sector privado exigirán que sus contratos laborales lleven cláusulas de ajuste que permitan que sus salarios no padezcan la subida del coste de la vida. Los prestatarios suelen beneficiarse de los efectos de la inflación, mientras que los prestamistas pierden dinero, ya que los préstamos hipotecarios, personales, comerciales y públicos se pagarán con un dinero que tendrá menor poder adquisitivo y los tipos de interés aumentarán después de que los precios se hayan incrementado. La toma de decisiones económicas, tanto pública como privada, puede depender de un factor psicológico inflacionista.

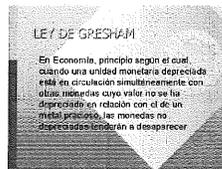
En la numismática, a los cambios de signo monetario ya desarrollados para el caso de nuestro país, se suma la pérdida de confianza en la moneda como bien de cambio y de ahorro.

En las acuñaciones se utilizan imágenes no tradicionales (por ejemplo animales) y nuevas imágenes de próceres y políticos.

En cuanto al metal utilizado, ya hemos visto en el ejemplo de nuestro país como disminuye la calidad de las acuñaciones, el metal utilizado es de menor valor y se reducen, simultáneamente el peso y el tamaño de las monedas. Puede recurrirse también al enchapado de la moneda. Las monedas a emitir tienen valores nominales muy altos por la pérdida de valor real.

También las piezas monetarias son despreciadas y pueden ser encontradas en la calle, valen más por el metal que contienen que por su valor facial y son utilizadas para otros fines. Como aspectos positivos para los coleccionistas vemos que existen variedad de piezas y conservarlas puede tener futuro valor numismático. Las piezas de colección tienden a conservar su valor por no estar afectadas por los efectos de la inflación.

Ley de Gresham, en Economía, principio según el cual, cuando una



unidad monetaria depreciada está en circulación simultáneamente con otras monedas cuyo valor no se ha depreciado en relación con el de un metal precioso, las monedas no depreciadas tenderán a desaparecer.

Según la ley de Gresham, las monedas buenas, las que no se han depreciado, se exportan o se funden para poder aprovechar su mayor valor de mercado como divisas o como lingotes. Cuando se generalizó el uso del papel moneda, la ley de Gresham se aplicaba para reflejar el mismo proceso cuando el papel moneda se depreciaba respecto a las monedas metálicas.

El fenómeno descrito mediante la ley de Gresham ya había sido comentado por mercaderes, financieros y hombres de Estado mucho antes del siglo XVI. Cuando el financiero británico sir Thomas Gresham manifestó su creencia de que «el dinero malo expulsa al bueno» no desarrolló ninguna formulación teórica de su idea, y no fue hasta finales del siglo XIX cuando este principio empezó a conocerse como ley de Gresham.

Si recordamos que para canjear una moneda de un PESO CONVERTIBLE haría falta recuperar los 13 ceros perdidos desde el PESO MONEDA NACIONAL, podemos decir que harían falta 10.000.000.000.000 de monedas de 1 peso moneda nacional para poder concretar este cambio.

Es un número tan grande que para poder imaginarlo haremos algunas comparaciones:

**¿ CUÁNTOS KILOS ... ?**

10.000.000.000.000 de monedas, de 6,2 gr. de peso cada una, equivalen a:  
62.000.000 millones de toneladas.

Aproximadamente una cosecha record de un año, de todos los cereales cosechados en nuestro país.

**¿ CUÁNTOS KILÓMETROS ... ?**

10.000.000.000.000 de monedas, de 25,5 milímetros cada una, equivalen a:  
255.000.000 millones de Km.

Aproximadamente un "camino" del SOL a MARTE (pasando por Mercurio, Venus y La Tierra).



**CONFERENCIA: EL TANGO Y EL DINERO**

Héctor Ricardo Margo

**Gonzalo de Berceo en su Epístola a Boscán (principio del siglo XIII)**

...donde no hallaréis sino mentiras,  
vinos acedos, camareras feas,  
varletes codiciosos, malas postas,  
gran paga, poco argén, largo camino.

Argentum:plata- Buenos Aires la reina del Plata.  
Poderoso Caballero Don Dinero” Letrillas Satíricas - Quevedo  
“de espadas y as de oros” Buscón  
Moneda en la boca del muerto para pagar a Caronte.

**Óperas**

“Bohème” de Giacomo Puccini  
“El oro del Rhin” de Wagner  
“ Ópera de los cinco centavos” Bertold Brech y Kurt Weill  
“ El dinero hace girar el mundo” Joel Grey y Liza Minelli  
Bob Fosse: Cabaret  
“ Tira el dinero” Jaques Arndt  
Garinei y Giovanini: El diluvio que viene

**Cine**

Cinco monedas en la fuente- Danny Kaye y Louis Armstrong  
El violinista en el tejado o Tievie,el lechero- Topol canta “Si yo fuera rico...”

**Canciones**

”Yo pisaré las calles nuevamente” Pablo Milanés  
”La vida es una moneda” Fito Paez y canta Baglietto

**Folclore**

”No venga a tasarme el campo” de O.R.Castillo:”Su cinto no tiene plata ...”

**Estilos**

”Pobre gallo bataraz”

**Murgas**

”Si hablamos ...

“Tres cosas hay en la vida” canción de Rodolfo Schiammarella  
“Donde hay un mango Viejo Gómez” ranchera de los Pelay

La fuerte carga de la palabra mango asocia a lo argentino y tanguero.

Yacaré: Ciego, mishio, forfai, águila, pato,  
sin un mango, viviendo del pechazo,  
estufa, fulería, rechivato,  
la morfo procediendo del mangazo.

*J. López Franco (recopilación de Ernesto Quesada)*

Canfinfle, dejá esa mina  
¿Y por qué la voy a dejar?  
Si ella me calza y me viste  
Y me da para morfar?  
Me compra ropa a la moda  
Y chambergo a la oriental  
Y también me compra botas  
Con el taco militar.

Cuando le refila guita  
se va ufano y muy contento  
les vate a sus compañeros:  
Mi china refila vento.  
Qué vida más arrastrada  
es la del canfinflero.  
El lunes cobra las latas  
Y el martes anda fulero.

*(“Dame la lata” explicar y comentar acepción de “Mina”)  
Juan de la Calle*

Cuando le saca la chala  
y la deja sin un cobre  
entonces la mina es mala  
Murmura con ira el hombre.  
Y ella pa’ verlo contento  
Corre al pío enseguida  
Y el bacan al verle vento  
Dice: Qué güena es la china”.

Así que el que tenga turra  
sea en Junin o Lavallo  
se ha de quedar en la calle  
porque la canflia no da.  
Es una casualidad  
catar vento por semana

TANGOS

*“El porteñito” (1903) Angel Villoldo y Alfredo Gobbi (padre)*

No hay ninguno que me iguale  
Para enamorar mujeres  
Puro hablar de pareceres  
Puro pico y nada más.  
Y al hacerle la encarada  
La filo de cuerpo entero,  
Asegurando el puchero  
Con el vento que dará.

Cuando el vento ya escasea  
Le formo un cuento a mi china  
Que es la paica más ladina  
Que pisó el barrio del Sur.  
Y como caído del cielo  
Entra el níquel al bolsillo  
Y al compás de un organillo  
Bailo el tango a su salud.

*“Cuidado con los cincuenta” (1907) Villoldo  
(decreto de R.L.Falcón 1906 sobre 1889)*

¡Chitón! No hablar,  
porque al que se propase  
cincuenta le harán pagar.

.....  
Por ofender la moral  
¡Caray!...No sé

por qué prohibir al hombre  
que le diga un piropo a una mujer!  
¡No hablar!...¡Chitón,  
porque puede costarles  
cincuenta de la Nación!

**"Flor de fango" (1914) P. Contursi**

(sobre la música del tango "El desalojo" de Augusto Gentile)

Mina que te manyo de hace rato,  
erdone si te bato  
de que yo te vi nacer...  
Tu cuna fue un conventillo  
Alumbrao a kerosén.

.....  
Después fuiste la amiguita  
de un viejito boticario,  
y e hijo de un comisario  
todo el vento te sacó...

**"Pobre Paica" (1914) P. Contursi** (sobre música de "El motivo" de J.C. Cobián)

Mina que fue en otro tiempo  
la más papa milonguera  
y en esas noches tangueras  
fue la reina del festín.  
Hoy no tiene pa' ponerse  
ni zapatos, ni vestidos,  
anda enferma y el amigo  
no aportó para el bulín.

**"Nogoyá" (1915) Juan Maglio (Letrilla)**

Triste la Pampa y su ombú,  
la cola no mueve el perro,  
la vaca tiene cencerro,  
tira el buey por la carreta,  
mina de plata el Perú,  
España, la pandereta;  
la goma, la bicicleta;  
la estancia tiene galpón,  
Castelli en Constitución,  
tiene el campo bicho feo,  
la Andaluza, su jaleo.  
No le tirés al chimango.  
¿Qué me batís, Serafina?  
Tírame con cinco mangos.

**"El cafiso" (1918) Canavesi e Iriarte**

Ya me tiene más robreca  
Que canfli sin ventolina  
Y palpito que la mina  
La liga por la buseca.

.....  
Pa' mi es poca la canusa  
Y el código es un fideo.  
Una vez que me cabreo  
La más turra marca el paso,  
Sobre todo en este caso  
Que definiendo el morfeteo.

**"Chiqué" (1920) Ricardo Luis Brignolo**

Ya me estoy poniendo mal  
De verte así tan de bute  
Y ese berretín  
Que un gil de mucho vento te compró  
Para tenerte a su lado.

.....  
Recuerdo que eras más linda  
Que una guinda  
Y un pelpa de cien,...

**"Mano a mano" (1923) Gardel, Razzano y C. E. Flores**

Rechiflao en mi tristeza, hoy ye evoco y veo que has sido  
En mi pobre vida paría sólo una buena mujer.  
Tu presencia de bacana puso calor en mi nido,  
Fuiste buena, consecuente y yo sé que me has querido  
Como no quisiste a nadie, como no podrás querer.

Se dio juego de remanye cuando vos, pobre percanta,  
Gambeteabas la pobreza en la casa de pensión.  
Hoy sos toda una bacana, la vida te ríe y canta,  
Los morlacos del otario los jugás a la marchanta  
Como juega el gato maula con el mísero ratón.

Hoy tenés el mate lleno de infelices ilusiones,  
Te engrupieron los otarios, las amigas, el gavión;  
La milonga, entre magnates, con sus locas tentaciones,  
Donde triunfan y claudican milongueras pretensiones,  
Se te ha entrado muy adentro en tu pobre corazón.

Nada debo agradecerte, mano a mano hemos quedado;  
No me importa lo que has hecho, lo que hacés, ni lo que harás...  
Los favores recibidos creo habértelos pagado  
Y, si alguna deuda chica sin querer se me ha olvidado,  
En la cuenta del otario que tenés, se la cargás.

Mientras tanto, que tus triunfos, pobres triunfos pasajeros,  
Sean una larga fila de riquezas y placer;  
Que el bacán que te acamala tenga pesos duraderos,  
Que te abrás de las paradas con cafishos milongueros  
Y que digan los muchachos: "Es una buena mujer".

Y mañana, cuando seas descolado mueble viejo  
Y no tengas esperanzas en tu pobre corazón,  
Si precisás una ayuda, si te hace falta un consejo,  
Acordate de este amigo que ha de jugarse el pellejo  
Pa' ayudarte en lo que pueda cuando llegue la ocasión.

***Pompas (1924) Cadícamo y Goyeneche***

El mishe que te mima con sus morlacos  
El día menos pensado se aburrirá  
Y entonces como tantas flores de fango  
Irá por esas calles a mendigar.

***"Galleguita" (1924) Horacio Petorossi y Alfredo Navarino***

Tu obsesión era la idea  
de juntar mucha platita  
para tu pobre viejita  
que allá en la aldea quedó.

***"La cabeza del italiano" (1924) Antonio Scatasso y Fco. Bastardi***  
(Maizani en "Colón en la Facultad de Medicina".)

Acordate que vos la mar de las veces  
Con un cacho de pan y diez de queso  
Tenías que estudiar y eran mis besos  
Que hacían completar nuestro sostén.

***"Que calamidad (1925) Bernardino Terés y P. Contursi*** (estrenó Bozán en "Sra. Revista")

Mientras vos al llegar el domingo  
Te vas a Palermo tranquilo a jugar  
Yo le ruego a la Virgen que ganes  
Pa' verte contento...pa' eso nomás.

***"El ciruja" (1926) Ernesto de la Cruz y Fco Alfredo Marino***

Cuando no era tan junao por los tiras  
La lanceaba sin tener el manyamiento  
Una mina le solfeaba todo el vento  
Y yugó con su pasión.

.....  
Era un mosaico diquero  
Que yugaba de quemera  
Hija de una curandera  
Mechera de profesión  
Pero vivía engrupida  
De un cafiolo vidalita  
Y le pasaba la guita  
Que le shacaba al matón.

***"Ladrillo" (1926) Filiberto y Caruso***

Los chicos ya no tienen  
Su amigo querido,  
Que siempre moneditas  
Les daba al pasar.

**“La gayola” (1926) M. Rafael Tuegols y Armando José Tagini**

No te asustes ni me huyas...No he venido pa' vengarme  
.....  
Solamente vine a verte pa' dejarte mi perdón...  
Te lo juro; estoy contento que la dicha a vos te sobre...  
Voy a trabajar muy lejos...a juntar algunos cobres  
Pa' que no me falten flores cuando esté dentro el cajón.

**“Noche de Colón” (1926) Raúl de los Hoyos y Roberto L. Cayol**

También los goces que da el dinero  
En otros tiempos los tuve yo  
Y en las veladas del crudo invierno  
En auto propio llegué al Colón.  
Los paraísos del alcaloide  
Para olvidarla yo paladeé  
Y por las calles como soñando,  
Hecho un andrajo me desperté.

En las grandezas que da el dinero  
No pongas nunca tu vanidad  
Que mi fortuna fue como un sueño  
Y traicionera mi realidad.  
¡Cuánta plata en las carreras  
junto a ella dejé yo!.....

**Oro muerto (1926) Juan Raggi y Julio P. Navarrine**

(la censura 43/46 denominó “Girón porteño”) narra una milonga en un conventillo y las ilusiones de las chicas que son llevadas por los bacanes que las visitaban. Es una pintura social.

**“Pan comido” (1926) Ismael Florentino Gomez y Enrique Dizeo**

Sos un caído de la cuna, un pobre diablo, un maleta.  
En los handiaps corridos siempre quedaste parao.  
Te has perdido el vento al póker porque no tenés carpeta  
Y, sin embargo, en la vida nunca falta un buey corneta  
Que haga girar la bolilla que sos un tigre mentao.

**¡Qué vachaché! (1926) Discépolo**

Piantá de aquí, no vuelvas en tu vida.  
Ya me tenés bien requeteamurada.  
No puedo más pasarla sin comida  
Ni oírte así decir tanta pavada...  
¡No te das cuenta que sos un engrupido?  
¡Te creés que al mundo lo vas a arreglar vos?  
¡Si aquí ni Dios rescata lo perdido?  
¿Qué querés vos? ¡Hacé el favor!...

Lo que hace falta es empacar mucha moneda,  
Vender el alma, rifar el corazón,  
Tirar la poca decencia que te queda...  
Plata, plata, plata...plata otra vez...  
Así es posible que morfés todos los días,  
Tengas amigos, casa, nombre ...y lo que quieras vos.  
El verdadero amor se ahogó en la sopa:  
La panza es reina y el dinero es Dios.  
¿Pero no ves, gilito embanderado,  
que la razón la tiene el de más guita,  
que la honradez la venden al contado  
y a la moral la dan por moneditas?  
¿Qué no hay ninguna verdad que se resista  
frente a dos pesos moneda nacional?  
Vos resultás, haciendo el moralista,  
Un disfrazao...sin carnaval...

¡Tirate al río! ¡No embromés con tu conciencia!  
Sos un secante que no hace ni reír...  
Dame puchero, guardate la decencia...  
¡Plata, plata, plata! ¡Yo quiero vivir!  
¿Qué culpa tengo si has piyao la vida en serio?  
Pasás de otario, morfás aire y no tenés colchón...  
¿Qué vachaché? ¡Si hoy ya murió el criterio!  
Vale Jesús lo mismo que un ladrón...

*"Sonsa" (1926) Juan Arcuri y Fco. Alfredo Marino*

Tengo un amor que me enloquece  
Y es de mi vida mi única ilusión.  
De su cariño me siento tan avara  
Que en cofre de oro lo guarda el corazón.

.....  
¡Sonsa!, me dijeron mis amigas  
piensa que ese amor te perderá;  
recuerda que tu vida será pobre  
y que no tendrás ni un cobre  
pa' gastarlo en un vestido  
o lucirlo en un collar

.....  
Lejos con él quiero vivir  
Con mi tapera sola en el lugar,  
Que una tapera o la luz de las estrellas,  
De noche es plata y oro al despertar.

*Che, papusa, oí (1927) Matos Rodríguez y Cadícamo*

Muñeca, muñequita, que hablás con zeta  
Y que con gracia pasta batís miché,  
Que con tus aspavientos de pandereta  
Sos la milonguerita de más chiqué.  
Trajeada de bacana, bailás con corte  
Y por raro snobismo tomás prissé,  
Y que en auto cambia, de sud a norte,  
Paseás como una dama de gran cachet. (categoría por honorario artístico).

*"Copen la banca" (1927) Maglio y Dizeo*

Embrocás todito el paño que apoliya sobre el mapa.  
Zapateaste por el Este, por el Norte y por el Sur.  
Te respetan los vivillos y, todavía, de yapa,  
No te falta quien te alise, quien te planche la solapa  
Con halagos amorosos porque valés un Perú.  
Dale gracia a la gambeta que apañaste en la experiencia  
Y a la astucia de hombre sabio si hoy cargás mucho parné.

*"Aquel tapado de armiño" E. Delfino y M. Romero*

¿Te acordás? Era el momento  
culminante del cariño,  
me encontraba yo sin vento,  
vos amás el armiño...  
y yo, con mil sacrificios,  
te lo pude al fin comprar;  
mangueé amigos, vi usureros  
y estuve un mes sin fumar.

*"La muchacha del circo" (1928) G. Matos Rodríguez y M. Romero*

Yo soy la muchacha del circo.  
Por una moneda yo doy  
Un poco de humilde belleza,  
Un poco de tibia emoción.

*"Mama, yo quiero un novio (1928) Collazo y Fontaina*

...que sea milonguero, guapo y compadrón;  
de los de gacho ladeao,  
trecilla en el pantalón;  
que no sea almidonado  
con perfil de medallón.

*"Muñeca brava" (1928) Luis Visca y Cadícamo*

Che, madam, que parlás en francés  
Y tirás el dinero (ventolina) a dos manos,  
.....  
Tenés amigos que te hacen gustos  
Y veinte abriles carnavaleros (que son diqueros)  
Y bien repleto tu monedero  
Pa' derrocharlo de norte a sud;...

**"Pato" (1928) Manuel Collazo**

Pato// fuiste en todo momento;  
Pato// aunque quieras despertar.  
Seco// hoy tenés apartamento  
Y te pasan mucho vento  
Pa' lucirte en el "Pigalle". (alusión a su condición de soplón)

**"Pero yo sé (1928) A. Maizani**

Llegando la noche  
Recién te levantas  
Y sales ufano  
A buscar un beguén.  
Lucís con orgullo  
tu estampa elegante  
sentado muy muelle  
en tu regia baqué.  
Paseás por Corrientes,  
Paseás por florida,  
Te das una vida  
mejor que un pachá.  
De regios programas  
Tenés a montones...  
Con clase y dinero  
.....  
Con todo el dinero  
De todo tendrás.  
Que siempre has tenido  
Todos tus caprichos  
lograste vencer.

**"Seguí mi consejo (1928) Merico y Trongué**

Rechiflete del laburo, no trabajés pa' los ranas,  
Tirate a muerto y vivila como la vive un bacán,  
Cuidate del sumernage, dejate de hacer macanas,  
Dormila en colchón de plumas y morfala con champán.

Atorralla doce horas cuando el sol esté a la vista,  
Vivila siempre de noche porque eso es de gente bien,  
Tirale el lente a las minas que ya estén comprometidas  
Pa' que te salgan de arriba y no te cuesten toven.

Si vas a los bailes, parate en la puerta,  
Campaneá las minas que sepan bailar,  
No saqués paquetes que den pisotones..  
¡qué sufran y aprendan a fuerza 'e planchar!

Aprendé de mí que ya estoy jubilado,  
No vayas al puerto...¡te puede tentar!...  
Hay mucho laburo, te rompés el lomo  
Y no es de hombre pierna ir a trabajar.

No vayas a lecherías a pillar café con leche,  
Morfate tus pucheretes en el viejo "Tropezón"  
Y si andás sin medio encima, cantale "¡Fiao!" a algún mozo,  
Es una forma muy linda pa' evitarte un papelón.

Refrescos, limones, chufas, no los tomés ni aun en broma...  
¡Piantale a la leche, hermano, que eso arruina el corazón!...  
Mandate tus buenas cañas, hacete amigo del whisky  
Y, antes de morfar, rociate con unos cuantos pernés.

**"Bailarín compadrito" (1929) Miguel Eusebio Buchino**

Araca, cuando a veces oís la Cumparsita  
Yo sé cómo palpita tu cuore al recordar  
Que un día lo bailaste sin lengue y sin un mango  
Y ahora el mismo tango  
Bailás hecho un bacán.

**"Palermo" (1929) E. Delfino, Villalba y Braga**

¡Maldito seas, Palermo!  
Me tenes seco y enfermo,  
Mal vestido y sin morfar,

Porque el viento los domingos  
Me patino con los pingos  
En el hache Nacional.

.....  
Cargo yo en la ventanilla  
Todo el laburo del mes (clara alusión al sueldo)

.....  
Palermo, cuna del orre  
Por tu culpa ando sin cobre.

**“Uno y uno”(1929) Pallero y Fava**

¿Dónde están aquellos briyos  
y de vento aquel pacoy,  
que diqueabas, poligrillo,  
con las minas del convoy?

**Lloró como una mujer (Aguilar-Flores)**

Como entró a escasear el vento  
Me diste cada marimba  
Que me dejaste de cama  
Con vistas al hospital.

**“Yira...yira...(1929) Discépolo (estrenó S. Bozán)**

Cuando rajés los tamangos  
Buscando ese mango que te haga morfar,...

**“Padrino pelao” (1930) Delfino y Julio Cantuarias**  
(estrenó Merello en función 953 del Conventillo.... de Vacarezza).

“Saraca, muchachos: ¡gritemos más fuerte!  
¡y, Dio, qué amarrete! Ni un cobre ha tirao...  
¡Qué bronca, muchachos! Se hizo el otario.  
¡Gritemos, Pulguita! ¡Padrino pelao!

**“Viejo smoking” (1930) G. Barbieri y Flores**

Yo no siento la tristeza de saberme derrotado  
Y no me amarga el recuerdo de mi pasado esplendor;  
No me arrepiento del vento ni los años que he tirado,  
Pero lloro al verme solo, sin amigos, sin amor...

**“Acquaforte” (1931) Horacio Petorossi y J.C. Marambio Catán (en Milán)**

Un viejo verde que gasta su dinero  
Emborrachando a Lulú con su champán,  
Hoy le negó el aumento a un pobre obrero  
Que le pidió un pedazo más de pan.

.....  
Y pienso en la vida...  
Las madres que sufren,  
Los hijos que vagan  
Sin techo sin pan...  
Vendiendo la Prensa  
Ganando dos guititas...  
¡Qué triste es todo esto!  
¡Quisiera llorar!...

**Anclao en París (1931) Barbieri y Cadícamo (escrito en barcelona)**

¡No sabés las ganas que tengo de verte!  
Aquí estoy parado sin plata y sin fe.  
¡Quien sabe una noche me enacne la muerte  
y...chau, Buenos aires ,no te vuelvo a ver!

**Preparate pa'l domingo (1931) Barbieri y José Rial**

Preparate pa'l domingo si querés cotar tu yeta;  
tengo una rumbiada papa que pagará gran sport.  
Me asegura mi datero que lo corre un buen muñeca  
y que paga , por lo menos, treinta y siete a ganador.  
Vos no hagás correr el yeite, atenetes a mis informes;

Dejá que opinen contrario Jornada y la Razón.  
Con mi dato pa'l domingo podés llamarte conforme...  
Andá preparando vento; cuanto más vento, mejor.

El bacán que con empeño  
Me asegura tanta guita  
Me ha pedido que reserve  
La rumbiada que me da.  
Vos no hagás correr la bola  
Entre gente que palpita  
Porque estos datos pulentas  
Se brindan por amistad.

Dejá que los entendidos palpiten sangre y aprontes  
De toda la parentela de la raza caballar.  
Yo me atrevo a asegurarte que va a ganar al galope  
El potrillo "Patás Blancas", hijo de "Necesidad".  
No te violentés al vamos porque la jornada es larga  
Y al mirar dos patas blancas cruzando el disco final,  
Acamalá tu fortuna con treinta y siete por barba...  
Después te espero en el "Conte", pa' poderla festejar.

Los amigos se cotizan  
En las malas y en las buenas.  
A mi me dieron la chaucha  
Y la reparto con vos.  
Con esos cuatro manguillos  
Se acabán nuestras penas  
Y entonces sí que podemos...  
¡podemos pensar que hay Dios!

*¿Qué sapa, Señor? (1931) Discépolo*  
(Lusiardo en sainete 'Caramelos Surtidos')

Qué sapa, Señor, que todo es demencia?  
Los niños ya nacen por correspondencia  
Y asoman del sobre sabiendo afanar.  
Los reyes, temblando, remuevan el mazo  
Buscando un yobaca para disparar,  
Y en medio del caos que horroriza y espanta,  
La paz está en yanta y el peso ha bajao.

*Al pie de la Santa Cruz (1933) Delfino y Batistella*

Declaran la huelga  
Hay hambre en las casas,  
Es mucho el trabajo  
Y poco el jornal.  
Y en ese entrevero  
De lucha sangrienta  
Se venga de un hombre  
la ley patronal.

*Cambalache (1934) Discépolo mención Stavisky.*

*Muchacho del cafetín (1935) Pracánico y Manzi*

Muchacho del cafetín  
Adornao con pilchas pobres,  
Feliz con la fortuna  
De no tener un cobre.

*En las sombras (1936) Mora y Meaños*

Hago el balance de este tiempo que estuviste  
Y queda un saldo que jamás podré pagar.

*Las cuarenta (1937) Grela y Gorrindo*

Aprendí todo lo malo, aprendí todo lo bueno,  
Sé del beso que se compra, sé del beso que se da,  
Del amigo que es amigo siempre y cuando le convenga,  
Y sé que con mucha plata uno vale mucho más.

*Lunes (1939) Padula y García Giménez*

Un catedrático escarba su bolsillo  
A ver si el níquel le alcanza pa' un completo...  
Ayer -¡Qué dulce!-, la fija del potrillo;  
Hoy -¡Qué vinagre!-, rompiendo los boletos...

*Moneda de cobre (1942) Viván y Sanguineti (Castillo con Tanturi)*

Tu padre era rubio, borracho y malevo,  
Tu madre era negra con labios malvón;  
Mulata naciste con ojos de cielo  
Y mota en el pelo nde negro carbón.  
Creciste en el lodo de un barrio muy pobre,  
Cumpliste veinte años en un cabaret,  
Y ahora te llaman moneda de cobre,  
Porque vieja y triste muy poco vales.  
Moneda de cobre,  
Yo sé que ayer fuiste hermosa  
Yo con tus alas de rosa  
Te vi volar mariposa  
Y después te vi caer...  
Moneda de fango,  
¡Qué bien bailabas el tango!...  
Qué linda estabas entonces,  
Como una reina de bronce  
Allá en el "Folies Berger".

*Tristezas de la Calle Corrientes (1942) Federico y Expósito*

Calle  
Como valle  
De monedas para el pan...  
Río  
Sin desvío  
Donde sufre la ciudad...  
.....  
Pobres  
sin más cobres  
que el anhelo de triunfar,...

*La abandoné y no sabía (1944) José Canet*

Amasado entre oro y plata  
De serenatas  
Y de fandango;...

*Cafetín de Buenos Aires (1948) Mores y Discépolo*

Me diste en oro un puñado de amigos...

*Muchacho (Donato y Flores)*

...que de farras y placeres  
para vicios y mujeres  
disponés de un capital

*Bien bohemio (1955) Rainer-Pomatti-Rossi*

...Porque a mi me importa poco  
la ventaja que da el oro  
a los necios los desprecio  
no ambiciono sus riquezas  
.....

Yo he cenado muchas noches  
Con un verso de Carriego  
Con diez guita en el bolsillo  
Hasta supe sonreír  
En la cola de los vivos  
A mí no me van a ver

Yo se bien que soy bohemio tengo mucha plata en sueños  
Soy así: qué voy a hacer.

*Vieja viola (1950) Humberto Correa*

Es que la gola se va  
Y la fama es puro cuento  
Y andando mal y sin viento  
Todo, todo se acabó...

*La última (1957) Blanco y Camilloni (Cardenas y Troilo)*

Ya no puedo equivocarme, sos la última en mi vida,  
Y es la última moneda que me queda por jugar.  
Si no gano tu cariño, la daré por bien perdida  
Ya que nunca más mi vida me permitirá ganar.

*En la madrugada (1959) Cabano y Silva*

(En un cafetín) El invento tragavento  
suelta música de jazz...

*Sueño de barrilete (1960) E. Blazquez (1º tango)*

Y crecí en ese mundo de ilusión,  
Y escuché solo a mi pobre corazón,  
Mas la vida no es juguete  
Y el lirismo es un billete sin valor.

*Bronca (1962) Rivero y Batistella*

Por seguir a mi conciencia  
Estoy bien en la palmera  
Sin un mango en la cartera  
Y con fama de chabón.  
.....  
...Que si falta la guita...  
que si no hay más lealtad...

*Contame una historia (1966) Blazquez y Iaquinandí*

Batime que existen amigos derechos,  
Mujeres enteras que saben querer,  
Y tipos con tela que se abren el pecho,  
Si ven que la vida te puso en el riel.

*El 45 (1967) M.E. Walsh*

Te acordás, hermana, que tiempo de seca...  
Cuando un pobre peso daba el estirón  
Y al pagarnos toda una edad de rabonas  
Valía más vida que un millón de hoy.

*(Mención a "Magoya" de Stamponi y Walsh)*

*La última grela (1967) (música 1969) Piazzola y Ferrer*

Y un sordo carraspeo de esplín y de macanas,  
Tangueándole en el alma le quemará la voz,  
Y muda y de rodillas se venderá sin ganas,  
Sin vida, y por dos pesos, a la bondad de Dios.

*Buenos Aires conoce (1977) Raúl y Rubén Garello*

Buenos Aires mi ventana despierta,  
Mis bolsillos vacíos, mi esperanza de a pie.  
.....  
El recuerda conmigo las monedas azules  
Y me presta el oído de su ir y venir.

*Vamos todavía (1977) Osvaldo Tarantino y "Juanca" Tavera*

...tal vez hay un mañana y un porqué;  
el vale que nos queda de ilusión  
jugálo...corazón,  
salí de perdedor.

*A lo Megata (1981) Riveri y Luis Alposta*

Y así llevó el tango  
A tierra nipona,  
Donde gratarola  
Lo enseñó a bailar.  
Cuentan que Megata  
No cobraba un mango,  
Por amor al tango  
Y por ser bacán.

**RIVERO**

*Primero yo (Rial y Rossi)*

Primero yo por más fuerte  
Que te pienté bien la guita  
Está la página escrita  
De lo que fue nuestro amor.

*La canchera*

Cumplió cuarenta, señores,  
Y está un quilo todavía  
Aun guarda la lozanía  
De sus primeros albores.  
La mesa llena de flores  
Daba un sello de esplendor  
A la fiesta que en su honor  
Un viejito le ofrecía  
Que a más de su simpatía  
Era un cheque al portador

*La señora del chalet (Pagano y Rivero)*

...vas a ver que tren diquero  
con tu nueva indumentaria  
pa' que bronquen los otarios  
que tiene que laburar.  
Te voy a empilchar debute  
En una maison francesa  
Ya de blanco, ya de fresa,  
Ya de paño crepe mongol,  
Con cuatro o cinco pulseras,  
Un pendantif con brillantes  
Y un zarzo con un diamante  
Más brillante que un farol.  
Dejarás de ser la pobre  
Mistonguera misia grela  
Y una vez llena de tela  
Cambiás de nombre también.

*El apronte (Anastasio-Flores)*

Y no manyás que a este dogo  
Que tal apronte te pega  
Le vas a dar más menega  
Que la que dio Botafogo.

*Mala entraña*

Malandrín de la carpeta  
Te timbeaste de un biabazo  
El vento con que tu vieja  
Pudo vivir todo un mes.  
Impasible ante las fichas  
En las noches de escolazo  
O en el circo de Palermo  
Cuando a taco y a lonjazo  
De perder por un pescuezo  
Todo el vento que tenés.

*Desde la cana (Yacaré y Rivero)*

En fin, estoy en gayola  
Sin fasos, mal empilchao  
Del celador mal mirado  
Por carencia de chirola.  
Traime, si es que me da bola,  
Si quiere un gomán, m'hijita  
No faltés a la visita  
Y acordate de este coso  
Que aunque chorro y ranfañoso  
Sabe llamarte "Grelita".

*Tortazos (Maroni y Razzano)*

Te conquistaron con plata  
Y al trote viniste al centro  
.....

no te hagas la rasca cue  
desparramando la guita,  
bajá el copete m'hijita  
con tu pinta abacanada,  
pewro si sos más junada  
que el tango "La cumparsita".

*Aguja Brava (Rivero y Giorlandini)*

...y así terminó un piola, Aguja Brava,  
que por querer quedó cardando lana  
antes sacaba tela de las minas  
y ahora le hace colchones a la cana.

*Tirate un lance (H. Marcó)*

De gusto andás jugando por cuatro cobres  
Cinchando como un burro, de sol a sol.

.....  
tirate un lance, hoy corre "La Gringa",  
ponéle el paco, no va a perder.

*Pa' lo que te va a durar.*

Si habrá temblao Palermo  
Cuando sacando vales  
Pelabas la de cuero  
Repleta de tovén.

*Gloria (H. Canaro - A.J.M. Tagini)*

Tenes vento sos un gran señor  
Pero a mi no me vas a engrupir  
Con tus frases de mentido amor  
Perdes tiempo ya podes seguir

*Cachadora (P. Laguna - F. Lomuto)*

Tenes un viejo y pasas por gran señora  
Que le sacas todo el vento y lo engañas como un gil

*Soy una fiera (F. Martino)*

Y aunque pa jugarme el vento  
bien rumbeao soy una fiera  
con toda mi gran carpusa  
siempre salgo en la palmer  
pero cuando tengo el paco  
esto es con poca frecuencia  
sin tanto grupo ni ciencia  
cato el programa y ya está  
que paga tres bataraces  
pero afana no hay reclamo  
y no hay que hacer, pa estas papas  
me lo elijo a leguisamo

*Pipistrela (J. Canaro - F. Ochoa)*

yo quisiera tener mucho vento  
pa comprarme sombreros, habanos  
a ñaparme algun coso del centro  
pa largar esta manga de patos

*Que haces que haces (J. Di Clemente - J. Fernandez Blanco)*

por cuatro mangos que han llovido  
flor de pipiolo, te has engrupido  
pensas que sos un diputao, y solo sos,  
un pobre diablo empilchao

*Farabute (J. Arreiro - A. Cascioni) (Ambos uruguayos)*

clandestino de carreras  
de a ratitos quinielero  
asi te haces las chirolas  
con que a veces te empilchas

*Llorando la carta (J. B. Fulqiniti)*

para vos que eras mi gloria  
mendigaba algunos pesos  
sin pensar que a cambio de eso  
me ibas a pagar tan mal

*La guita (1991) Garello y Ferrer*

Guita, guita, guita, guita, guita, guita, mucha guita  
Mosca, money, bishushita, bien muchachos metanlé.

Rico es el que mucho tiene  
O el que poco necesita  
No hay mortajas con bolsillos  
Ni tampoco hay muerto-card.  
Si el bursátil, chanta en dólar,  
Se imagina a Dios con guita  
Que le compre adolescencia  
O le alquile el más allá.  
Hijo, esposa, socio, amantes  
Van poniendo sus pajitas  
En la herencia del tatita  
Que la guarda en el colchón.  
Quien con verde es otra vida  
Le compró a su madre muerta  
Ni el reloj, ni los amores,  
Tiene tasas, o inflación.  
Guita, guita, guita, guita.  
Dijo el hermano San Agustín  
“Feliz es quien desea lo que tiene”  
yo tengo por mujer a la que adoro  
y un dinerillo justo y respetable  
y un raje suave y elegante  
muy mío lo que sé de haber sufrido,  
tener la vida puesta es un tesoro  
y está el amor de Dios adentro mío.  
Si valen mis amigos más que el oro  
Sin plata soy Quijote en su rocín.  
Dijo el hermano San Agustín  
“Feliz es quien desea lo que tiene”  
Guita, guita, guita, guita, guita, guita, mucha guita

Yens, morlacos y luquitas  
Bien, muchachos, metanlé.  
Un bulín jodón prefiero  
Al palacio donde lloran  
Preguntale a los infartos  
Lo que opinan del toven.  
En un sitio donde nadie  
Nada vende, ni se vende,  
Vale igual un pato alegre  
Que el petróleo de Hussein.  
Los que mezclan en la city  
Padrenuestros con billetes  
Les da tanto un hijo triste  
Que un retrete o un by-pass.  
Que el dinero es un pecado  
Si no viene del laburo  
Del eterno esfuerzo humano,  
De un amigo o del azar.  
Guita, guita, mucha guita,  
Mosca, money, bishushita,  
Yens, morlacos y luquitas,  
Bien muchachos, metanlé  
Guita, guita, mucha guita  
Bien muchachos metanlé  
De Cadícamo es la cita:  
“Mañana los quiero ver”.



## ASAMBLEA de DELEGADOS de la FEDERACION



En la Sesión Plenaria de Delegados, la Federación de Entidades Numismáticas y Medallísticas Argentinas (FENYMA), realizada en el Salón Estomba de la Municipalidad de Bahía Blanca, se designó al Contador CARLOS MAYER, como presidente de la Federación por el período 1999-2001; se confirmó, además, al Centro Numismático Buenos Aires como organizador de la XX Jornadas Nacionales, a realizarse en el año 2000.

### PALABRAS FINALES

Los integrantes del Centro Numismático Bahiense "El Patacón" agradecemos a todos quienes colaboraron para la feliz realización de este evento. Creemos que nuestro esfuerzo se vio compensado con la excelente presencia de todos los participantes.

# Buenos Aires 2000

XX JORNADAS NACIONALES  
de NUMISMÁTICA y MEDALLÍSTICA  
19 y 20 de Agosto de 2000



## INDICE

Jornario de las XIX Jornadas de Numismática y Medallística	1
Centro Numismático Bahiense «El Patacón»	
Comisión Directiva	
Comisión Organizadora	
Entidades Auspiciantes	
Congresistas	
Medalla	
Programa	
Actividades / Expositores	
Crónica de las Jornadas	
Botones Gauchescos. Ocho botones inéditos	17
Julio Popper	30
La moneda en la Literatura Gauchesca	32
Fichas de las plataformas de Retiro	58
Monedas de Plata	62
Títulos de la deuda pública interna de la Pcia. de Tucumán	66
Variantes inéditas en medallas de Santiago Caccia	115
Variantes de cuño inéditas en medallas de Rosario Grande	119
El Banco Mendez Hermanos y Cia.	129
Moneda 1 Real de Córdoba. Análisis de una pieza no catalogada	153
La moneda y la inflación en la Argentina	157
Conferencia: El tango y el dinero	167